

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**COMBINACIÓN DE NEGOCIOS SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES
DE INFORMACIÓN FINANCIERA ANTE EL PROCESO DE
GLOBALIZACIÓN**



TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR:

EDY OSWALDO PÉREZ GARCÍA

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

Guatemala, Noviembre 2008

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal 1°.	Lic. Álvaro Joel Girón Barahona
Vocal 2°.	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal 3°.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4°.	S.B. Roselyn Janette Salgado Ico
Vocal 5°.	P. C. José Abraham González Lemus

PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS

Área de Auditoría	Lic. Erik Roberto Flores López
Área de Contabilidad	Lic. José Rolando Ortega Barrera
Área de Matemática-Estadística	Lic. Carlos García Álvarez

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN
PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Carlos Humberto Echeverría Guzmán
Examinador	Lic. Mario Ademar Cruz Cruz
Examinador	Lic. Germán Rolando Ovando Amezcuita

Lic. Walter Augusto Cabrera Hernández MSc.
Contador Público y Auditor
Formulación y Evaluación de Proyectos

Guatemala, 08 de octubre del 2007

Licenciado
José Rolando Seculda Morales
Decano Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria

Señor Decano:

Con base en el nombramiento DICLAUD. 209-2005 de fecha 14 de octubre del 2005, con el cual la decanatura me designó, para actuar como Asesor de Tesis en el trabajo del estudiante **EDY OSWALDO PÉREZ GARCÍA**, en su trabajo de tesis denominado **"COMBINACIÓN DE NEGOCIOS SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ANTE EL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN"**, me permito informarle que se procedió a brindar la asesoría necesaria para desarrollar dicho trabajo de tesis.

El trabajo que se presenta ha sido investigado técnica y metodológicamente para garantizar la calidad de su contenido, siendo a su vez un tema de relevancia a la fecha y de importancia para la actividad económica del país, orientada al trabajo de la combinación de negocios conforme estándares y normas internacionales, proporciona un aporte y guía técnica para que el Contador Público y Auditor se desempeñe como profesional Asesor y Consultor Financiero ante los procesos de fusiones, compras y ventas de empresas, así como para su aplicación a grupos corporativos. Satisface las exigencias académicas y constituye un valioso material como fuente de consulta a nivel técnico y profesional, en tal virtud, recomiendo que el trabajo sea aprobado para su discusión y defensa académica en el Examen Privado de Tesis del Señor **PÉREZ GARCÍA**, previo a conferirle el título de Contador Público y Auditor en el grado Académico de Licenciado.

Agradezco al Señor Decano la confianza que brindó al suscrito para colaborar en esta forma con las actividades académicas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"

Lic. Walter Augusto Cabrera Hernández MSc.
Colegiado 3,524

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
GUATEMALA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
OCHO.**

Con base al Punto QUINTO, inciso 5.11 del Acta 20-2008 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 11 de septiembre de 2008, se conoció el Acta AUDITORIA 120-2008 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 5 de agosto de 2008 y el trabajo de Tesis denominado "COMBINACION DE NEGOCIOS SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA ANTE EL PROCESO DE GLOBALIZACION", que para su graduación profesional presentó el estudiante EDY OSWALDO PEREZ GARCIA, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

LIC. JOSE ROLANDO SECADA MORALES
DECANO



Ingrid

REVISADO

ACTO QUE DEDICO A:

JEHOVÁ DIOS

Por darme la vida, su amor y muchas bendiciones.

MIS PADRES:

Timotea García de Pérez y Carlos Pérez por darme una vida llena de cariño y amor.

MI HERMANO:

Yeferson Carlos Ramos

A MIS FAMILIARES:

En especial a Lic. César Augusto Rodríguez Véliz (Q.E.P.D.) y Julio Arnoldo Pérez Maldonado (Q.E.P.D.) por su cariño y aprecio.
A todos los demás con mucho cariño

MI ASESOR DE TÉSIS:

Lic. Walter Cabrera, por darme el honor de contribuir en este trabajo y por su gran aporte en mi carrera profesional y docente.

MI SUPERVISOR DE TÉSIS:

Lic. Manuel Selva, por darme el honor de contribuir en este trabajo y su valioso apoyo.

MIS AMIGOS:

En especial a Arq. Eulalio Matías García, Melvin Saguach, Francisco Mejía, Lic. Eduardo Rubín por su amistad y solidaridad.
A todos los demás mi más sincera gratitud.

MI CENTRO DE ESTUDIO:

Universidad de San Carlos De Guatemala,
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Auditoría

ÍNDICE

Contenido	Página
Introducción	i-iii
Capítulo I	
El proceso de globalización	1
1.1 Neoliberalismo y Globalización	1
1.2 Cómo se manifiesta la globalización?	2
1.3 Tratado de Libre Comercio	6
1.4 Ventajas y Desventajas de los tratados de libre comercio	7
1.5 Principales Tratados de Libre Comercio firmados por Guatemala y otros países	9
1.6 Ventajas y Retos para Guatemala ante el CAFTA	11
Capítulo II	
La Combinación de negocios	
2.1 Conceptos fundamentales de combinación de negocios	13
2.2 Formas de combinación de negocios en la práctica	17
2.3 La Combinación de Negocios y su relación con el Código de Comercio de Guatemala	18
2.4 La Combinación de Negocios y su relación con el Código Tributario	22
2.5 Las Regulaciones de la combinación de negocios en el régimen tributario	23
2.5.1 Ley del Impuesto Sobre la Renta	23
2.5.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado	24
2.5.3 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Especial para Protocolos	26
2.5.4 Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz	28

Contenido	Página
Capítulo III	
La combinación de negocios en Guatemala y a nivel internacional	
3.1	Combinación de negocios en Guatemala 30
3.1.1	Análisis de los aspectos financieros 31
3.1.2	Análisis de los aspectos de cobertura de mercado 33
3.1.3	Requerimientos legales en el sector financiero 34
3.2	Combinación de negocios a nivel internacional 37
3.2.1	Caso Hewlett Packard y Compaq 38
3.2.1.1	Aspectos financieros 39
3.2.2	Casos recientes en los Estados Unidos de Norte América 42
3.2.2.1	Aspectos financieros 42
3.3	Sectores que pueden ser sujeto de combinación de negocios en Guatemala 43
Capítulo IV	
Combinación de Negocios según Normas Internacionales de Información Financiera ante el proceso de globalización	
4.1	La Norma de Combinación de Negocios específica 49
4.2	Identificación de una combinación de negocios 49
4.3	Método de contabilización 53
4.4	Aplicación del método de adquisición 53
4.5	Identificación de la entidad adquirente 53
4.6	Costo de la combinación de negocios 59
4.7	Ajuste al costo de la combinación de negocios 63
4.8	Activos y pasivos identificables de la entidad adquirida 64
4.9	Goodwill 66
4.10	Goodwill Negativo 66
4.11	Inversiones contabilizadas bajo el método de participación 68
4.12	Activos intangibles previamente reconocidos 69

Contenido	Página	
5.4.2.4	Registro Contable	116
5.4.2.5	Balance General por combinación de negocios	118
5.4.2.6	Efectos fiscales	120
5.4.3	Proceso de Fusión	122
5.4.3.1	Determinación del Costo de la Combinación de Negocios	122
5.4.3.2	Determinación del Valor razonable de los activos y determinación del Goodwill	122
5.4.3.3	Diagramación	124
5.4.3.4	Registro Contable	124
5.4.3.5	Balance General por combinación de negocios	127
5.4.3.6	Efectos fiscales	129
5.5	Resultado de la Combinación de Negocios	131
5.5.1	Balance General comparativo entre las tres formas de Combinación de Negocios	
5.5.2	Comparación del Costo Impositivo por opción para efectuar la Combinación de Negocios – Régimen General del Impuesto Sobre la Renta del 5%	
5.5.3	Comparación del Costo Impositivo por opción para efectuar la Combinación de Negocios – Régimen Optativo del Impuesto Sobre la Renta del 31%	
	Conclusiones	137
	Recomendaciones	139
	Bibliografía	141

INTRODUCCIÓN

Como consecuencia del proceso de globalización a nivel mundial, la República de Guatemala y los cinco países del área centroamericana y la República Dominicana suscribieron en el año 2005 el Tratado de Libre Comercio – DR CAFTA- con Estados Unidos de Norte América, con el propósito de contar con elementos de apertura de mercados entre los países participantes del tratado. A través de este instrumento, las empresas de los países participantes y específicamente el caso de Guatemala tendrán un panorama de mercado competitivo por el ingreso de compañías extranjeras al país.

Este Tratado también permitirá a las empresas del área y las guatemaltecas la posibilidad de tener acceso preferencial al mercado estadounidense a través de convenios de desgravación arancelaria progresiva. La competencia dentro de los mercados se circunscribirá a calidad de productos, precios para el consumidor final y a la cobertura que se le pueda dar al mercado.

Las empresas guatemaltecas deben considerar que para permanecer en un mercado con un nivel de competencia superior al actual, requerirán de recursos financieros y tecnológicos que les permitan operar y obtener un crecimiento dentro del mercado local, así como la posibilidad de ingresar al mercado estadounidense.

Estas deben evaluar como opción actuar en bloque ante la competencia internacional, con el objeto de presentar una figura sólida para poder competir de forma efectiva ante las grandes empresas extranjeras.

No es un secreto que las empresas estadounidenses cuentan con recursos y tecnología que les permite ofrecer productos de mejor calidad a precios más atractivos para el consumidor en relación a los productores guatemaltecos. En consecuencia, los productores, los comercializadores y los distribuidores guatemaltecos deberán hacer esfuerzos importantes para poder hacer frente a la competencia que se generará en el

mercado, ya que no podrían permanecer dentro de éste con precios y costos muy altos y que no cumplan con las exigencias del consumidor en cuanto la calidad se refiere.

Así también, es posible que inversionistas extranjeros puedan estar interesados en unir recursos financieros y tecnológicos con empresas guatemaltecas con el propósito de aprovechar el tratado firmado con Estados Unidos, para lo cual Guatemala podría convertirse en un centro de producción potencial para los mercados centroamericanos y de los Estados Unidos de Norte América.

La combinación de negocios es una de las opciones que pueden utilizar las compañías guatemaltecas, con el objeto de agenciarse de recursos, compartir tecnología, optimizar costos de operación y aumentar los márgenes de ganancia, con el objeto de presentar la figura sólida antes mencionada.

Las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIFs–, desarrollan las formas de *Combinación de Negocios*. En este caso, la NIIF 3 describe como los negocios son combinados en la práctica, así como también desarrolla el tratamiento contable aplicable a cada caso de combinación.

En la legislación guatemalteca se pueden encontrar varias de las formas de combinación de negocios contenidas en las NIIFs, para lo cual se debe hacer una compilación de varias leyes y códigos, ya que estas figuras no están contenidas en una sola ley o código específico.

En el Capítulo I de este documento, se presentan los conceptos relacionados con los procesos de globalización y se explica en que consisten los Tratados de Libre Comercio. Asimismo, se hace mención de los principales tratados firmados por la República de Guatemala.

En el Capítulo II, se hace una relación del concepto de combinación de negocios y la legislación tributaria guatemalteca. Se presenta un análisis de la forma en que este tipo de transacciones son gravadas por las leyes fiscales.

En el Capítulo III, se presenta un resumen de las principales combinaciones de negocios conocidas en Guatemala, así como algunos elementos financieros que muestran los resultados alcanzados después de los procesos de fusión. Así también, se hace mención de un caso específico internacional (HP – Compaq) con el objeto de mostrar al lector el efecto de la combinación de negocios en otros países. Finalmente se presenta una lista de las principales combinaciones de negocios ocurridas en los Estados Unidos de Norteamérica desde el año 2001 al 2004.

En el Capítulo IV, se hace un análisis específico y gráfico de la Norma Internacional de Información Financiera –NIIF- No.3 Combinación de Negocios, con algunos ejemplos de la aplicación práctica de la misma.

En el Capítulo V se desarrolla un caso demostrativo en el cual se describe como aplican los casos de combinación de negocios en la práctica guatemalteca, las ventajas y desventajas de cada una de las formas de combinación, el tratamiento técnico conforme a Normas Internacionales de Información Financiera. Así como el tratamiento fiscal aplicable en cada caso de acuerdo con la normativa legal vigente a la fecha de la investigación. Además se presenta un comparativo de los costos fiscales sobre cada una de las opciones de combinación y los estados financieros que se derivarían de cada proceso.

Al final de este documento se presenta una evaluación de la hipótesis planteada y su correspondiente comprobación, así como las conclusiones y recomendaciones que se obtuvieron al final de esta investigación.

Capítulo I

El proceso de globalización

1.1 Neoliberalismo y Globalización

Neoliberalismo

“Doctrina económica que actúa a dos niveles:

- ❑ Internacionalmente: supresión de las fronteras al capital. La consecuencia más clara a este punto es la deslocalización.
- ❑ Internamente: privatización de empresas públicas, desregularización del mercado laboral.

El neoliberalismo está impulsado por la Organización Mundial del Comercio principalmente. Tiene como economía-modelo a la economía estadounidense. (...)”
(28:1)

Como se observa, el neoliberalismo, está expresado en dos grandes niveles: el internacional y el interno. El efecto internacional se percibe a través de la supresión de las fronteras entre los países para poder comerciar productos, utilizar otros países como centros de trabajo, lo cual usualmente se traduce en reducción de costos.

Los efectos internos que causa el Neoliberalismo en los países, éste se percibe como la pérdida de empresas públicas de los gobiernos de características rentables en transformación empresas privadas. Este fenómeno se ha visto reflejado en Guatemala, ya que los servicios públicos como la energía eléctrica y la telefonía están a cargo de empresas privadas.

Globalización

“La globalización es el proceso por el que la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unifica mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicos y políticos que les dan un carácter

global. Así, los modos de producción y de movimientos de capital se configuran a escala planetaria, mientras los gobiernos van perdiendo atribuciones ante lo que se ha denominado la sociedad en red.”(28:3)

“Proceso de integración de los mercados financieros mundiales que conlleva la progresiva eliminación de fronteras financieras. (Mundialización).”(28:4)

Como se describe la Globalización es una de las manifestaciones del Neoliberalismo, la cual tiene como característica internacional la eliminación de fronteras entre los países. En el caso de la Globalización, consiste en la interdependencia entre los países del mundo, unificación de mercados –eliminación o desgravación arancelaria del ingreso de mercancías- con repercusiones como por ejemplo transformaciones sociales, económicas y políticas de los países, con el objeto de estandarizar las condiciones de mercado. No obstante la capacidad de las grandes compañías y economías se ven favorecidas ante estos eventos, por cuanto que los países menos poderosos económicamente se ven afectados en el sentido de que pierden independencia económica.

1.2 Cómo se manifiesta la globalización?

Las manifestaciones de la Globalización se perciben en los países conforme a las características de ésta. Existen varios tratadistas que identifican características de la globalización, como primer referencia se incluye lo siguiente:

“(...) Factores que benefician su desarrollo:

- Apertura de mercados, como en la Unión Europea.
- Medios de comunicación, especialmente Internet.
- Crecimiento y fusiones entre empresas.
- Privatización de empresas públicas.
- La desregularización financiera internacional.

Beneficios potenciales de la globalización:

- Economía y mercado globales, que puede llevar a un mejor aprovechamiento de los recursos.
- Acceso universal a la cultura y la ciencia.
- Mayor desarrollo científico-técnico.

Riesgos de la globalización:

- Aumento excesivo del Consumismo
- Posible desaparición de la diversidad biológica y cultural.
- Desaparición del Estado de Bienestar.
- Se pone más énfasis en la Economía financiera que a la Economía real.
- Su rechazo por grupos extremistas conduce al Terrorismo.
- Pensamiento único, que rechaza doctrinas sociales y políticas distintas de las "globalizadas".
- Mayores desequilibrios económicos y concentración de la riqueza: los ricos son cada vez más ricos, los pobres son cada vez más pobres.
 - El proteccionismo de los países ricos frente a los pobres, a los que se obliga (ver deuda externa) a abrir sus mercados, impidiendo su propio desarrollo.
 - Colonialismo económico: deslocalización.
- Mayor flexibilidad laboral, que se traduce en un empeoramiento de las condiciones de los trabajadores.
- Daños al medio ambiente, al poderse mover sustancias o procesos dañinos a otros países, donde pueden no conocer realmente sus riesgos. (...)” (28:2)

Por otra parte, el tratadista Victor Barone en el Documento de Trabajo No. 95 Globalización y Neoliberalismo. Elementos de una crítica del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) señala como características de la Globalización: “Los elementos fundamentales que caracterizan y diferencian a esta situación, de la mera

aceleración de la internacionalización y marcan el surgimiento de un nuevo modo de estructuración de la economía mundial son los siguientes:

- i. Expansión capitalista a escala realmente planetaria, cubriendo efectivamente, de una manera u otra, todas las formaciones sociales. Globalización tanto de la esfera de la producción como de la comercialización, yendo más allá "de la simple yuxtaposición de mercados nacionales, a la unificación efectiva del mercado mundial, y éste como horizonte natural de las grandes transnacionales" (Husson, 1994).
- ii. Constitución de bloques regionales supranacionales (NAFTA, U.E., MERCOSUR, etc.) en niveles desconocidos hasta ahora, donde se observa que el movimiento transversal de mundialización de los capitales es acompañado, de reestructuraciones verticales de las economías regionales en torno a 3 polos: EE.UU., Europa y Japón.
- iii. Surgimiento de compañías totalmente mundializadas, que "actúan a partir de una base planetaria de desarrollo, producción y distribución de sus productos y servicios" (Petrella, 1989).
- iv. Crecimiento de los procesos de mundialización sin una simultánea aparición de organismos supranacionales de regulación. El refuerzo de instituciones supranacionales se ve rebasado por los hechos. El FMI, el BM, la OMC y estructuras menos formalizadas (G7, Grupo de Río, Foro de Davos, etc.) cumplen funciones crecientes de ordenamiento de los procesos globales, como demuestran sus actuaciones frente a la crisis de la bolsa octubre del 87, la guerra del golfo, las crisis mexicanas del 82 y especialmente la del 95, etc. Esta coordinación de esfuerzos del imperialismo, no elimina las contradicciones internas, por lo que es difícil coincidir con las tesis del Ultraimperialismo, que pretende que las potencias imperialistas estén regidas prácticamente por un solo centro decisorio. En ese marco se inscriben las tensiones entre Mercosur y Nafta.

- v. Los flujos financieros se desplazan con absoluta libertad y facilidad. Este mercado mundial de capital-dinero se ha constituido a través del proceso de internacionalización progresiva del capital, y ha tenido un salto cualitativo excepcional con el proceso de Globalización. Su característica principal se da en el hecho de que 'una masa creciente de rentas fructifica, independientemente de la utilización de un factor productivo directo, sea en forma de capital productivo, trabajo o tierra' (Husson, 1996).
- vi. Espoleada por la política neoliberal y la globalización se produce una verdadera revolución tecnológica alrededor de la informática y las telecomunicaciones, que facilitan los flujos de información, los movimientos y las transferencias de capital, las relocalizaciones de la producción y el intercambio.
- vii. El carácter predominante de la cultura de la imagen por encima de la palabra escrita, que marca una revolución en sí misma, controlada por un sector monopolístico muy concentrado (CNN, CBS, HBO, etc.), es impulsado a su vez, por el carácter inmaterial que va adquiriendo la producción de mercancías, donde los costos de investigación de mercados, diseño, desarrollo de producto y marketing son una parte cada vez más dominante de los costos de las mercancías.

Estas son algunas de las características de esta nueva fase del capitalismo, contrario en su de las opiniones de sus apologistas. La misma no implica el fin de la historia, ni mucho menos de la lucha de clases; marca una inflexión en el desarrollo del capital, que se debe encarar con herramientas apropiadas para darle una respuesta con contenido transformador, que aprovechando el desarrollo de las fuerzas productivas que la misma libera, ponga límites a su carácter de clase.

La globalización se interrelaciona con el neoliberalismo y ambas forman parte de una contraofensiva del capital a nivel global, que partiendo de un cambio en la correlación de fuerzas con el movimiento liberador, intenta construir una nueva relación entre el capital y el trabajo en todos los terrenos, social, político y económico. (...)” (31:16)

En resumen, las características de la Globalización consisten en: la apertura de mercados, la aparición de empresas multinacionales de tamaño mundial que controlan las operaciones y la creación de bloques (grupos de países) que buscan la comercialización de bienes entre ellos de forma estandarizada, esto se documenta a través de los Tratados de Libre Comercio.

1.3 Tratado de Libre Comercio

La Globalización es una manifestación del *capitalismo* que busca la apertura de mercados y eliminación de barreras arancelarias, los países han creado bloques como se ha descrito en el apartado anterior, con el objeto de facilitar y establecer estándares de comercio que les permita tener las “mismas reglas” en el mercado. En la actualidad se han creado los Tratados de Libre Comercio –TLC- como instrumentos legales que regulan este tipo de relaciones comerciales entre los países participantes. Seguidamente se presenta una definición de que es un TLC para su mejor comprensión:

“(…) son instrumentos legales que recogen los acuerdos logrados entre dos o más países, cuyos objetivos son los siguientes:

- Lograr eliminar todos los pagos de aranceles a la importación de productos entre sí y de eliminar toda medida que impida o dificulte el ingreso de productos al territorio de ambos países.
- Establecer disposiciones legales que regulen todas las áreas relacionadas con el comercio.
- Garantizar los derechos de toda persona o empresa de ambos países, cuando deciden invertir en el otro país.
- Establecer disposiciones que regulen el comercio de los servicios entre nacionales de ambos países.
- Asegurar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que han sido negociados, estableciendo un mecanismo que en una forma rápida solucione cualquier problema que surja en el comercio de productos, servicios o aquellos relacionados con las inversiones. (…)

Un TLC constituye un acuerdo integral, que incluye temas de la relación económica entre las partes. En el caso del acceso al mercado de bienes, aborda aspectos relacionados con barreras arancelarias y no arancelarias, salvaguardias, normas de origen, obstáculos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias y mecanismos de defensa comercial. El TLC incorpora también asuntos relativos al comercio de servicios (telecomunicaciones, financieros, profesionales, construcción, software, entre otros), al comercio electrónico y las compras gubernamentales, la promoción y protección recíproca de inversiones y la protección de los derechos de propiedad intelectual, el cumplimiento de las normas laborales y medioambientales y la aplicación de mecanismos de solución de controversias.” (1:3)

En línea con lo anterior, se aprecia que un TLC es el instrumento legal a través del cual los países participantes del mismo, acuerdan las reglas arancelarias –principalmente- para la internación de mercancías de una parte hacia otra y viceversa, protección de inversiones, medio ambiente y derechos de autor.

1.4 Ventajas y Desventajas de los Tratados de Libre Comercio

Como ventajas de un TLC se menciona lo siguiente:

- a) **Acceso a nuevos mercados** – Porque los productores locales podrán exportar sus bienes con menos barreras arancelarias, siempre y cuando cumplan con los estándares establecidos.
- b) **Reducción de aranceles en la internación de productos** – Dentro de los lineamientos de los TLC's se acuerda que ciertos tipos de bienes tendrán una rebaja progresiva de aranceles que cumplan con las características de las reglas de origen.
- c) **Protección de derechos de autor, laborales entre otros** – Una de las preocupaciones de las grandes compañías es la protección de los derechos de propiedad intelectual. Dentro de los TLC's normalmente se incluyen reglas para proteger y preservar los derechos de autor. Otro de los aspectos que se busca

- adicionalmente con los TLC's, es unificar temas relacionados con la protección de los derechos laborales porque en los países en vías de desarrollo, es común que los trabajadores no gocen de todos sus derechos principalmente en sectores como el agrícola e industrial.
- d) **Reglas para la protección del medio ambiente** – Con esto se busca que los países participantes se comprometan a que las industrias que sean establecidas cumplan con los estándares de calidad que aseguren el cuidado y protección del medio ambiente.
 - e) **Comercialización de servicios transfronterizos** – Esta es una modalidad que regula la prestación de servicios profesionales, de comunicaciones, de construcción, etc., a través de procedimientos que facilitan la prestación de servicios con ciertas regulaciones especiales. Con esto se promueve la prestación de servicios entre los países participantes.
 - f) **Aumento de las exportaciones y de divisas** – Como consecuencia del aumento de ciertas líneas de exportación de bienes a los mercados participantes, es indudable que los países se beneficiarán con una mejora en su balanza comercial y consecuentemente tendrán más acceso a divisas.
 - g) **Traslación de tecnología** – Derivado de la movilización y creación de industrias en los países con menor tecnología, las compañías deberán invertir en tecnología y capacitación del personal que será contratado, lo cual redundará en una traslación de tecnología a países con menores oportunidades.

Como desventajas de un TLC se cita lo siguiente:

- a) **Monopolios internacionales e interdependencia** – Derivado de la apertura para el ingreso de “grandes corporaciones” es indudable que los países con menor capacidad económica podrían verse económicamente dependientes de los países con mayor capacidad.
- b) **Reducción de los ingresos fiscales** – Este es un efecto que tendrían los estados menos poderosos económicamente ya que al eliminar el cobro de aranceles en las importaciones indudablemente sus ingresos fiscales se verán mermados.

- c) **Aumento de tasas de desempleo** - Se cita esto como una desventaja ya que es un hecho que las empresas e industrias que serán instaladas en los países menos poderosos requerirán de mano de obra calificada, la cual no podría ser suficiente. En el caso de Guatemala, los niveles de educación son bajos y los profesionales egresados de universidades públicas y privadas son una minoría en relación al total de la población. El nivel de analfabetismo se ha visto reducido (30,9%); sin embargo, existe una gran porcentaje de la población guatemalteca que no cuenta con instrucción primaria, media o universitaria, por lo que su incorporación a los procesos productivos se verá disminuida al no ser calificados, por lo que deberán adherirse a otras actividades no reguladas y en consecuencia la tasa de desempleo aumentará.
- d) **Combinación de capital nacional y extranjero** – Con el ingreso de empresas multinacionales económicamente fuertes, es probable que las empresas nacionales sean adquiridas por éstas, desapareciendo así el capital local e ingresando la propiedad de las compañías a entidades extranjeras.

1.5 Principales Tratados de Libre Comercio firmados por Guatemala con otros países

En esta sección se presenta una síntesis de los principales Tratados de Libre Comercio firmados por Guatemala y otros países al 30 de abril de 2006:

- **Guatemala-México:** Es un acuerdo comercial firmado por Guatemala, El Salvador y Honduras con México, para ampliar y normar sus relaciones comerciales. El Tratado se firmó el 29 de junio del 2,000 y entró en vigencia el 15 de Marzo de 2001. Este tratado permite a la industria, el agro y al comercio de Guatemala exportar más mercancías hacia México con aranceles más bajos. Adicionalmente tiene el objetivo de hacer más atractiva la inversión extranjera para exportar al mercado mexicano.
- **Guatemala-República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos de Norte América:** Este tratado establece una zona de libre comercio de conformidad con lo

dispuesto en el Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) y del artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) del Acuerdo sobre la OMC. Este tratado es de aplicabilidad entre República Dominicana y cada uno de los países centroamericanos considerados individualmente. Los principales objetivos de éste son los siguientes:

- Estimular la expansión y diversificación del comercio de bienes y servicios entre las Partes;
 - Promover condiciones de libre competencia dentro de la Zona de Libre Comercio;
 - Eliminar recíprocamente las barreras al comercio de bienes y servicios originarios de las Partes;
 - Eliminar las barreras al movimiento de capitales y personas de negocios entre los territorios de las Partes;
 - Aumentar las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes;
 - Promover y proteger las inversiones orientadas a aprovechar intensivamente las ventajas que ofrecen los mercados de las Partes y a fortalecer la capacidad competitiva de los países signatarios en las corrientes de intercambio mundial;
 - y
 - Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias.
-
- **Guatemala-República de China (Taiwán):** Este Tratado fue suscrito Septiembre de 2005, ratificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala el 3 de Julio de 2006 y aprobado por el Congreso de la República mediante el Decreto No. 05-2006 del 27 de Marzo de 2006. Este tratado tiene como objetivos:
 - Promover la expansión y diversificación del comercio de mercancías y servicios entre el territorio de las Partes.
 - Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios entre el territorio de las Partes.
 - Promover condiciones de competencia leal entre las Partes.

- Promover, proteger y aumentar sustancialmente las inversiones en cada Parte.
- Crear procedimientos eficaces para la ejecución y cumplimiento del Tratado, para su administración conjunta y para solución de controversias, y
- Establecer lineamientos para la cooperación bilateral dirigida a ampliar y mejorar los beneficios del Tratado.

La vigencia de este Tratado es a partir del 1 julio de 2006.

1.6 Ventajas y Retos para Guatemala ante el DR-CAFTA

Las ventajas que se pueden considerar para Guatemala y para los inversionistas por la firma del DR- CAFTA son las siguientes:

- a) Con el inicio de la vigencia de este Tratado se espera que la inversión de empresas extranjeras se incremente en Guatemala y que permita un crecimiento económico del país, lo cual se verá reflejado en la Balanza Comercial, Producto Interno Bruto y en la Inversión Extranjera Neta.
- b) La posición geográfica del país le coloca como una opción favorable para el comercio internacional con el Norte y Sur América, lo cual puede ser atractivo para los inversionistas.
- c) En el país se han instalado varias empresas extranjeras que han generado fuentes de trabajo y a la vez han estimulado el desarrollo económico. Por lo que ya se cuenta con experiencia de otros inversionistas que promoverá la nueva inversión en el país.
- d) La infraestructura con que cuenta Guatemala es una de las mejores del área centroamericana. En este sentido, el Gobierno ha efectuado esfuerzos importantes para mantener esto, aun se deben hacer mejoras considerables sobre este tema.
- e) El país cuenta con instituciones que han mejorado su accionar, tal es el caso de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) la cual han creado programas de acercamiento con los contribuyentes para mejorar el cumplimiento tributario.

Es por ello, que en Guatemala a partir de año 2004 el pago de impuestos mayores a Q 10,000 debe efectuarse a través de herramientas electrónicas utilizando plataformas de Internet lo cual facilita la recaudación tributaria y hace más ágil los pagos.

- f) La mano de obra guatemalteca es muy buena con un costo relativamente bajo aproximadamente Q 1,800 (US\$ 240) por mes.

Dentro de los retos que Guatemala afronta ante el DR-CAFTA citado se encuentran las siguientes:

- a) A pesar que en Guatemala los niveles de calidad de mano de obra a niveles de producción son muy buenos, el país cuenta con una franja muy grande entre la mano de obra no calificada y por lo tanto la economía informal es alta.
- b) El país debe actualizar la infraestructura legal fiscal para hacerla acorde a las prácticas comerciales.
- c) El país debe contar con un sistema de tributación más simple, haciendo un equilibrio entre los impuestos directos e indirectos. Actualmente, el país depende aproximadamente en un 54% de ingresos tributarios que gravan el consumo, siendo por lo tanto un porcentaje demasiado alto y los impuestos directos que gravan la renta únicamente contribuyen al presupuesto de ingresos en un 20% aproximadamente. Esto presenta un serio castigo para las clases menos beneficiadas, ya que son éstas las que al final cargan con el sostenimiento del gasto público.
- d) Promover leyes que protejan y aseguren al inversionista que su capital y utilidades pueden ser distribuidas y trasladadas sin casos de doble tributación, lo cual restringe en este momento la inversión en el país.
- e) Los inversionistas locales deben hacer un frente común para competir en el mercado con las empresas transnacionales, para lo cual los niveles de calidad de los productos y servicios deben ser mejorados sin afectar los precios hacia el consumidor.

Capítulo II

La Combinación de Negocios

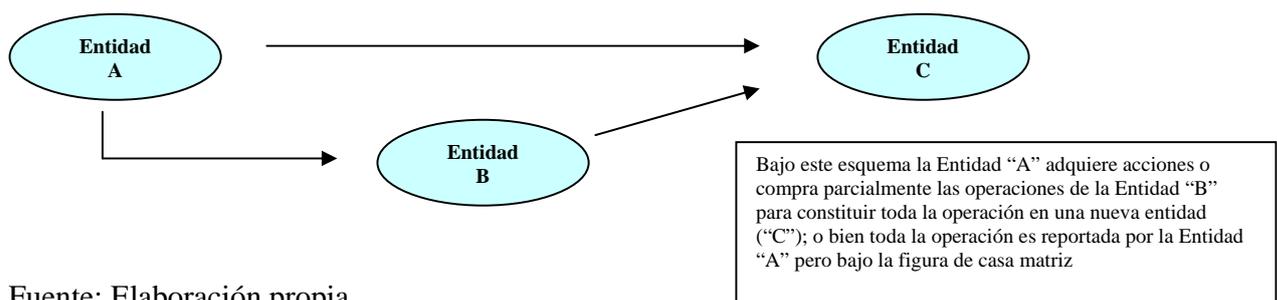
2.1 Conceptos fundamentales de Combinación de Negocios

De acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad No. 22 vigente hasta el 31 de diciembre de 2004 en su párrafo No. 8 establecía que “Es la unificación de empresas independientes, dando lugar a una nueva entidad económica como resultado que una de las empresas se une con la otra obteniendo el control sobre los activos netos y las actividades de la misma.” (16:455)

Una combinación de negocios ocurre cuando una entidad adquiere una parte o el total de otra entidad. En la combinación de dos o más negocios (entidades) surge una sola entidad que puede retener o no el nombre de las entidades combinadas la cual pasa a ser subsidiaria de otra (compañía matriz) o de una nueva entidad que surja.

Con el propósito de ejemplificar de mejor manera lo anterior, a continuación se presenta el siguiente esquema:

Esquema No. 1
Adquisición de una entidad con creación de una nueva



Fuente: Elaboración propia

Dentro de las figuras que se han utilizado para documentar las combinaciones de negocios en Guatemala está la Fusión y la Adquisición de compañías, las cuales se describen brevemente a continuación.

2.1.1 Fusión, características y clasificación

La Fusión se puede definir de varias formas, por lo que seguidamente se presentan varios tópicos sobre la misma:

“(…)

- ❑ La Fusión constituye una operación usada para unificar inversiones y criterios comerciales de dos compañías de una misma rama o de objetivos compatibles.
- ❑ Constituye una Fusión la absorción de una sociedad por otra, con desaparición de la primera, y realizada mediante el aporte de los bienes de ésta a la segunda sociedad.
- ❑ La Fusión puede hacerse igualmente mediante la creación de una nueva sociedad, que, por medio de los aportes, absorba a dos o más sociedades preexistentes
- ❑ La Fusión es la reunión de dos o más compañías independientes en una sola. El jurisconsulto francés Durand expresa que la Fusión “es la reunión de dos o más sociedades preexistentes, bien sea que una u otra sea absorbida por otra o que sean confundidas para constituir una nueva sociedad subsistente y esta última hereda a título universal los derechos y obligaciones de las sociedades que intervienen.
- ❑ Hay Fusión cuando dos o más sociedades preexistentes se disuelven sin liquidarse, para constituir una nueva, o cuando una ya existente absorbe a otra u otras que, sin liquidarse, quedan disueltas.
- ❑ Roberto Montilla Molina opina que “un caso especial de la disolución de las sociedades, lo constituye la Fusión, mediante la cual una sociedad se extingue por la transmisión total de su patrimonio a otra sociedad preexistente, o que se constituye con las aportaciones de los patrimonios de dos o más sociedades que en ella se fusionan.
- ❑ La Directiva creada por el Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea, define la Fusión como la “operación por la cual una sociedad transfiere a otra, seguida de una disolución sin liquidación, el conjunto de su patrimonio, activo y pasivo, mediante la atribución a los accionistas de la (s) sociedad (es) absorbida(s) de acciones de la sociedad absorbente”.
- ❑ Es el acuerdo de dos o más empresas jurídicamente independientes, por el que se comprometen a juntar sus patrimonios y formar una nueva sociedad. Cualquier

combinación que resulta en una entidad económica a partir de dos o más entidades anteriores a la combinación. (...)” (25,1-2)

Características de la Fusión

Las características de la fusión son las siguientes:

“(…)

1. Puesta en común por dos o más sociedades de todos sus activos con la toma del pasivo, ya produciendo la creación de una sociedad nueva, ya realizando aportes consentidos a una sociedad preexistente (absorbente) y aumentando su capital en el caso de que el activo neto exceda su capital suscrito.
2. La desaparición de la (s) sociedad (es) aportante (es) o absorbida (s).
3. La atribución de nuevos derechos sociales a los asociados de las sociedades desaparecidas.
4. De acuerdo con la opinión del Dr. José Luis Taveras, “la Fusión se caracteriza por: Disolución de la sociedad absorbida que desaparece en tanto persona moral.
5. Transmisión de la universalidad de los bienes de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente.
6. Los accionistas de la sociedad absorbida devienen en socios de la absorbente.
7. Las Fusiones son operaciones generalmente practicadas en períodos de expansión económica o de crisis
8. Tomando en cuenta la definición de Fusión dada por la Directiva creada por el Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea, pueden establecerse las siguientes características:

- ❑ La transferencia de todo el patrimonio activo y pasivo de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente o de las sociedades a fusionarse a la nueva sociedad.
- ❑ La disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas a fusionarse.
- ❑ La atribución inmediata a los accionistas o de las sociedades absorbidas o de las sociedades fusionantes de acciones de la sociedad absorbente o de la sociedad nueva y eventualmente de una indemnización o compensación en especie que no sobrepase el 10% del valor nominal de las acciones atribuidas o, en defecto de valor nominal, por su parte contable.(...)" (25,2)

Clasificación de las fusiones

La Fusión puede ser de dos tipos:

- ❑ Fusión Pura. Dos o más compañías se unen para constituir una nueva. Estas se disuelven, pero no se liquidan.
- ❑ Fusión por Absorción. Una sociedad absorbe a otra u otras sociedades que también se disuelven pero no se liquidan.

La Fusión puede llevarse a cabo de dos maneras:

- ❑ Fusión Por Combinación. “Denominada también Fusión propiamente dicha, consiste en que dos o más compañías se unen para constituir una nueva. Estas se disuelven simultáneamente para constituir una compañía formada por los activos de las anteriores, mediante la atribución de acciones de la compañía resultante a los accionistas de las disueltas. La disolución de las compañías fusionadas, si es anterior a la formación de la compañía nueva, se puede convenir bajo la condición suspensiva de la Fusión.” (25,2)
- ❑ Fusión Por Anexión. “Una o varias compañías disueltas para ello, aportan su activo a otra ya constituida y con la cual forman un solo cuerpo. La compañía absorbente ha aumentado su capital mediante la creación de acciones que atribuye

a los accionistas de las compañías anexadas, en representación de los aportes efectuados para la Fusión. Las Fusiones pueden reunir sociedades de la misma forma o de formas diferentes. Pero una Fusión entre una sociedad y una asociación no sería posible.” (25,2)

Según la competencia e interés comercial, existen tres tipos de Fusiones:

- ❑ Fusión Horizontal. “Dos sociedades que compiten ambas en una misma rama del comercio. Las empresas ocupan la misma línea de negocios, y básicamente se fusionan porque:
 - Las economías de escala son su objetivo natural.
 - La mayor concentración en la industria”. (25,8)
- ❑ Fusión Vertical. “Una de las compañías es cliente de la otra en una rama del comercio en que es suplidora. El comprador se expande hacia atrás, hacia la fuente de materia primas, o hacia delante, en dirección al consumidor.” (25,8)
- ❑ Conglomerado. “Estas compañías ni compiten, ni existe ninguna relación de negocios entre las mismas. Los arquitectos de estas fusiones han hecho notar las economías procedentes de compartir servicios centrales como administración, contabilidad, control financiero y dirección general.” (25,8)

2.2 Formas de combinación de negocios en la práctica

Las formas básicas de combinación de negocios en la práctica son las siguientes:

- ❑ **Fusión o consolidación:** “la consolidación es lo mismo que una fusión excepto por el hecho de que se crea una empresa totalmente nueva. En una consolidación, la distinción entre la empresa que hace la adquisición y la empresa que adquirida no es de importancia; sin embargo, las reglas que se aplican son básicamente las mismas que las fusiones.” (25,10)

- ❑ **Adquisiciones de acciones:** “consiste en comprar las acciones con derecho a voto entregando a cambio efectivo, acciones de capital y otros valores. El procedimiento de compra suele comenzar con una oferta privada afectada por la administración de una empresa a otra.” (25,10)

- ❑ **Adquisición de activos:** “implican la transferencia de títulos de propiedad. Los procedimientos pueden resultar costosos. Una empresa puede adquirir otra compañía comprando la totalidad de sus activos y para ello se requerirá del voto formal de los accionistas de la empresa vendedora.”(25,10)

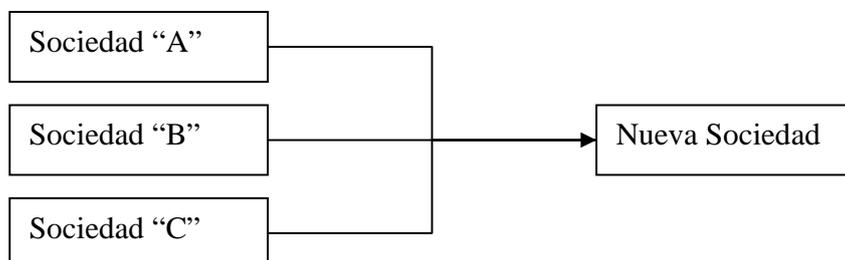
- ❑ **Fusión por Absorción:** “es cuando una o más instituciones son absorbidas por otra institución existente, originando la extinción de la personalidad jurídica de las instituciones absorbidas y donde la institución absorbente asume a título universal de sus patrimonios a la nueva sociedad.” (25,10)

2.3 La Combinación de Negocios y su relación con el Código de Comercio de Guatemala

El Código de Comercio de Guatemala está contenido en el Decreto 2-70, esta norma es la que regula las disposiciones aplicables a las sociedades en el país y presenta las formas legales en que se podría llevar a cabo cualquier combinación de negocios. Seguidamente se mencionan las formas de Fusión contenidas en dicho Código conforme el Artículo 256 (4):

- a) Fusión por disolución: consiste en la creación de una nueva sociedad y la disolución de todas las anteriores que se integren en la nueva.

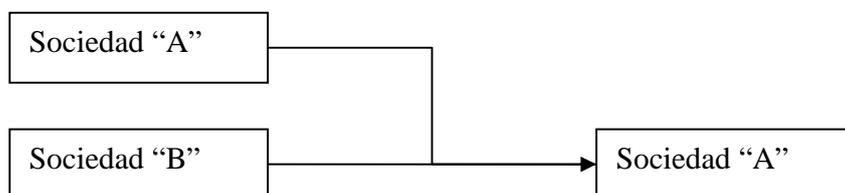
Esquema No. 2
Ilustración del método de fusión por disolución



Fuente: Elaboración propia

- b) Fusión por absorción: Por la absorción de una o varias sociedades por otra, lo que produce la disolución de aquéllas.

Esquema No. 3
Ilustración del método de fusión por absorción



Fuente: Elaboración propia

En todo caso, la nueva sociedad o aquella que ha absorbido a las otras, adquiere los derechos y obligaciones de las sociedades disueltas. Esta disposición es muy importante considerarla derivado que los activos, créditos fiscales, pasivos, deudas, contingencias y demás obligaciones serían tomados por la sociedad que subsiste.

Un aspecto importante que se debe considerar, es que el documento legal que debe soportar la fusión es una ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN – Artículo 16 del Código de Comercio; no obstante, el primer paso para la fusión es formalizar un acuerdo de fusión – ver Artículo 259 del Código de Comercio- y luego proceder a los registros y autorizaciones correspondientes ante el Registro Mercantil de Guatemala. Los

documentos anteriores deben ser preparados por un notario guatemaltecos, que debe efectuar las diligencias y registros.

A continuación se presentan los requisitos y pasos que se deben seguir para inscribir una escritura de fusión ante el Registro Mercantil antes mencionado (30).

➤ Comprar un formulario de solicitud de inscripción de Sociedad Mercantil.

Tiene un costo de Q 2.00.

➤ Solicitar una orden de pago y cancelarla en el banco.

- Q 275.00 para inscripción de sociedad mercantil.
- Q 6.00 por cada millar de capital autorizado.
- Q 15.00 por edicto.

Este costo es aplicable de la siguiente forma:

- a) Si es empresa nueva debe pagarse por el total del nuevo capital
- b) Si es fusión por absorción, lo que se está efectuando es una ampliación de capital, por lo que únicamente procede el pago por el capital adicional a la empresa que subsiste.

➤ Con la orden de pago ya cancelada, presentar expediente en las ventanillas receptoras de documentos en un fólder tamaño oficio con pestaña.

El expediente debe contener:

- Formulario correspondiente autenticado.
- Original y fotocopia simple del testimonio de la escritura de constitución de la sociedad.

- El expediente es calificado por el departamento de Asesoría Jurídica. Si todo está correcto y conforme la ley, se ordena la inscripción provisional y la emisión del edicto para su publicación.
- Se debe inscribir el nombramiento del representante legal de la sociedad. el cual se realiza siguiendo los pasos respectivos para la inscripción de auxiliares de comercio.
- Dicho edicto debe ser publicado 1 vez en el Diario Oficial.

Ocho días hábiles después de la publicación del edicto, se debe presentar en el Registro Mercantil:

- Un memorial solicitando la inscripción definitiva de la sociedad
 - La página completa donde aparece la publicación de la inscripción provisional
 - El testimonio original de la escritura
 - Fotocopia del nombramiento del Representante Legal previamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Luego de realizados todos los tramites, puede pasar a recoger su expediente a la ventanilla de entrega de documentos. Cuando pase a recoger su expediente
 - Revise cuidadosamente su patente
 - Testimonio original ya razonado
 - Adherir Q 200.00 de timbres fiscales en la patente de comercio de Sociedad.
 - Cuando la sociedad está inscrita definitivamente, debe hacerse el trámite para inscribir la empresa, propiedad de la sociedad. Para ello deben seguirse los pasos indicados para inscribir una empresa.

- Después de inscrita definitivamente la sociedad debe hacerse el trámite para inscribir el Aviso de Emisión de Acciones (solo para sociedades accionadas), el cual se realiza siguiendo los pasos respectivos para el aviso de emisión de acciones.

2.4 La Combinación de Negocios y su relación con el Código Tributario

El Código Tributario no contempla la figura de combinación de negocios como tal, sin embargo, sí hace mención de dos formas legales que llevan a una combinación de negocios; como lo es la fusión y la adquisición en relación a la responsabilidad tributaria que se generan por la adquisición.

Este Código (9) hace referencia a las responsabilidades de los contribuyentes en relación al pago de tributos. Conforme al Artículo 27 numerales 2 y 3) son solidariamente responsables con los anteriores propietarios como sucesores a título particular de los bienes y derechos adquiridos, por el cumplimiento de las obligaciones tributarias generadas por el dominio y transferencia de los respectivos bienes:

- a) Los adquirentes de bienes, derechos o patrimonios, así como los sucesores en el activo y pasivo de empresas propiedad de personas individuales o jurídicas, o de entes colectivos con personalidad jurídica o sin ella.
- b) Las personas individuales o jurídicas que adquieran empresas por fusión, transformación o absorción, respecto de los tributos que adeuden los propietarios de las fusionadas, transformadas o absorbidas.

La responsabilidad anterior se limita al valor de los patrimonios que se adquieran, a menos que los sucesores hubieren actuado con dolo, en cuyo caso responderán en forma solidaria.

En las situaciones relacionadas con adquisición de bienes, derechos o patrimonios, la responsabilidad solidaria cesará para el adquirente en el plazo de un año, contado a partir

de la fecha en que éste efectúe la comunicación en forma fehaciente a la Administración Tributaria, del contrato o acto respectivo que origina la transferencia.

2.5 Las Regulaciones de la combinación de negocios en el régimen tributario

2.5.1 Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

La Ley del Impuesto Sobre la Renta grava las rentas que se generan en la transferencia y/o venta de bienes, acciones y demás operaciones efectuadas por contribuyentes cuyos capitales sean invertidos en Guatemala o que sus servicios sean utilizados en el país.

Esta ley está contenida en el Decreto No. 26-92 y ha sido modificado por los siguientes decretos: Decreto 61-92, Decreto 61-94, Decreto 26-95, Decreto 32-95, Decreto 36-97, Decreto 117-97, Decreto 44-2000, Decreto 80-2000, Decreto 33-2001, Decreto 18-04, Decreto 33-04, Decreto 24-2005; y el Decreto 77-2005.

Cuando se revisan las opciones de combinación de negocios como la fusión y la adquisición, se pueden presentar varias situaciones que pueden generar rentas y/o pérdidas para las compañías participantes.

En los procesos de venta de activos, acciones, fusiones de sociedades, adquisición de porciones de activos y/o líneas de negocios, se pueden presentar los siguientes escenarios:

Tabla No. 1
Tratamiento según la Ley del ISR en los procesos de Combinación de Negocios

Operación	Efecto para el comprador y/o empresa que persiste	Efecto para el vendedor y/o empresa que traslada los bienes
Adquisición de acciones, empresas y o derechos de llave – sobre precio en compra de acciones-	Registro de un crédito mercantil, el cual debería ser amortizado conforme las regulaciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en un período de 10 años (Artículo 23 de la Ley de ISR).	Ganancia y/o pérdida de capital que resulta de restar sobre el valor de la transferencia de los bienes el valor no depreciado de los mismos (valor en libros). Si la compañía adquiriente se encuentra inscrita en el régimen general (5% sobre la renta bruta), la ganancia está afecta al pago de un 10%. Por el contrario, si la compañía está registrada en el régimen optativo (31% sobre la utilidad neta –ingresos menos costos y gastos), la ganancia está afecta al pago del 31%.
Venta de activos fijos	Registro del costo por el precio de compra. Se puede depreciar los activos desde el punto de vista fiscal utilizando el método de línea recta utilizando las tasas del Artículo 19 de la ley de ISR	En los dos casos, las pérdidas de capital para efectos fiscales solo se pueden compensar contra ganancias de capital del período o contra ganancias de los siguientes 4 años (Artículo 25 y 29).
Fusión de empresas y se adicionan activos, aportación de activos (propiedad, planta y equipo)	En lo que se refiere a la propiedad, planta y equipo que se incorpora derivado de un proceso de fusión y/o aportación se genera el derecho de depreciación de los activos fijos por el valor de la aportación. En el caso de la fusión, ésta se calcula por el saldo no depreciado de los bienes transferidos (Artículo 20).	

Fuente: Elaboración propia

2.5.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

La Ley está contenida en el Decreto No. 27-92, la cual ha sido sujeto de modificación por los siguientes decretos: Decreto 29-94, Decreto 60-94, Decreto 142-96, Decreto 39-99, Decreto 44-2000, Decreto 80-2000, Decreto 33-2001, Decreto 62-2001, Decreto 88-2002, Decreto 16-2003, Decreto 20-2006. Esta ley la cual grava el consumo de bienes y

servicios, la importación de bienes y el traslado de bienes ya sea a título oneroso o gratuito de mercancías y servicios en el Guatemala. La tasa del impuesto es del 12%.

El Impuesto al Valor Agregado (impuesto a las ventas como se le conoce en otros países), es uno de los principales generadores de ingresos tributarios para Guatemala, como se mencionó en el capítulo I, genera aproximadamente el 54% de los ingresos tributarios.

Como se explicó en el apartado anterior cuando se revisan opciones de combinación de negocios (la fusión y la adquisición) se debe tener en cuenta el costo por pago de este impuesto, con el objeto de presentar consistentemente la información en relación a las figuras descritas, seguidamente se describe el tratamiento fiscal aplicable conforme la Ley del IVA.

Tabla No. 2
Tratamiento según la Ley del IVA en los procesos de Combinación de Negocios

Operación	Efecto para el comprador y/o empresa que persiste	Efecto para el vendedor y/o empresa que traslada los bienes
Adquisición de acciones, empresas y o derechos de llave – sobre precio en compra de acciones-	<p>La adquisición de acciones se encuentra exenta del pago del 12% del IVA (Art. 7 numeral 6 Ley del IVA)</p> <p>La adquisición de empresas se encuentra afecta al pago del 12% IVA por el valor de los activos (caja y bancos, propiedad, planta y equipo y otros activos) sujeto de traslado (Art. 3 de la Ley del IVA)</p> <p>El monto del impuesto pagado se considera crédito fiscal (Art. 15 de la Ley del IVA)</p>	<p>En las transacciones que estén afectas al pago del IVA, se genera la obligación de cargar el impuesto en la operación.</p> <p>El impuesto generado en la transacción deberá documentarse con factura (Artículo 29 de la Ley del IVA)</p>
Venta de activos fijos	La operación está afecta al pago del IVA. El impuesto pagado genera derecho a crédito fiscal para la compañía (Art. 3)	<p>Esta transacción está afecta al pago del 12% del IVA.</p> <p>Este tipo de transacciones se documentan a través de escritura pública de compra-</p>

Operación	Efecto para el comprador y/o empresa que persiste	Efecto para el vendedor y/o empresa que traslada los bienes
		venta detallando el valor del los activos transferidos, la cual es preparada por un notario. El impuesto generado en la transacción se también deberá documentarse con una factura la cual soportará el pago del impuesto, excepto en el caso de automóviles y bienes inmuebles, ya que el impuesto debe pagarse en efectivo al fisco. (Art. 52 de Ley del IVA)
Fusión de empresas y se adicionan activos, aportación de activos (propiedad, planta y equipo)	Las fusiones de empresas y/o aportaciones de bienes se encuentran exentas del pago del IVA. (Art. 7 numeral 3 de la Ley del IVA)	Las fusiones de empresas y/o aportaciones de bienes se encuentran exentas del pago del IVA. (Art. 7 numeral 3 de la Ley del IVA)

Fuente: Elaboración propia

2.5.3 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Especial para Protocolos (ITF)

Este impuesto es considerado en Guatemala como uno de los más antiguos, en particular grava la emisión de documentos que soportan ciertas transacciones. Es denominado como un impuesto documentario.

La tasa de este impuesto es del 3% sobre cada documento afecto, el Decreto que contiene este impuesto es el No. 37-92, el cual ha sido modificado por los siguientes decretos: Decreto 70-94, Decreto 44-2000, Decreto 80-2000; y el Decreto 34-2000.

Seguidamente se presenta la forma en que este impuesto grava las transacciones indicadas en el punto 2.5.1 (Ley del Impuesto Sobre la Renta), como se muestra a continuación:

Tabla No. 3
Tratamiento según la Ley del ITF en los procesos de Combinación de Negocios

Operación	Efecto para el comprador y/o empresa que persiste	Efecto para el vendedor y/o empresa que traslada los bienes
Adquisición de acciones, empresas y o derechos de llave – sobre precio en compra de acciones-	<p>La adquisición de acciones se encuentra exenta del pago del ITF conforme el Artículo 11 numeral 6) de la Ley.</p> <p>La adquisición de empresas y/o pago de derechos de llave debido a que se relaciona con un acto que está afecto al pago del IVA, se encuentra exento del pago del timbres conforme lo establecido en el Artículo 11 numeral 1) de la Ley ITF.</p>	Los actos que estén afectos al pago del ITF están a cargo de la persona jurídica o individual que emite el documento de comprobación de la transacción.
Venta de activos fijos	La transacción está afecta al pago del IVA por lo que se encuentra exenta del pago de Timbres Fiscales conforme lo establecido en el Artículo 11 numeral 1) de la Ley de ITF.	Los actos que estén afectos al pago del ITF están a cargo de la persona jurídica o individual que emite el documento de comprobación de la transacción.
Fusión de empresas y se adicionan activos, aportación de activos (propiedad, planta y equipo)	<p>Las aportaciones se encuentran exentas del pago del ITF conforme lo establecido en el Artículo 11 numeral 6) de la Ley.</p> <p>Por otra parte, en relación a las fusiones, éstas se encuentran también exentas del pago del ITF conforme el Artículo 11 numeral 19) de la Ley.</p>	Los actos que estén afectos al pago del ITF están a cargo de la persona jurídica o individual que emite el documento de comprobación de la transacción.

Fuente: Elaboración propia

2.5.4 Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz –IETAAP-

Este es un impuesto directo que grava la propiedad o los ingresos de los contribuyentes en Guatemala. Para su determinación debe utilizarse el total del ACTIVO NETO – definición establecida en la Ley- o el total de INGRESOS BRUTOS reportados en el estado de resultados, el que sea mayor según los últimos estados financieros del último período fiscal.

Es importante mencionar, que la vigencia de este impuesto concluye el 31 de diciembre de 2008, el cual es acreditable al Impuesto Sobre la Renta de los siguientes 3 años, en caso de existir algún saldo no acreditado al final del plazo, éste se considerará como gasto deducible.

Este impuesto se paga en forma trimestral y la tasa de este impuesto para el año 2006 y 2007 es la siguiente:

<u>Año</u>	<u>Trimestre</u>	<u>Tasa</u>
2006	Enero a Marzo	1.25%
2006	Abril a Junio	1.25%
2006	Julio a Septiembre	1.00%
2006	Octubre a Diciembre	1.00%
2007	Enero a Marzo	1.00%
2007	Abril a Junio	1.00%
2007	Julio a Septiembre	1.00%
2007	Octubre a Diciembre	1.00%
2008	Enero a Marzo	1.00%
2008	Abril a Junio	1.00%
2008	Julio a Septiembre	1.00%
2008	Octubre a Diciembre	1.00%

Relación con la combinación de negocios

La relación de este impuesto con la combinación de negocios radica es que los activos que se incorporen a una compañía por un proceso de fusión o los ingresos que se estimen percibir por dicha transacción en el año siguiente, serán la base de cálculo del IETAAP.

Por lo tanto, es necesario considerar este impuesto desde el punto de vista de flujos de efectivo, ya que en el año siguiente inmediato después de realizarse cualquier tipo de combinación de negocios, es probable que estos montos sean utilizados como base de pago de este impuesto.

Capítulo III

La combinación de negocios en Guatemala y a nivel internacional

3.1 Combinación de negocios en Guatemala

La combinación de negocios en Guatemala ha sido utilizada en diferentes sectores, se tienen casos de entidades del sistema financiero nacional que han utilizado la misma con el propósito de cubrir necesidades del público a través de unificación de productos y servicios, como lo es el caso del Banco Granai & Towson (G&T) y el Banco Continental que se fusionaron en el año 2000. Estas operaciones han causado la reducción de costos administrativos que permiten a los inversionistas cubrir un mayor mercado a una tasa de rendimiento más atractiva; no obstante, que durante los procesos de combinación y unificación de los negocios se han presentado situaciones que hacen la transición un poco más lenta de lo esperado.

La fusión también ha sido utilizada por empresas para el aprovechamiento de créditos y beneficios fiscales. Un caso particular es la incorporación de empresas calificadas a leyes de beneficio fiscal que no han reportado operaciones rentables; sin embargo, es probable que para un inversionista es menos oneroso incorporarse a una industria transparente que tenga los mismos objetivos y de conocida reputación a través de un negocio conjunto (joint-venture) para aprovechar los beneficios fiscales que esta ley brinda, ya que posiblemente seguir un proceso de calificación ante las entidades gubernamentales puede resultar en un proceso largo, que los requisitos no puedan ser cumplidos y que los gastos de incorporación (estudios de mercado, impacto ambiental, etc.) puedan resultar onerosos y que por consiguiente el utilizar una estructura aprobada y rentable resulte más atractivo.

En lo que se refiere a empresas que cuentan con créditos fiscales pagados efectivamente ante la Administración Tributaria y que califican como créditos líquidos y exigibles, que no han sido utilizados y que su recuperación a través de las operaciones normales es un largo plazo. Se han fusionado con empresas cuya rentabilidad es más alta y que cuentan con similares características y propósitos. Ante estos procesos, siempre es recomendable

efectuar una auditoría de compra (due diligence) para determinar la razonabilidad de los créditos fiscales que se buscan utilizar, para lo cual un contador público y auditor juega un papel muy importante ya que además del proceso de asesoramiento en el proceso de combinación de negocios, puede prestar servicios de auditoría de compra (Due Diligence). Este es un tema que no está comprendido dentro de la presente investigación.

3.1.1 Análisis de los aspectos financieros

A continuación se muestra un comparativo de las razones financieras de los Bancos G&T y Banco Continental con la información en un año previo a la fusión y reciente. Lo anterior con el propósito de analizar desde el punto de vista financiero cual ha sido el resultado de dicha fusión. La información que se muestra en este documento de investigación fue obtenida de la página Web de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, la cual es de acceso público (www.sib.gob.gt):

Cuadro No. 1
Comparativo de Activos

Total del Activo (en millones de Q)	Al 31 de diciembre de 2000	Al 31 de diciembre de 2001	Al 31 de diciembre de 2007
G&T	3,728		
Continental	3,432		
G&T Continental (fusión formalizada)		7,981	23,777
Total	7,160	7,981	23,777

Fuente. Cifras conforme reporte de la SIB

Cuadro No. 2
Comparativo de Cartera de Crédito

Cartera de crédito (en millones de Q)	Al 31 de diciembre de 2000	Al 31 de diciembre de 2001	Al 31 de diciembre de 2007
G&T	1,438		
Continental	1,338		
G&T Continental (fusión formalizada)		3,213	6,280
Total	2,776	3,213	6,280

Fuente. Cifras conforme reporte de la SIB

Cuadro No. 3
Comparativo de Utilidades Generadas

Utilidades netas del año (en Millones de Q)	Al 31 de diciembre de 2000	Al 31 de diciembre de 2001	Al 31 de Diciembre de 2007
G&T	37.08		
Continental	17.54		
G&T Continental (fusión formalizada)		50.16	200
Total	54.62	50.16	200

Fuente. Cifras conforme reporte de la SIB

Conforme la información presentada en los cuadros anteriores, derivado de la fusión efectuada se muestra un crecimiento 300.98% en función del año 2001, y del 366.16% en función del año 2000. Este efecto también se presenta en otros indicadores como lo son el monto del activo y la cartera (principal activo productivo) con que cuenta una entidad de este tipo.

Para proseguir con el análisis financiero de esta fusión, se presentan algunas Razones Financieras aplicadas sobre los rubros principales de los estados financieros resumidos de estas entidades que muestre el desarrollo de las entidades antes y después del proceso de fusión:

Cuadro No. 4
Razones Financieras de Liquidez y Apalancamiento
Antes y después de la fusión

		2,000 G&T	2,000 Continental	2,001 G&T Conti	2,007 G&T Conti
<u>Razón de liquidez</u>					
Liquidez	$\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$	1.01	1.12	0.90	0.87
<u>Razones de apalancamiento</u>					
Razón de deuda a capital	$\frac{\text{Deuda total}}{\text{Capital de los accionistas}}$	13.19	13.56	12.06	12.61
Razón de deuda a activo total	$\frac{\text{Deuda total}}{\text{Activos totales}}$	0.93	0.93	0.93	0.91

Fuente: Elaboración propia

Cuadro No. 5
Razones Financieras de Actividad y Rentabilidad
Antes y después de la fusión

		2,000	2,000	2,001	2,007
		G&T	Continental	G&T	G&T
				Conti	Conti
<u>Razones de actividad</u>					
Rotación de cuentas por cobrar	Ingreso por intereses sobre créditos Cuentas por cobrar	0.31	0.30	0.26	0.16
Rotación de cuentas por cobrar en días	$\frac{\text{Días del año}}{\text{Rotación de cuentas por cobrar}}$	1,182	1,226	1,387	2,234
<u>Razones de Rentabilidad</u>					
Margen de utilidad bruta	$\frac{\text{Margen (ingresos – costo)}}{\text{Ingresos netos}}$	0.51	0.74	0.39	0.47
Margen de utilidad neta	$\frac{\text{Utilidad neta después de impuesto}}{\text{Ingresos netos}}$	0.08	0.04	0.05	0.12
Rendimiento sobre inversión	$\frac{\text{Utilidad neta después de impuesto}}{\text{Activos totales}}$	0.01	0.01	0.01	0.01

Fuente: Elaboración propia

3.1.2 Análisis de los aspectos de cobertura de mercado

En lo que se refiere a cobertura de mercado, se detalla la siguiente información comparativa que muestra la cantidad de empleados y agencias bancarias antes y después del proceso de fusión:

Cuadro No. 6
Comparativo de Cantidad de Empleados
antes y después de la fusión

Empleados (Cifras absolutas)	Al 31 de diciembre de 2000	Al 31 de diciembre de 2001	Al 31 de diciembre de 2007
G&T	830		
Continental	737		
G&T Continental (fusión formalizada)		1,261	3,412
Total	1,567	1,261	3,412

Fuente: Elaboración propia

Cuadro No. 7
Cantidad de Agencias Bancarias
antes y después de la fusión

Agencias bancarias (cifras absolutas)	Al 31 de diciembre de 2000	Al 31 de diciembre de 2001	Al 31 de Diciembre de 2007
G&T	88		
Continental	41		
G&T Continental (fusión formalizada)		134	501
Total	129	134	501

Fuente: Elaboración propia

3.1.3 Requerimientos legales en el sector financiero

Conforme el Artículo 11 del Decreto 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros “La fusión y absorción de entidades bancarias, o la adquisición de acciones de una entidad bancaria por otra de similar naturaleza, así como la cesión de una parte sustancial del balance de una entidad bancaria, serán autorizadas o denegadas por la Junta Monetaria. No podrá otorgarse dicha autorización sin dictamen previo de la Superintendencia de Bancos. Lo establecido en este artículo será reglamentado por la Junta Monetaria.”. (9)

Los requisitos legales establecidos en la Resolución de la Junta Monetaria de Guatemala JM-90-2003 (22:1) para efectuar una fusión son los siguientes – estos son adicionales a los requisitos que se deben cumplir de acuerdo con el Código de Comercio- :

Tabla No. 4
Pasos a cumplir fusionar entidades financieras supervisadas por la SIB

Paso	Art. de la Resolución JM-90-2003	Requisitos / Situación a efectuar
Solicitud	3	<ul style="list-style-type: none"> a) Datos de los representantes legales de las entidades solicitantes. b) Denominación social y nombre comercial de las entidades solicitantes; c) En el caso que de la fusión se origine una nueva entidad, denominación social y nombre comercial de la misma, indicando los nombres de los principales funcionarios, números telefónicos, fax y dirección electrónica; d) Lugar para recibir notificaciones; e) Exposición de motivos que justifiquen la fusión; f) Fundamento de derecho en que se basa la solicitud; g) Petición en términos precisos; h) Lugar y fecha de la solicitud; i) Firmas de los solicitantes; y, j) Listado de los documentos adjuntos a la solicitud. <p>La solicitud y documentos que se presenten a la Superintendencia de Bancos deberán entregarse en original y fotocopia simple.</p>
la solicitud de autorización para la fusión deberá acompañarse la documentación siguiente	4	<ul style="list-style-type: none"> a) Certificaciones de los puntos de acta de cada una de las asambleas generales de accionistas o del órgano competente de las entidades bancarias interesadas, en donde conste la decisión de dichos órganos para llevar a cabo la fusión; o bien, las certificaciones de los puntos de acta de la Asamblea General de Accionistas en donde faculte en forma expresa y general al Consejo de Administración de cada entidad para

Paso	Art. de la Resolución JM-90-2003	Requisitos / Situación a efectuar
		<p>promover la fusión e iniciar el trámite para la autorización respectiva, condicionada a la probación posterior de dicha Asamblea;</p> <p>b) En el caso de fusión por absorción, el proyecto de escritura correspondiente y, para el caso de fusión, en la que se origine una nueva entidad, el proyecto de escritura social de la misma. En ambos casos, dicho proyecto deberá contener, además de los aspectos previstos en las leyes de la materia, que los bienes, derechos y obligaciones de la o las entidades disueltas o absorbidas, los asume la nueva entidad o la entidad absorbente, según sea el caso;</p> <p>c) Estados financieros de cada una de las entidades, referidos al fin del mes inmediato anterior a la fecha de la solicitud, así como sus estados de liquidez y solvencia;</p> <p>d) Estados financieros y estados de liquidez y solvencia resultantes de la fusión que se solicita, con base en los estados financieros indicados en la literal c); y,</p> <p>e) Resumen del propósito y objetivos de la fusión.</p>
Inscripción y publicación del acuerdo de fusión.	7	Aprobada la fusión por los órganos competentes y obtenida la autorización de la Junta Monetaria, las instituciones bancarias interesadas deben cumplir con lo establecido en el artículo 259 del Código de Comercio de Guatemala.
Otorgamiento de escritura pública.	8	La escritura pública respectiva se otorgará observando lo que al respecto indica el artículo 260 del Código de Comercio de Guatemala.
Obligación de informar.	9	La nueva entidad bancaria o la entidad absorbente deberá presentar a la Superintendencia de Bancos, dentro del plazo

Paso	Art. de la Resolución JM-90-2003	Requisitos / Situación a efectuar
		<p>de diez (10) días después de haber obtenido la inscripción definitiva, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia legalizada del testimonio de la escritura correspondiente; • Constancia emitida por el Registro Mercantil, de la inscripción definitiva de la escritura correspondiente; • Certificación emitida por el Registro Mercantil, en donde conste la cancelación del registro de la o las entidades bancarias disueltas; y, • Copia de los registros contables de cierre e incorporación o apertura derivados de la fusión.

Fuente: Elaboración propia

3.2 Combinación de negocios a nivel internacional

En lo que se refiere a los casos de combinación de negocios, se ha observado que han existido procesos de fusión, compras y asociación de empresas multinacionales con el objeto de tener presencia y cobertura de mercados. Bajo esa línea se han registrado fusiones en los campos financieros, industriales, de servicios, telecomunicaciones, etc.

Han existido casos en los cuales los procesos de fusión no han mostrado los resultados esperados, en esta sección de la investigación se presentarán datos comparativos para conocer los efectos financieros derivados de procesos de fusión, tal y como fue el caso Hewlett Packard y Compaq empresas dedicadas a la fabricación de equipos de computación.

A continuación se presenta el análisis de este caso según la información del Seminario de Tesis Organización Empresaria:

3.2.1 Caso Hewlett Packard y Compaq

“En diciembre de 2001, HP emitió el documento *HP Position on Compaq merger* dirigido al público inversor y registrado ante la Securities Exchange Commission (SEC) – entidad que vela por el cumplimiento de las normas, independencia y transparencia de las operaciones de las empresas estadounidenses que cotizan en la Bolsa de Valores de New York (NYSE)-, en el cual justificaba la transacción.

Los argumentos usados por el directorio (o la porción mayoritaria del mismo) para lograr el voto de los accionistas, estaban basados en que la fusión le daría a la HP un liderazgo end-to-end (es decir, abarcando todos los productos) en el mercado corporativo y mejoraría significativamente la rentabilidad en los negocios donde Compaq aportaría mas valor, es decir, el segmento de consumo. De esa manera, busca desplazar a IBM como principal compañía de tecnología del mundo.

Según el documento, dados los fuertes cambios en la industria de Tecnología Informática (Information Technology) que obligan a HP a enfrentar los desafíos de un nuevo ambiente, la fusión con Compaq era la única alternativa estratégica atractiva ya que ninguna otra ofrecía tantos beneficios y oportunidades integrales. Así, la combinación permite enfrentar adecuadamente la dinámica de la industria y los requerimientos de los clientes. También enfatiza que la gerencia tiene experiencia en integraciones.

Por último, aseguraba que las opiniones de Walter Hewlett presentadas ante la SEC están basados en una visión estática y estrecha de HP y la industria, ignoran las sinergias evidentes, no ofrece otras alternativas y derivan de análisis y presunciones financieras erróneas.

La fusión propuesta crearía valor para los accionistas de HP de manera sustancial por los siguientes factores:

- i) Representaría una oportunidad única para fortalecer la posición en los mercado a través un liderazgo end-to-end en el mercado corporativo e incorporaría el modelo directo de Compaq en el mercado de consumo, dado que los clientes demandan tener un solo “socio” para proveerles tecnología. Ambas unidades le “derramarían” beneficios al negocio de impresión.
- ii) Crearía una compañía más fuerte, con una rentabilidad y márgenes operativos mejorados.
- iii) Entregaría sinergias, netas de pérdidas de ventas, por US\$ 2,5 miles de millones de dólares que redundarían en un aumento del valor de entre US\$ 5 y US\$ 9 por acción.

Este aumento sería superior al premio pagado por las acciones de Compaq, que fue del 40% sobre su valor de mercado. Esas sinergias provendrían principalmente del ahorro de costos de estructura, del acceso a nuevos clientes corporativos para productos HP y de la adopción del modelo directo de venta a los consumidores que Compaq aplicaba comercialmente con éxito y que Dell llevó a su máxima expresión.

- iv) Proclamaban poseer la habilidad para ejecutar la transacción, ya que se había creado un grupo de integración de más de 450 personas apoyado por consultores de primera línea y la alta dirección tenía una amplia experiencia en cambios organizacionales complejos.” (20:2)

3.2.1.1 Aspectos financieros

“Luego de acordada la fusión, HP se embarcó en un esfuerzo global para integrar las operaciones y, a la vez, mantener el foco en las cuentas corporativas y los consumidores para evitar reducción de ingresos (compuesto principalmente por las ventas pérdidas en clientes compartidos) estimado originalmente en US\$ 4,1 miles de millones.

De todas maneras, los antecedentes de Compaq no eran del todo satisfactorios. Era una compañía que había crecido vertiginosamente en los últimos diez años, aunque con ganancias reducidas. Pero desde 1998, cuando efectuó la adquisición del competidor Digital Equipment Corp. empezó a registrar pérdidas. La acción, que cotizaba a finales de 1998 a US\$ 44 (producto de perspectivas de crecimiento muy elevadas), oscilaba cerca de US\$ 10 para finales de 2001.” (20:2)

“Los resultados fueron claramente distintos a los estimados por la gerencia de la HP al evaluar los beneficios de la fusión para los accionistas, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 7
Valor para el accionista antes y después de la fusión

	2001 HP Solo /a	2001 Combinado /b	Estimado 2003 /c	Real 2003	Real 2004
Empleados	86,000	164,200	-	142,000	151,000
Efectivo generado por operaciones	2,573	4,055	4,267	6,057	5,088
Resultados					
Ingresos en miles de millones de Dólares	45.2	78.8	80,9	73.1	79,9
Ganancias por acción	0.7	-0.1	6,9	2.9	4,2
Valor de Mercado	0.2	-0.3	1.4	0.8	1,2
Cotización acción (USD\$ por acción)	17.6	23,4	23-27	22.3	18,7
Market capitalización (en miles de millones de USD\$)	39.8	56,4	70-76	67,9	47,5
Precio de utilidades	36.9	43.3	20	26,7	13,2
<p>/a HP y subsidiaria según los estados contables anuales 10-k al 31 de octubre de 2001</p> <p>/b Los valores para 2001 resultan de la combinación de ambas sociedades a las fechas respectivas de cierre de balance anual para ese año.</p> <p>/c Las estimaciones del Directorio fueras presentadas ante la SEC y el público el 19 de diciembre de 2001 mediante el documento <i>HP Position on Compaq Merger</i>.</p>					

Fuente: Seminario de Tesis, Organización Empresaria

Aunque HP no había podido cumplir con sus propios planes en algunos de los indicadores clave (según surge de comparar el proyectado para 2003 con el real), ayudada por el repunte del mercado, había podido absorber la operación de Compaq, elevando su rentabilidad (su EBIT había ido mejorando, especialmente por el reversión de condiciones de mercado desfavorables reinantes en 2001) y mejoró la generación de flujos de efectivo.” (20:2)

“El price earnings (P/E) (en Guatemala se le conoce como utilidades por acción), equivalente al coeficiente relación entre el valor de mercado de la acción y los resultados por acción corrientes normalizados, al cierre del ejercicio 2004 ascendía a 13,2. Este índice confirma que se trataba de una acción “en oferta”, ya que los valores promedio de P/E para acciones de empresas norteamericanas de primera línea era de alrededor de 20. En otras palabras, el mercado consideraba que la compañía obtendría ganancias futuras menores al promedio.

En consecuencia, las sinergias prometidas a los accionistas de entre US\$ 5 y US\$ 9 por acción no se realizaron (la acción, si bien tuvo “picos”, no llegó al “piso” estimado de US\$ 23). La evolución de la acción se puede sintetizar de la siguiente manera:”(20:2)

Cuadro No. 8
Evaluación de la acción 2001-2004

	HPQ	DELL	IBM	Indice DJI
Cotizaciones (dólares por acción)				
4 de septiembre de 2001 (anuncio de fusión)	18,87	22,31	99.29	14.383
2 de mayo de 2002 (complemento de la fusión)	17,09	25,42	83.13	14.684
31 de octubre de 2004 (cierre de ejercicio 2004)	18,66	34,82	88.95	15.421
Evolución	-1%	+56%	-10%	+7%

Fuente: Seminario de Tesis, Organización Empresaria

3.2.2 Casos recientes en los Estados Unidos de Norte América

Estados Unidos de Norte América es una potencia económica mundial, y sin duda para Guatemala representa un socio económico muy importante. En esta sección se presenta un listado de las fusiones de mayor trascendencia a nivel monetario en dicho país, las industrias o segmentos de negocios que han sido fusionados son:

- Telefonía (móvil y línea fija)
- Empresas productoras de derivados de petróleo y Gas
- Bancos
- Cinematografía
- Laboratorios Farmacéuticos
- Tecnología (computadoras)
- Consumo

3.2.2.1 Aspectos financieros

Los montos de las transacciones por las cuales se efectuaron las fusiones o adquisiciones desde el año 1990 hasta el año 2005:

Tabla No.5
Listado de las Fusiones más importantes de 1990 a 2005 en EEUU

Año	Empresas	Sector	Monto de la transacción
1998	AOL Time Warner; America Online y Time Warner	Comunicaciones	US\$166 billones
1998	ExxonMobil; Exxon y Mobil Oil	Petróleo y Gas	\$77 billones
1999	Citigroup ; Citicorp y Travelers Group	Banca	\$73 billones
1997	MCI Communications con WorldCom; crearon MCI WorldCom	Comunicaciones	\$44 billones

Año	Empresas	Sector	Monto de la transacción
2001	ChevronTexaco; Chevron y Texaco	Petróleo y Gas	\$35 billones
1995	Walt Disney Company; con Capital Cities/ABC	Cinematografía	\$19 billones
2004	Kmart con Sears, Roebuck	Consumo	\$11 billones
2002	Hewlett-Packard con Compaq	Computadoras	\$25 billones
2004	J.P. Morgan Chase, Bank One	Banca	\$59 billones
2005	Procter & Gamble compró Gillette	Consumo	\$54 billones
2003	Bank of America con FleetBoston Financial	Banca	\$47 billones
2004	Cingular y AT&T Wireless	Telefonía	\$41 billones
2005	SBC y AT&T	Telefonía	\$16 billones
2005	Macromedia Inc por Adobe Systems Inc	Software	\$3.4 billones

Fuente: wikipedia.com

3.3 Sectores que pueden ser sujeto de combinación de negocios en Guatemala

1. Análisis por rama de la Producción Nacional

En esta sección se muestran los sectores productivos de Guatemala que podrían ser sujeto de combinación de negocios, para lo cual se ha tomado como base el ESTUDIO ECONÓMICO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE publicado por la DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) correspondiente al año 2004 – Esta información es de acceso gratuito y se puede consultar a través de la página de internet www.cepal.org- (2):

Cuadro No. 9
Principales indicadores Económicos de Guatemala 1998-2004

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
	Tasas anuales de variación / Annual growth rates b/						
Producto interno bruto total	5,0	3,8	3,6	2,3	3,9	2,5	3,2
Producto interno bruto por habitante	2,6	1,5	1,2	-0,1	1,3	0,0	0,6
Producto interno bruto sectorial							
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,7	2,1	2,6	1,2	5,4	2,5	4,2
Minería	21,0	-1,9	-8,5	0,8	16,0	-6,0	-11,9
Industria manufacturera	3,6	2,5	1,9	1,1	1,1	2,5	4,9
Electricidad, gas y agua	5,8	11,0	17,4	-3,0	5,1	4,9	3,6
Construcción	9,3	7,8	-18,3	12,2	15,4	-3,7	-8,9
Comercio al por mayor y al por menor, restaurantes y hoteles	5,3	3,2	4,1	2,7	2,0	1,5	3,1
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	7,5	6,8	7,6	6,8	7,8	10,0	15,4
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	5,9	4,6	3,1	0,3	4,2	4,4	3,8
Servicios comunales, sociales y personales	4,1	4,7	4,6	3,5	2,2	-2,2	-3,4

Fuente: CEPAL

Con base en la información anterior se infiere lo siguiente:

- a) El SECTOR AGRÍCOLA en Guatemala ha registrado un alza en función del año 2003, no obstante no rebasado la franja de producción que registró en el año 2002. A pesar que la vocación del país es forestal, la producción agrícola sigue siendo un factor determinante dentro de la generación de ingresos.

Los principales socios comerciales de Guatemala son Estados Unidos y Centroamérica, razón por la cual el sector agrícola puede ser uno de los que pueden ser objeto de inversión para aprovechar los beneficios del DR-CAFTA.

- b) La INDUSTRIA MANUFACTURERA a pesar de que ha registrado una baja a partir del año 1999 se ha recuperado en los años 2003 y 2004, lo anterior derivado que los países del área centroamericana han promovido leyes de beneficios fiscales y han captado mayor inversión extranjera. No obstante, el país ha reportado una mejoría en los últimos años teniendo una participación de esta industria en la

producción nacional del 4,9%, lo cual se ha visto influenciado por la inversión neta extranjera y la inversión nacional.

Los productores locales de las ramas Agrícola y de la Industria Manufacturera deberán revisar las estrategias que podrían seguir para agruparse y actuar como bloque; o bien, considerar la incorporación de socios extranjeros (ampliación de la inversión), para compartir conocimientos, recursos financieros y tecnología, que les permita vender más productos en el mercado nacional y tener además la posibilidad de ampliar su cobertura a los países que forman parte del DR-CAFTA.

- c) En relación a la rama de TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES, ha registrado un alza importante derivado de que en el país se ha promovido la libre competencia principalmente en la telefonía. En el país existen 3 empresas fuertes de telefonía local y móvil, además de empresas medianas que prestan servicios de conexión de Internet, radio y otros tipos de comunicación.

Este puede ser un sector susceptible para incrementar inversión.

- d) La rama de ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS tiene una participación en el Producto Interno Bruto (PIB) del 3,8% por lo que se considera una fuente importante de beneficios económicos para el país. En este caso, los bancos del sistema que tengan una buena posición patrimonial podrían evaluar el uso de la combinación de negocios; o bien, un inversionista extranjero puede evaluar esta rama atractiva para invertir en el país.

2. Análisis por leyes de beneficio fiscal por actividad productiva

En la tabla siguiente se muestran algunas de las leyes que contienen beneficios fiscales en Guatemala, así como un breve resumen en relación a cual actividad puede ser aplicada (este tema requiere de una investigación por separado):

Tabla No. 6
Resumen de beneficios fiscales por Ley específica en Guatemala

Leyes	Decreto	Sector o Rama que beneficia	Principales exenciones
Ley de Fomento y desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (20)	29-89	Industrial y Agrícola	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto Sobre la Renta, exención de 10 años, por ventas de productos fuera de Guatemala. Las ventas locales están gravadas al pago del impuesto (ver nota al pie de esta tabla) • Impuesto al Valor Agregado: exención en la importación de maquinaria, partes y repuestos. En el caso de Materias primas utilizadas para la producción de exportación estas deben ser reexportadas en un plazo de 1 año, con una prórroga de 1 año adicional. • Derechos Arancelarios: suspensión de derechos arancelarios por las importaciones de bienes y materias primas sujeto a reexportación. • Impuesto IETAAP: exento hasta por el plazo que dure la exención de ISR.
Ley de Zonas Francas (21)	65-89	Comercial, Industrial y servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto Sobre la Renta: exención de 5 años para usuarios comerciales, para los usuarios de servicios y de servicios

Leyes	Decreto	Sector o Rama que beneficia	Principales exenciones
			<p>industriales la exención es de 10 años. Para los administradores de zonas francas, la exención es de 10 años. (ver nota al pie de esta tabla).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto al Valor Agregado: exención en la importación de maquinaria, partes y repuestos; y materias primas utilizadas para la producción de exportación. • Derechos Arancelarios: suspensión de derechos arancelarios por las importaciones de bienes y materias primas sujeto a reexportación. • Impuesto IETAAP: exento hasta por el plazo que dure la exención de ISR. • Exención del Impuesto Único Sobre Inmuebles: esta aplica para los administradores de la zona franca.
Ley de la Zona Franca de Libre Comercio (22)	22-73	Comercial, Industrial y servicios	La diferencia con la ley de zonas francas consiste en que esta es una zona franca administrada por un Administrador de capital mixto (Empresa Portuaria Nacional Guatemalteca).
Ley de Hidrocarburos (16)	109-83	Petróleo y Gas	<ul style="list-style-type: none"> • Deducción de las inversiones de los gastos por los gastos de inversión aplicables al pago del ISR al momento en que la compañía genere utilidades hasta agotarse. • Impuesto al Valor Agregado y Derechos Arancelarios: exención del impuesto y derechos por la importación de maquinaria y repuestos para los proyectos.

Leyes	Decreto	Sector o Rama que beneficia	Principales exenciones
Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable (18)	52-2003	Energía	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto Sobre la Renta: exención de 10 años al momento en que se inicia con la generación de energía. • Impuesto al Valor Agregado: exención en la importación de maquinaria utilizada para la producción de energía. • Derechos Arancelarios: suspensión de derechos arancelarios por las importaciones de maquinaria utilizada para la producción de energía.
Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos; y la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) (17)	120-96 y 1448	Financiero y Construcción	Exención de Impuesto Sobre la Renta sobre los intereses sobre créditos destinados a la construcción de vivienda que sea asegurada con financieras locales o con el FHA.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Exención para empresas calificadas al Decreto 29-89 y Zonas Francas.

La exención que otorga la Ley está supeditada a los acuerdos firmados por Guatemala con la Organización Mundial de Comercio -OMC. Al mes de agosto de 2007, Guatemala puede aún gozar de estos beneficios, los cuales concluyen en el año 2015.

Para gozar de los beneficios fiscales de estas leyes se deberá seguir un proceso de calificación en cada caso ante las autoridades gubernamentales aplicables y se deberá obtener autorización específica para operar, lo cual no forma parte de la presente investigación.

Capítulo IV

Combinación de Negocios según Normas Internacionales de Información Financiera ante el proceso de globalización

4.1 La Norma de Combinación de Negocios específica

La Norma Internacional de Información Financiera –NIIF- No. 3 define una combinación de negocios como la unión de entidades o negocios independientes bajo una misma entidad a efectos de presentación, y exige que se aplique el método de compra a todas las operaciones, con limitadas excepciones, por ejemplo, las combinaciones de negocios entre entidades bajo control común y las combinaciones que incluyan a dos o más entidades mutualistas que en el caso de Guatemala pueden ser las cooperativas, asociaciones (23), como por ejemplo.

4.2 Identificación de una combinación de negocios

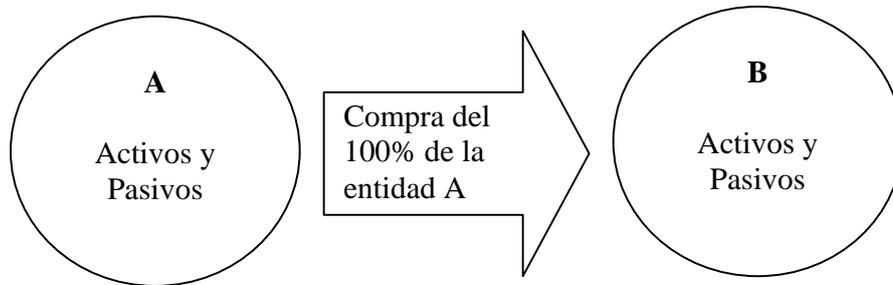
Conforme el párrafo 4 de la NIIF 3 una combinación de negocios es “... **la unión de entidades o negocios separados en una única entidad que informa**. El resultado de casi todas las combinaciones de negocios es que una entidad, la adquirente, obtiene el control de uno o más negocios distintos, las entidades adquiridas. Si una entidad obtuviese el control de una o más entidades que no son negocios, la reunión de esas entidades no será una combinación de negocios. Cuando una entidad adquiera un grupo de activos o de activos netos que no constituyan un negocio, distribuirá el costo del grupo entre los activos y pasivos individuales identificables dentro del grupo, basándose en los valores razonables de los mismos en la fecha de adquisición. (...)” (23)

Las combinaciones de negocios pueden estructurarse de diferentes formas por motivos legales, fiscales o de otro tipo.

De acuerdo con la NIIF 3 una combinación de negocios se genera por:

- 1) La compra, por una entidad, del patrimonio neto de otra entidad

Diagrama No. 1
Combinación de negocios por compra de acciones



Fuente: elaboración propia

- 2) La compra de todos sus activos netos

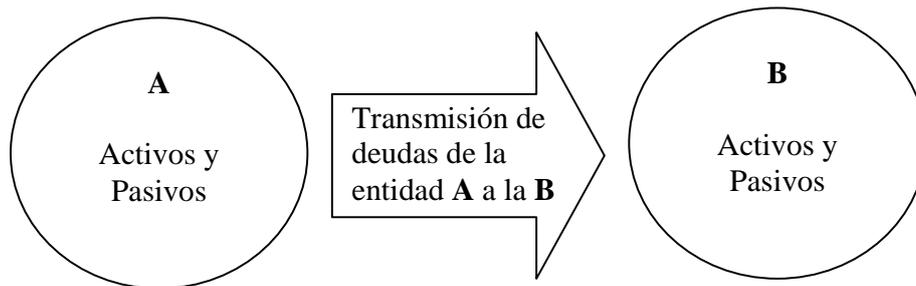
Diagrama No. 2
Combinación de negocios por compra de Negocios con todos los activos



Fuente: elaboración propia

3) El tomar a cargo los pasivos de otra entidad

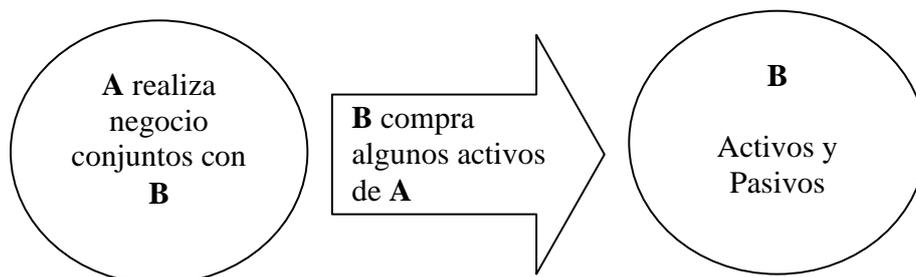
Diagrama No. 3
Combinación de negocios cuando se toman pasivos de otra entidad



Fuente: elaboración propia

4) La compra de algunos de los activos netos de otra entidad que formen conjuntamente uno o más negocios.

Diagrama No. 4
Combinación de negocios cuando se compran algunos activos



Fuente: elaboración propia

La combinación de negocios puede efectuarse mediante la emisión de instrumentos de patrimonio (acciones), la transferencia de efectivo, equivalentes al efectivo u otros activos, o bien una combinación de los anteriores.

La transacción puede tener lugar entre los accionistas de las entidades que participan en la combinación o entre una entidad y los accionistas de la otra. Puede también suponer el establecimiento de una nueva entidad que controle las entidades combinadas o los activos netos cedidos, o bien la reestructuración de una o más de las entidades que se combinan.

Conforme el párrafo 6to. de la NIIF 3 “una combinación de negocios puede dar lugar a una relación de dominante-dependiente, en la que la entidad adquirente es la dominante, y la adquirida es una dependiente de aquella. Bajo estas circunstancias, la adquirente debe aplicar la NIIF 3 en sus **estados financieros consolidados**. En los estados financieros separados que, en su caso, emita, incluirá su participación como una **inversión en una dependiente**, para lo cual deberá aplicar lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad –NIC- No. 27 Estados financieros consolidados y separados.” (23)

Por otra parte, una combinación de negocios también puede ser generada por la adquisición de los activos netos de otra entidad, incluyendo el fondo de comercio (en Guatemala al concepto de fondo de comercio se le conoce como *Crédito Mercantil, Goodwill –término inglés-*), en lugar de la compra del patrimonio neto de la misma. En este caso, la combinación no dará lugar a una relación de dominante - dependiente.

Conforme el párrafo 8 de la NIIF 3 (23), otra forma de combinación de negocios es cuando una entidad obtiene el control de otra, pero la fecha de obtención del control (es decir, la fecha de adquisición) no coincide con la fecha o fechas de adquisición de la participación en la propiedad (es decir, la fecha o fechas del intercambio). Como por ejemplo, cuando la entidad en la que se ha invertido celebre acuerdos de recompra de acciones con algunos de sus inversores y, como resultado, cambie el control de dicha entidad.

4.3 Método de contabilización

“El método de adquisición (compra) contempla la combinación de negocios desde la perspectiva de la entidad combinada que se identifique como entidad adquirente. La adquirente comprará los activos netos y reconocerá los activos adquiridos, los pasivos y pasivos contingentes asumidos, incluyendo aquellos no reconocidos previamente por la entidad adquirida.

La valoración de los activos y pasivos de la adquirente no se verá afectada por la transacción, ni se reconocerán activos o pasivos adicionales de la adquirente como consecuencia de la transacción, puesto que no son sujetos sobre los que recae la misma.

Según el método de compra, los activos y pasivos identificables de la entidad adquirida deben medirse a su valor razonable en la fecha de adquisición. Este es un método que precisa mucho más esfuerzo que el método de unión de intereses y que normalmente se traducirá en el reconocimiento de un fondo de comercio o de una diferencia negativa de consolidación en la fecha de adquisición (*Superávit Pagado o Goodwill*).” (23)

4.4 Aplicación del método de adquisición (compra)

Para la aplicación del método de adquisición se deben seguir los siguientes pasos:

- (a) Identificación de la entidad adquirente;
- (b) Valoración del costo de la combinación de negocios;
- (c) Distribución, en la fecha de adquisición, del costo de la combinación de negocios entre los activos adquiridos, y los pasivos y pasivos contingentes asumidos.

4.5 Identificación de la entidad adquirente

La NIIF 3 establece que se debe identificar un adquirente, que será la entidad que obtenga el control de la entidad combinada. Dentro de la NIIF se han incluido numerosas pautas

en sobre la identificación del adquirente, reconociendo la posibilidad de que, en numerosas combinaciones de negocios, especialmente las destinadas a convertirse en una "fusión", el adquirente no sea evidente de forma inmediata.

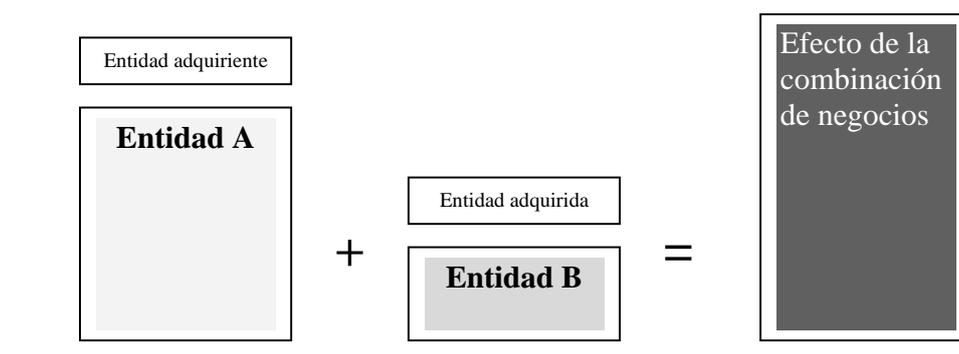
La Norma especifica que el adquirente a efectos contables puede ser distinto del adquirente legal, y proporciona numerosas pautas sobre la aplicación de la NIIF 3 a dicha situación (también conocida como "adquisiciones inversas").

El adquirente es la entidad combinada que obtiene **el control** de las demás entidades o negocios que participan en la combinación.

Existen ocasiones en los cuales puede ser difícil identificar una entidad adquirente, generalmente existen indicaciones que revelan su existencia. Por ejemplo:

- (a) Cuando el valor de una de las entidades combinadas es significativamente mayor que el de la otra entidad combinada, es probable que la adquirente sea la de mayor valor razonable.

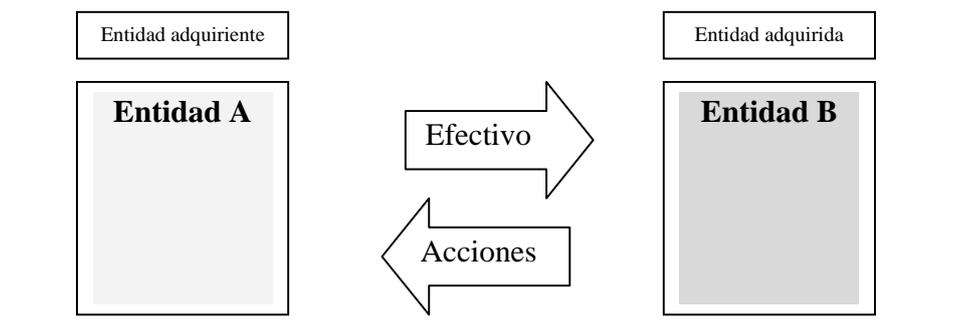
Diagrama No. 5
Identificación del adquirente con base el valor de su capital



Fuente: elaboración propia

- (b) Cuando la combinación de negocios se efectúa a través de un intercambio de instrumentos ordinarios de patrimonio con derecho a voto (acciones), por efectivo u otros activos, es probable que la adquirente sea la entidad que entregue el efectivo o los otros activos

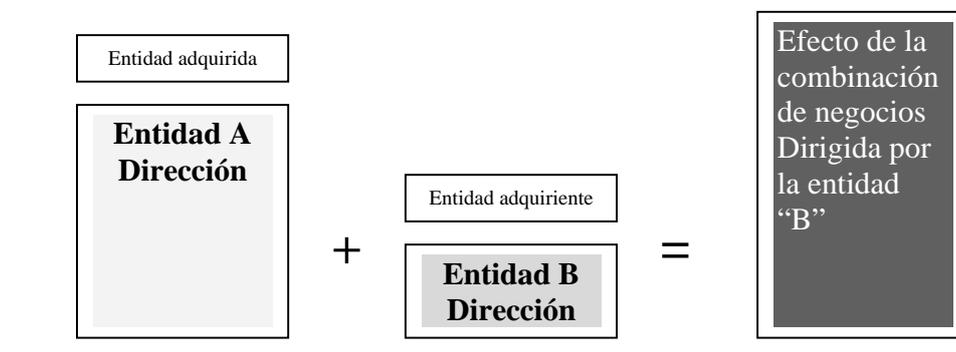
Diagrama No. 6
Identificación del adquirente con base a intercambio de efectivo



Fuente: elaboración propia

- (c) Si la dirección de una de las entidades combinadas es capaz de controlar la selección del equipo de dirección de la entidad combinada resultante, es probable que la entidad cuya dirección es capaz de ejercer este control sea la adquirente.

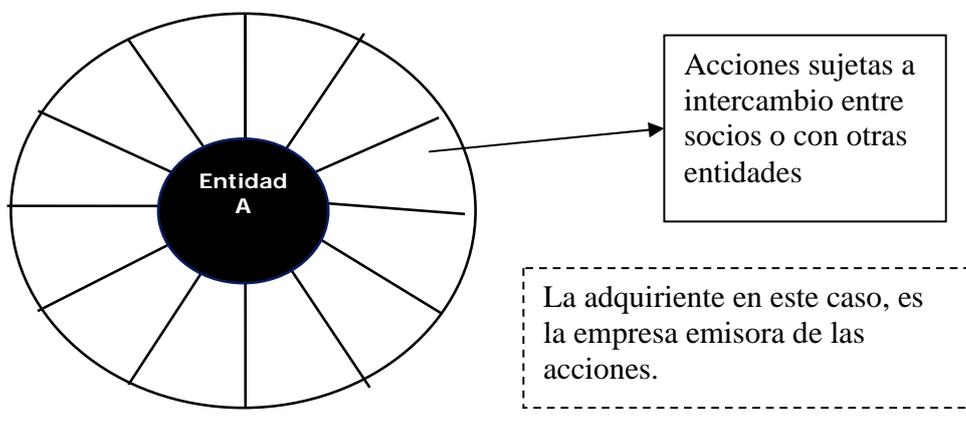
Diagrama No. 7
Identificación del adquirente con base el control de la administración



Fuente: elaboración propia

En una combinación de negocios que se efectuó mediante el intercambio de acciones participaciones (acciones) en el patrimonio neto, la entidad que realice la emisión de esas participaciones (acciones) será normalmente la adquirente. No obstante, al determinar cual de las entidades combinadas tiene el poder de dirigir la política financiera y de explotación de la otra entidad (o entidades), con el fin de obtener beneficios de sus actividades, se consideraran todos los hechos y circunstancias pertinentes.

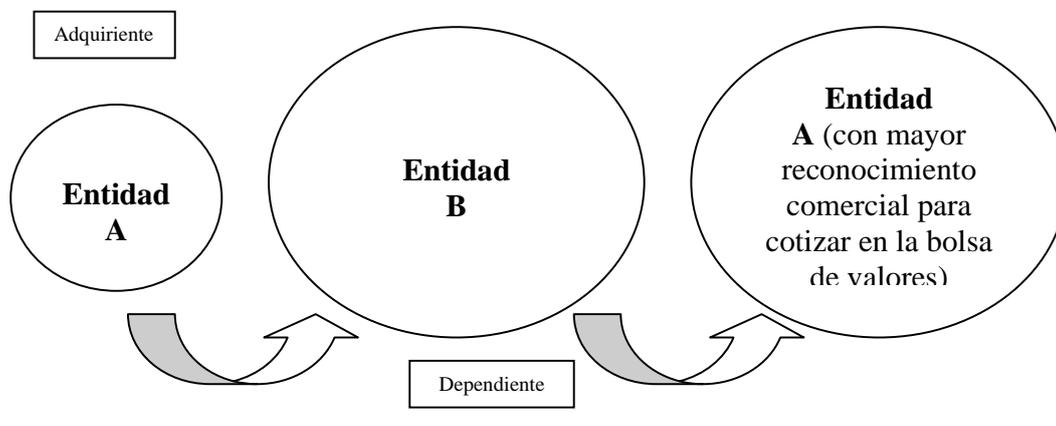
Diagrama No. 8
Identificación del adquirente con base a la emisión de acciones



Fuente: elaboración propia

Adquisiciones Inversas: en algunas combinaciones de negocios, comúnmente denominadas adquisiciones inversas, la adquirente es la entidad cuyas participaciones (acciones) en el patrimonio neto han sido adquiridas, y la entidad que las emite es la adquirida. Este podría ser el caso cuando, por ejemplo, una entidad no cotizada acuerde que va a ser “adquirida” por una entidad cotizada más pequeña, con el objetivo de conseguir la cotización en una bolsa de valores.

Diagrama No. 9
Identificación del adquirente cuando esta es inversa



Fuente: propia

Aunque desde el punto de vista legal, la entidad que emite las participaciones (acciones), se considere como dominante, y a la entidad cotizada como dependiente, la dependiente 'legal' será la adquirente si tiene el poder para dirigir las políticas financiera y de explotación de la dominante "legal", de forma que obtenga beneficios de sus actividades. Por lo general, la adquirente es la entidad más grande; no obstante, los hechos y circunstancias que rodean a la combinación indican, a veces, que la entidad más pequeña esta adquiriendo a la mayor.

Cuando se constituya una nueva entidad con el fin de emitir los instrumentos de patrimonio para llevar a cabo una combinación de negocios, se identificará a una de las entidades combinadas que existía antes de la combinación como la adquirente, sobre la base de la evidencia disponible.

De forma similar, cuando una combinación de negocios involucre a más de dos entidades combinadas, una de ellas, que existía antes de la combinación, se identificará como la adquirente, sobre la base de la evidencia disponible. La determinación de la adquirente en estos casos implicará considerar, entre otras cosas, cual de las entidades combinadas

inició la combinación, y si el importe de los activos o los ingresos ordinarios de una de las entidades combinadas excede significativamente a los de las otras.

Con el objeto de concluir sobre el tema de la identificación del adquirente, el cual resulta ser un elemento importante al momento de evaluar si se está ante un caso de combinación de negocios se presentan los siguientes análisis presentados por la firma Deloitte en su boletín Business Combination A *guide to IFRS 3*:

Caso 1 sobre identificación de adquirente bajo lo dispuesto por NIIF 3

Entidad D y la entidad E inician una transacción de combinación de negocios. Los términos de la transacción son los siguientes:

- Una nueva entidad, Entidad F es creada.
- Los socios anteriores de la entidad D mantienen el 55% de los intereses (acciones) en la entidad F.
- El Presidente de la Junta Directiva (CEO) de la entidad D mantiene esta posición en la entidad F.
- El valor razonable de los activos netos de la entidad D en la fecha de adquisición fueron de CU 1m. (Euros)
- El valor razonable de los activos netos de la entidad E en la fecha de adquisición fueron de CU 0.9m (Euros)

Basados en estos hechos, y en la ausencia de otros hechos en contrario, la Entidad D se convierte en el ***adquirente***, los activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad E deben ser valuados por su valor razonable inicial en las cuentas combinadas.

Fuente: Deloitte Business Combination a Guide of IFRS 3 (18)

Caso 2 sobre identificación de adquirente bajo lo dispuesto por NIIF 3

Entidad E (una entidad que cotiza en la bolsa de valores) y la Entidad F inician una transacción de combinación de negocios. Los términos de la transacción son los siguientes:

- Entidad E adquiere el 100% del capital ordinario de la Entidad F.
- Los anteriores socios de la entidad F obtienen nuevas acciones haciendo un total del 75% de acciones de la Entidad F.
- El anterior Presidente de la Junta Directiva (CEO) de la entidad F toma esta posición en la entidad E.
- El valor razonable de los activos netos de la entidad E en la fecha de adquisición fueron de CU 1m.
- El valor razonable de los activos netos de la entidad F en la fecha de adquisición fueron de CU 3m.

En este ejemplo la Entidad F es considerada con el ***adquiriente*** para propósitos contables, independientemente del hecho que desde un punto de vista legal la Entidad E es considerada como el adquirente, deben ser aplicados los requerimientos relacionados con una adquisición inversa.

Fuente: Deloitte Business Combination a Guide of IFRS 3 (18)

4.6 Costo de la combinación de negocios

El adquirente mide el costo de una combinación de negocios como la suma de los valores razonables, en la fecha de intercambio, de los activos entregados, los pasivos incurridos, y los instrumentos de capital emitidos por el adquirente a cambio del control de la entidad adquirida, más cualquier costo directamente imputable a la combinación de negocios incurrido por el adquirente.

Si los instrumentos de capital (acciones) se emiten como contraprestación por la adquisición, el precio de mercado de esos instrumentos en la fecha de intercambio se considera la mejor prueba de su valor razonable. Si no existe precio de mercado, o si existe, pero no se considera fiable, se utilizan otras técnicas de valoración para medir el valor razonable.

La fecha de adquisición es aquella en la que la entidad adquirente efectivamente obtiene el control sobre la entidad adquirida. Cuando esto se consiga mediante una única transacción de intercambio, la fecha de intercambio coincidirá con la fecha de adquisición. No obstante, una combinación de negocios puede requerir más de una transacción de intercambio, por ejemplo, cuando se realice por etapas, mediante compras sucesivas de acciones. Cuando esto ocurra:

- (a) El costo de la combinación será la suma de los costos de las transacciones individuales; y
- (b) La fecha de intercambio será la de cada una de las transacciones de intercambio (es decir, la fecha en la que cada inversión individual se reconozca en los estados financieros de la adquirente), mientras que la fecha de adquisición será aquella en que la adquirente obtenga el control sobre la adquirida.

La NIIF 3 establece que “(...) tanto los activos entregados como los pasivos incurridos o asumidos por la entidad adquirente, a cambio del control de la entidad adquirida, se valoren por sus valores razonables en la fecha de intercambio.

Por tanto, cuando se difiera la liquidación de la totalidad o una parte del costo de una combinación de negocios, el valor razonable del componente aplazado se determinara descontando los importes a pagar para calcular su valor actual en la fecha de intercambio, teniendo en cuenta cualquier prima o descuento en el que probablemente se incurra en el momento de la liquidación.

“(…) En el costo de la combinación de negocios se incluirán los pasivos incurridos o asumidos por la entidad adquirente a cambio del control de la adquirida. Las pérdidas futuras o los demás costos en que se espere incurrir como consecuencia de la combinación, no serán pasivos incurridos o asumidos por la adquirente a cambio del control de la adquirida y, por tanto, no se incluirán como parte del costo de la combinación.

En el costo de la combinación de negocios, se incluirá cualquier costo directamente atribuible a la combinación, como los honorarios abonados a los contables, asesores legales, tasadores y otros consultores para efectuar la combinación.

Por el contrario, no se incluirán en los costos de la combinación, ni los gastos de administración general, donde están incluidos los costos de mantener el departamento de adquisiciones, ni otros costos que no puedan ser directamente atribuidos a esa combinación en particular, todos estos costos se reconocerán como gasto del ejercicio en el que se incurran.” (23)

Conforme el boletín *Business Combination A guide to IFRS 3 de Deloitte*, seguidamente se presenta una ilustración sobre la determinación del Costo de una Combinación de Negocios:

La Entidad F adquiere a la Entidad G. Los flujos por beneficios económicos que la Entidad F tiene respecto de esta transacción son los siguientes:

- La entidad F emite 1,000 nuevas acciones para los socios de la entidad G conforme a los términos equivalentes de mercado, en el mercado el precio de las acciones de F es de CU 4 (Euros).
- Entidad F paga CU 1,000 en efectivo a los anteriores socios de la Entidad G.
- Entidad F incurre en un préstamo de CU 500 para un cliente de Entidad G al momento de cancelar un contrato de suministro necesario por el proceso de la combinación de negocios.

- Entidad F paga honorarios contables por la combinación de negocios de CU 200 y honorarios legales por CU 200.
- Entidad F solicita extensión de los contratos de financiamiento para obtener el efectivo requerido para la transacción. El costo de extensión es de CU 50.
- La Entidad F tiene un departamento de adquisiciones, que ha incurrido en costos por CU 200 adicionales durante el período para completar el proceso de la combinación de negocios. El personal del departamento estima que han incurrido un 25% de su tiempo in el proceso de la adquisición de la Entidad G en este período.
- La Entidad F estimar incurrir en CU 200 por la actualización de los sistemas contables de la Entidad G para que sean consistentes con los utilizados por la Entidad F.

Con la información anterior, el costo de adquisición sería el siguiente:

	CU
Valor de las acciones emitidas	4,000
Efectivo entregado a los socios de G	1,000
Préstamo	500
Honorarios contables	200
Honoraros legales	200
Total del costo de la adquisición de la Entidad G	<u>5,900</u>

El costo de la extensión de los préstamos deberá ser incluíd en la medida de los pasivos de la Entidad F que sirvieron para financiar la adquisición. Los CU50 del costo del departamento de adquisiciones y los gastos por la actualización de los sistemas contables de CU200 deben ser reconocidos como gastos al momento en que sean incurridos.

Fuente: Deloitte Business Combination a Guide of IFRS 3 (18)

Los costos de contratación y emisión de los pasivos financieros constituirán parte integrante de la transacción de emisión de pasivos, incluso cuando los pasivos se emitan para efectuar la combinación de negocios, en vez de ser costos directamente atribuibles a la combinación, tal y como se muestra en el cuadro anterior. Por tanto, las entidades no

incluirán estos costos en el costo de la combinación de negocios. De acuerdo con la NIC 39, estos costos se incluirán en la valoración inicial del pasivo correspondiente.

De forma similar, los costos de emisión de instrumentos de patrimonio neto serán parte integrante de la transacción de emisión de patrimonio, incluso si dichos instrumentos se han emitido para llevar a cabo la combinación de negocios, en vez de ser costos directamente atribuibles a la combinación. Por tanto, las entidades no incluirán estos costos en el costo de la combinación de negocios. De acuerdo con la NIC 32, Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar estos costos, se deducirán del importe obtenido en la emisión de capital. Lo relacionado a la NIC 32 Instrumentos Financieros, no es un tema que se desarrolle dentro de la presente investigación, por lo tanto deberá ser revisado por separado por parte del lector.

4.7 Ajuste al costo de la combinación de negocios

“Cuando un acuerdo de combinación de negocios incorpore algún ajuste al costo de la combinación que dependa de eventos futuros – como por ejemplo contingencias, la entidad adquirente incluirá el importe de dicho ajuste en el costo de la combinación, en la fecha de adquisición, siempre que el ajuste sea probable y pueda ser valorado de manera fiable.

Un acuerdo de combinación de negocios puede prever ajustes al costo de la misma que sean contingentes, dependiendo de uno o más eventos futuros. El ajuste contingente podría, por ejemplo, depender de la consecución o mantenimiento de un nivel específico de resultados en periodos futuros, o de que se mantenga el precio de mercado de los instrumentos que se hayan emitido. Normalmente, es posible estimar el importe de cualquier ajuste en el momento de la contabilización inicial de la combinación, sin perjudicar la fiabilidad de la información, aunque exista cierto grado de incertidumbre. Si no ocurriesen los eventos, o hubiese que revisar las estimaciones, se ajustará el costo de la combinación de negocios de acuerdo con las nuevas circunstancias.

No obstante, si el acuerdo de una combinación de negocios previera tales ajustes y, en el momento de la contabilización inicial, no fuera probable su ocurrencia o no se pudiera valorar de forma fiable, no se incluirá en el costo de la combinación. Si, posteriormente, dicho ajuste se convirtiese en probable y se pudiera valorar de forma fiable, el importe adicional se tratará como un ajuste al costo de la combinación.

En algunas circunstancias, la entidad adquirente puede estar obligada a realizar pagos posteriores al vendedor como compensación por una reducción en el valor de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos o de los pasivos incurridos o asumidos por la adquirente a cambio del control de la adquirida. Este es el caso, por ejemplo, cuando la adquirente garantiza el precio de mercado de los instrumentos de patrimonio neto o de deuda emitidos como parte del costo de la combinación de negocios, de forma que viene obligada a emitir instrumentos de patrimonio o de deuda adicionales, para alcanzar el costo determinado originalmente. En estos casos, no se reconocerá ningún incremento en el costo de la combinación de negocios. (...)” (23)

4.8 Activos y pasivos identificables de la entidad adquirida

De acuerdo con el párrafo 36 de la NIIF 3, “la entidad adquirente reconocerá por separado, como parte de la distribución del costo de la combinación de negocios, solo los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida, existentes en la fecha de adquisición, y que satisfagan las condiciones de reconocimiento del párrafo 37 de NIIF 3.

Por consiguiente:

- (a) La entidad adquirente reconocerá, como parte de la distribución del costo de la combinación, los pasivos para concluir o reducir las actividades de la adquirida solo cuando la misma tenga, en la fecha de adquisición, un pasivo ya existente por la reestructuración, reconocido de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes – este tema debe ser sujeto de una investigación por separado; y

- (b) La entidad adquirente, al distribuir el costo de la combinación, no reconocerá pasivos por pérdidas futuras ni por otros costos en los que espere incurrir como consecuencia de la combinación de negocios.

Un pago que la entidad adquirente esté obligada a realizar en virtud de un contrato, por ejemplo, a sus empleados o proveedores en el caso de que sea adquirida a través de una combinación de negocios, será una obligación presente de la entidad, que se considerará como un pasivo contingente hasta que sea probable que la combinación de negocios vaya a tener lugar.

La obligación contractual se reconocerá como pasivo por esa entidad, de acuerdo con la NIC 37, cuando la combinación de negocios sea probable y el pasivo pueda ser valorado de forma fiable. Por tanto, cuando se efectuó la combinación de negocios, ese pasivo de la entidad adquirida se reconocerá por la adquirente como parte de la distribución del costo de la combinación.

No obstante, un plan de reestructuración de la entidad adquirida, cuya ejecución este condicionada al hecho de que sea adquirida mediante una combinación de negocios no es, inmediatamente antes de que la combinación tenga lugar, una obligación presente de la adquirida. Este plan tampoco es un pasivo contingente de la adquirida, inmediatamente antes de la combinación, porque no se trata de una obligación posible, que surge de un suceso pasado cuya existencia será confirmada solo por la ocurrencia o no de uno o más eventos futuros inciertos que no están totalmente bajo el control de la adquirida. Por tanto, la entidad adquirente no reconocerá ningún pasivo por dichos planes de reestructuración, como parte de la distribución del costo de la combinación. (...)” (23)

Los activos y pasivos identificables que se reconocerán, de acuerdo con el párrafo 36 de la NIIF 3, incluyen todos los activos y pasivos de la entidad adquirida que la adquirente haya comprado o asumido, incluyendo también todos sus activos financieros y sus pasivos financieros. Entre estos elementos pueden estar comprendidos activos y pasivos

que no hayan sido reconocidos previamente en los estados financieros de la adquirida, por ejemplo porque no cumplan las condiciones de reconocimiento con anterioridad a la adquisición.” (23)

4.9 Goodwill (crédito mercantil o fondo de comercio)

Conforme al párrafo 51 de la NIIF 3, el crédito mercantil, Goodwill o fondo de comercio como se le conoce al momento de determinar el valor de la compra “(...) debe reconocerse como activo en la fecha de adquisición. Sin embargo, éste no puede ser amortizado mediante el método de línea recta a resultados, si no más bien, este monto representa un pago anticipado por parte del adquirente por posibles beneficios económicos.

Este activo debe ser valuado al final de cada año para determinar si existe una variación en cuanto a su valor razonable, dicha valuación debe efectuarse con base en la Norma Internacional de Contabilidad NIC 36 Deterioro del valor de los activos. No obstante lo anterior, para efectos fiscales en Guatemala, el valor del Goodwill puede ser amortizado bajo el método de línea recta aplicando un porcentaje del 10% aplicable para otros activos. En este sentido, la contabilización que difiera en cuanto al registro del gasto generará una partida de Impuesto Sobre la Renta Diferido y tales diferencias si son calificadas como temporarias o permanentes deberán contabilizarse conforme lo dispuesto por la Norma Internacional de Contabilidad NIC 12 Impuesto Sobre las Ganancias. Este tema debe ser sujeto de evaluación en una ingestación por separado.”(23).

4.10 Goodwill Negativo (Superávit o fondo de comercio negativo)

En lo que se refiere al Goodwill negativo que constituye una ganancia sobre el valor del bien adquirido, éste debe registrarse en forma directa a resultados.

Si la participación de la entidad adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables, reconocidos de acuerdo con el párrafo 36, excediese al coste de la combinación de negocios, la adquirente:

- (a) reconsiderará la identificación y valoración de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirente, así como la valoración del coste de la combinación; y
- (b) reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio, cualquier exceso que continúe existiendo después de hacer la reconsideración anterior.

Una ganancia reconocida de acuerdo con el párrafo 56 de la NIIF 3 podría comprender uno o más de los siguientes componentes:

- (a) Errores en la medición de los valores razonables del coste de la combinación o de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida. Costes futuros posibles, procedentes de la entidad adquirida, que no hayan sido reflejados correctamente en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la misma, también podrían ser una potencial causa de estos errores.
- (b) El requisito, establecido en una norma contable, de valorar los activos netos identificables adquiridos por un importe que no sea su valor razonable, pero que se trate como tal valor razonable para los propósitos de distribución del coste de la combinación.

Por ejemplo, las guías del Apéndice B de la NIIF 3, sobre la determinación de los valores razonables de los activos y pasivos identificables de la entidad adquirida, donde se requiere no descontar el importe asignado a los activos y pasivos fiscales.

- (c) Una compra en términos muy ventajosos.

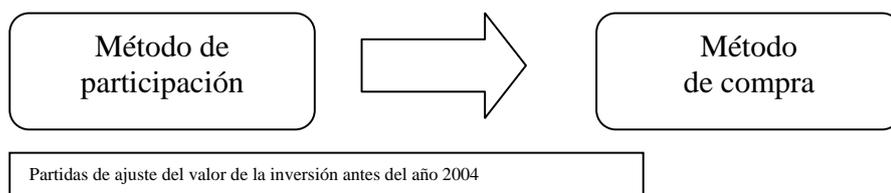
4.11 Inversiones contabilizadas bajo el método de participación

Para las inversiones contabilizadas en las cuales se haya aplicado el método de la participación – el cual era obligatorio-, y adquiridas a después del 31 de marzo de 2004 (hacia el futuro), la entidad aplicará la NIIF 3 a la contabilización de:

- (a) El Goodwill pagado que este incluido en el importe en libros de dicha inversión. Por tanto, la amortización del Goodwill teórico no se incluirá en la determinación de la participación de la entidad en el resultado de la entidad en la que se ha invertido.
- (b) Cualquier exceso incluido en el importe en libros de la participación de la entidad en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad en la que se ha invertido, sobre el coste de la inversión (Goodwill negativo). Por tanto, la entidad incluirá este exceso como ingreso al determinar la porción que le corresponde en el resultado de la participada, para el ejercicio en el que se adquirió la inversión.

Para las inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación, que se hayan adquirido antes del 31 de marzo de 2004:

Diagrama No. 10
Aplicación del método del costo para las inversiones registradas previo al inicio de la vigencia de la NIF 3 bajo el método de participación



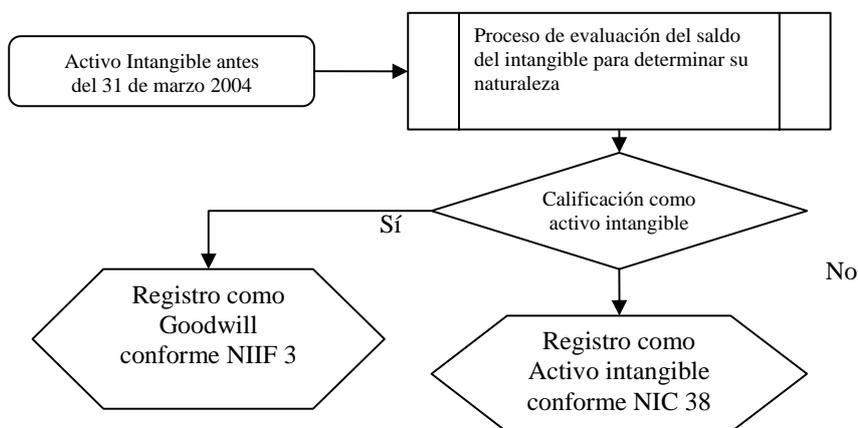
Fuente: elaboración propia

- (a) La entidad aplicará la NIIF 3 de forma prospectiva (proyectada), desde el inicio del primer ejercicio anual que comience desde el 31 de marzo de 2004, para el Goodwill de comercio adquirido que esté incluido en el importe en libros de dicha inversión. Por tanto, la entidad cesará, desde esa fecha, de incluir la amortización de dicho fondo de comercio en la determinación de la porción que corresponda a la entidad en el resultado de la participada.
- (b) La entidad dará de baja, al inicio del primer ejercicio anual que comience a partir del 31 de marzo de 2004, cualquier diferencia negativa de consolidación incluida en el importe en libros de dicha inversión, con el correspondiente ajuste en el saldo inicial de las ganancias acumuladas.

4.12 Activos intangibles previamente reconocidos

Para los importes que se hayan registrados en los estados financieros consolidados de una compañía controladora o bien que hayan resultado de una combinación de negocios por transacciones previas al 31 de marzo de 2004 y que figuren en tales estados financieros como Activos Intangibles, se deberán registrar como Goodwill; o bien, como activos intangibles siempre y cuando califiquen conforme la NIC 38 Activos Intangibles vigente a partir del año 2004.

Esquema No. 4
Activos intangibles registrados antes del 31 de 2004 bajo el método de participación



Fuente: elaboración propia

4.13 Tratamiento contable de las combinaciones de negocio previo a la vigencia de la NIIF 3

En esta sección se presenta la información relativa a como se debe tratar contablemente el valor de las combinaciones de negocios previo a la vigencia de NIIF 3, así como también se incluyen los lineamientos relacionados con el tratamiento aplicable en caso de que la entidad que aplica por primera vez NIIF desea aplicar las NIC en forma retroactiva a las combinaciones de negocios previas.

(a) Tabla comparativa del tratamiento antes y después del inicio de la vigencia la NIIF 3

La siguiente tabla comparativa muestra la diferencia de la aplicación contable en forma resumida para el registro de una combinación de negocios antes de la vigencia de la NIIF 3, bajo el precepto que la entidad siempre ha aplicado NIC 22:

Tabla No.7
Comparativo del tratamiento de la Combinación de Negocios según NIC 22 y NIIF 3

Transacción	Tratamiento Contable	
	Conforme NIC 22	Conforme NIIF 3
• Combinación de negocios que originen nuevos negocios	Aplicable	Aplicable
• Combinación de entidades mutualistas	Aplicable	No aplicable
• Entidades controladas en forma conjunta bajo una misma administración	Aplicable	No aplicable
• Amortización del Goodwill a resultados con base al método de línea recta	Aplicable	No Aplicable
• Registro de la inversión inicial bajo el método del costo y de participaciones posteriores	Aplicable	No aplicable
• Evaluación del Goodwill conforme a NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos	No aplicable	Aplicable

Transacción	Tratamiento Contable	
	Conforme NIC 22	Conforme NIIF 3
<ul style="list-style-type: none"> Registro del Goodwill negativo a resultados 	No aplicable	Aplica
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de los activos intangibles antes del 31 de marzo de 2004 como intangibles 	Aplica	Aplica
<ul style="list-style-type: none"> Aplicación del método del costo para el registro de la combinación de negocios 	Aplica; sin embargo, debía ser ajustada con base al método de participación.	Aplica solo método del costo
<ul style="list-style-type: none"> Considerar el valor de activos y pasivos contingentes para determinar el valor de la combinación de negocios 	No Aplicable	Aplica

Fuente: elaboración propia

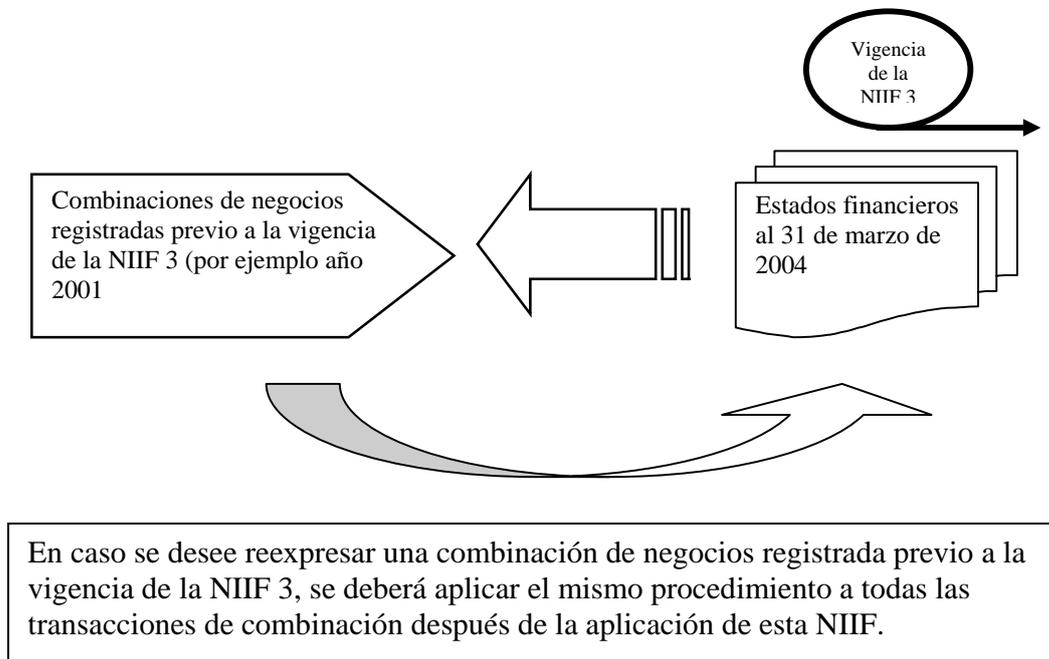
(b) Tratamiento contable de las combinaciones de negocios

A partir de la vigencia del NIIF 3 se establecen nuevas reglas para el tratamiento contable de las combinaciones de negocios registradas previo a la vigencia de ésta.

En relación a lo anterior, la Norma Internacional de Información Financiera –NIIF- No. 1 Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera en su Anexo B establece que una entidad que adopte por primera vez las NIIF, podrá optar por no aplicar de forma retroactiva la NIIF 3 Combinaciones de negocios a las combinaciones realizadas en el pasado (esto es, las combinaciones de negocios que ocurrieron antes de la fecha de transición a las NIIF).

Esquema No. 5

Aplicación retroactiva para las transacciones registradas antes de la vigencia de NIIF 3



Fuente: elaboración propia

Sin embargo, si la compañía adquiriente que adopta por primera vez la aplicación de las NIIFs reexpresa cualquier combinación de negocios para cumplir con la NIIF 3, deberá observar lo siguiente:

- Reexpresar todas las combinaciones de negocios posteriores a la primera reexpresión. Es decir si reexpresa una combinación de negocios del año 2001, deber reexpresar todas las demás transacciones que haya registrada en forma posterior con el objeto de mantener consistencia en la presentación de estados financieros y que la información puede ser sujeto de comparabilidad.
- Aplicar la NIC 36 Deterioro del valor de los activos (revisada en 2004) sobre el valor del Goodwill.
- Observar NIC 38 Activos intangibles (revisada en 2004) desde la misma fecha sobre el valor de los activos registrados con estas características en la fecha de transacción para reconocerlo como tal.

(c) Aplicación de la NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio sobre las combinaciones de negocio previo a la vigencia de la NIIF 3

La compañía que está aplicando en forma retroactiva sobre las combinaciones de negocios anteriores a la vigencia de la NIIF 3, deberá

Tabla No.8
Aplicación retroactiva sobre Combinación de Negocios

Cuentas / transacciones	Tratamiento contable aplicable en caso de aplicación de NIC en forma retroactiva	Tratamiento contable aplicable en caso de NO aplicación de NIC en forma retroactiva
Goodwill (fondo de comercio o crédito mercantil)	a) Deberá conservar la misma clasificación (como una adquisición por parte de la empresa adquirente legal, como una adquisición inversa por parte de la empresa legalmente adquirida o como una unificación de intereses) que tenía en sus estados financieros elaborados con arreglo a los PCGA anteriores.	Se deben considerar como activos y pasivos propios, y no como activos y pasivos de la adquirida.
Valor razonable de los activos adquiridos	b) El adoptante por primera vez reconocerá todos sus activos y pasivos en la fecha de transición a las NIIF, que hubieran sido adquiridos o asumidos en una combinación de negocios pasada, que sean diferentes de: <ul style="list-style-type: none"> i. Algunos activos financieros y pasivos financieros que se dieron de baja según los PCGA anteriores (véase el párrafo 27), y ii. Los activos, incluyendo el fondo de comercio, y los pasivos que no fueron reconocidos en el balance consolidado del adquirente con arreglo a los PCGA anteriores, y que tampoco cumplen las condiciones para su reconocimiento según las NIIF, en el balance individual de la adquirida (véanse los apartados f) e i) del párrafo B2 del Apéndice B de la NIIF 1). 	Por tanto, estos ajustes por aplicación del valor razonable y el fondo de comercio, o bien se encuentran ya expresados en la moneda funcional de la entidad, o bien son partidas no monetarias en moneda extranjera, que se contabilizarán utilizando el tipo de cambio aplicado según los PCGA anteriores.

No aplicación en forma retroactiva de NIC 22 Combinación de Negocios sobre transacciones anteriores

Si la empresa que adopta por primera vez las NIIFs no aplica la NIC 22 retroactivamente a una combinación de negocios, este hecho tendrá las siguientes consecuencias para esta combinación:

- Deberá reconocer cualquier cambio resultante, ajustando las reservas por ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, otra categoría del patrimonio neto), a menos que tal cambio proceda del reconocimiento de un activo inmaterial que estaba previamente incluido en el fondo de comercio.

- Excluirá de su balance de apertura con arreglo a las NIIF todas las partidas, reconocidas según los PCGA anteriores, que no cumplan las condiciones para su reconocimiento como activos y pasivos según las NIIF. Los cambios resultantes se deberán contabilizar como sigue:
 - i) La entidad que adopte por primera vez las NIIF pudo, en el pasado, haber clasificado una combinación de negocios como una adquisición, y pudo haber reconocido como activo inmaterial alguna partida que no cumpliera las condiciones para su reconocimiento como activo según la NIC 38 Activos Inmateriales. Deberá reclasificar esta partida (y, si fuera el caso, los intereses minoritarios y los impuestos diferidos correspondientes) como parte del fondo de comercio (salvo que hubiera deducido el fondo de comercio, con arreglo a los PCGA anteriores, directamente del patrimonio neto; véase el punto i) de la letra g) y la letra i) del párrafo B2 del Apéndice B de la NIIF 1).

 - ii) La entidad que adopte por primera vez las NIIF reconocerá en las reservas por ganancias acumuladas todos los demás cambios resultantes.

(d) Valuación de algunos activos y pasivos

Las NIIF exigen una valoración posterior de algunos activos y pasivos utilizando una base diferente al coste original, tal como el valor razonable. El adoptante por primera vez valorará tales activos y pasivos, en el balance de apertura con arreglo a las NIIF, utilizando esa base, incluso si las partidas fueron adquiridas o asumidas en una combinación de negocios anterior. Reconocerá cualquier cambio resultante en el importe en libros, ajustando las reservas por ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, otra categoría del patrimonio neto) en lugar del fondo de comercio.

(e) Valuación de algunos activos y pasivos

Inmediatamente después de la combinación de negocios, el importe en libros, con arreglo a los PCGA anteriores, de los activos adquiridos y de los pasivos asumidos en esa combinación de negocios será su coste atribuido según las NIIF en esa fecha. Si las NIIF exigen, en una fecha posterior, una valoración basada en el coste de estos activos y pasivos, este coste atribuido será la base para la depreciación o amortización basadas en el coste, a partir de la fecha de la combinación de negocios.

(f) Otros pasivos y activos no registrados

Si un activo adquirido, o un pasivo asumido, en una combinación de negocios anterior no fue objeto de reconocimiento según los PCGA anteriores, no tendrá un coste atribuido nulo en el balance de apertura con arreglo a las NIIF. En lugar de eso, la empresa adquirente lo reconocerá y valorará, en su balance consolidado, utilizando la base que hubiera sido requerida de acuerdo con las NIIF en el balance individual de la empresa adquirida. Como ejemplo: si la adquirente no tiene, según sus PCGA anteriores, capitalizados los arrendamientos financieros adquiridos en una combinación de negocios anterior, procederá a capitalizarlos, en sus estados financieros consolidados, en la forma que la NIC 17 Arrendamientos hubiera obligado a hacerlo a la empresa adquirida en sus estados financieros individuales con arreglo a las NIIF. Por el contrario, si un activo o

pasivo quedó incluido, según los PCGA anteriores, en el fondo de comercio, pero si se hubiese aplicado la NIC 22 se hubiera reconocido por separado, tal activo o pasivo permanecerá como componente del citado fondo de comercio, salvo que las NIIF obligasen a reconocerlo en los estados financieros individuales de la adquirida.

(g) Valor del Goodwill en el balance de apertura derivado de una combinación de negocios y que se aplique por primera vez NIIF

En el balance de apertura con arreglo a las NIIF, el importe en libros del fondo de comercio será el importe en libros en la fecha de transición según los PCGA anteriores, tras realizar los tres ajustes siguientes:

- i) Si fuera requerido por el punto de la letra c) de este párrafo B2, el adoptante por primera vez incrementará el importe en libros del fondo de comercio cuando proceda a reclasificar una partida que reconoció como activo inmaterial según los PCGA anteriores. De forma similar, si la letra f) del presente párrafo B2 exige al adoptante por primera vez el reconocimiento de un activo inmaterial que quedó incluido en el fondo de comercio reconocido según los PCGA anteriores, procederá a reducir su importe en libros (y, si fuera el caso, a ajustar los intereses minoritarios y los impuestos diferidos correspondientes).
- ii) Una contingencia que afectase al importe de la contrapartida de la compra, en una combinación de negocios anterior, puede haber quedado resuelta antes de la fecha de transición a las NIIF. Si se puede hacer una estimación fiable del ajuste contingente, y si el pago es probable, la entidad que adopte por primera vez las NIIF ajustará el fondo de comercio por ese importe. De forma similar, el adoptante por primera vez ajustará el importe en libros del fondo de comercio cuando un ajuste contingente previamente reconocido no pueda ser valorado de forma fiable, o si su pago no resulte ya probable.
- iii) Con independencia de si existe alguna indicación de deterioro del valor del fondo de comercio, la entidad que adopte por primera vez las NIIF aplicará la NIC 36

Deterioro del Valor de los Activos para comprobar, en la fecha de transición, si el fondo de comercio ha sufrido algún deterioro de su valor, y para reconocer, en su caso, la pérdida por deterioro resultante, mediante un ajuste a las reservas por ganancias acumuladas (o, si así lo exigiera la NIC 36, en las reservas por revalorización). La comprobación del deterioro se basará en las condiciones existentes en la fecha de transición a las NIIF.

(j) No consolidación de otras operaciones previo a la vigencia de NIIF

Si la compañía adoptante por primera vez de NIIF siguiendo sus PCGA anteriores, no consolidó una dependiente adquirida en una combinación de negocios anterior (por ejemplo porque la dominante no la considerase, según esos PCGA, como dependiente, o porque no preparaba estados financieros consolidados).

La entidad que adopte por primera vez las NIIF ajustará el importe en libros de los activos y pasivos de la dependiente, para obtener los importes que las NIIF habrían exigido en el balance individual de la dependiente. El coste atribuido del fondo de comercio será igual a la diferencia, a la fecha de transición a las NIIF, entre:

- i) la participación de la dominante en tales importes en libros, una vez ajustados; y
- ii) el coste, en los estados financieros individuales de la dominante, de su inversión en la dependiente.

(k) Interés minoritario e impuestos diferidos

La valoración del interés minoritario y de los impuestos diferidos se deriva de la valoración de otros activos y pasivos. Por tanto, los ajustes descritos anteriormente para los activos y pasivos reconocidos afectan a los intereses minoritarios y a los impuestos diferidos.

Las reglas anteriormente indicadas para combinaciones de negocios anteriores, también será aplicable a las adquisiciones anteriores de inversiones en asociadas y participaciones en negocios conjuntos.

4.14 Forma y contenido de los estados financieros después de una combinación de negocios

La forma y contenido de los estados financieros después de una combinación de negocios será la siguiente:

a) Cuentas contables

- Se deben preparar estados financieros consolidados con base a NIC 27.
- Se deben registrar las cuentas de Combinación de Negocios
- En caso de que exista Goodwill este debe ser registrado en una cuenta específica
- El gasto por deterioro del Goodwill debe ser reconocido como gasto con base a la metodología de la NIC 36 Deterioro del Valor de Activos
- El Goodwill negativo debe registrarse a resultados en una cuenta específica.
- Los activos intangibles registrados antes de la fecha del inicio de la NIIF (31 de marzo de 2004) deben ser valuados y determinar si los mismos califican o no como un Goodwill (siempre y cuando se hayan generado por un proceso de combinación de negocios), de lo contrario deben registrarse y evaluarse como Activos Intangibles conforme la NIC 38 Activos Intangibles.

b) Forma y contenido de los estados financieros

Conforme a la NIC 1 y la Guía No. 4 vigente a partir del año 2005 después de las modificaciones introducidas por las nuevas NIIFS, la estructura de los estados financieros que se debe observar es la siguiente:

b.1 Estructura del balance general

XYZ Grupo – Balance General al 31 de Diciembre de 20X2

(en miles de –unidad monetaria-)

	20X2	20X1
ACTIVOS		
<u>Activos no Corrientes</u>	X	X
Propiedad, Planta y Equipo	X	X
Goodwill (Crédito Mercantil)	X	X
Otros activos intangibles	X	X
Inversiones en asociadas	X	X
Inversiones para la venta	X	X
	<u>X</u>	<u>X</u>
<u>Activos Corrientes</u>		
Inventarios	X	X
Cuentas por cobrar comerciales	X	X
Otras cuentas por cobrar	X	X
Efectivo y equivalentes de efectivo	X	X
	<u>X</u>	<u>X</u>
Activos Totales	<u>X</u>	<u>X</u>

XYZ Grupo – Balance General al 31 de Diciembre de 20X2

(en miles de –unidad monetaria-)

	20X2	20X1
PATRIMONIO Y PASIVO		
<u>Patrimonio atribuible al capital de los accionistas</u>		
Capital en acciones	X	X
Otras reservas	X	X
Utilidades retenidas	X	X
	<u>X</u>	<u>X</u>
Interés Minoritario	X	X
Total Patrimonio	<u>X</u>	<u>X</u>

	20X2	20X1
<u>Pasivos no corrientes</u>		
Préstamos -largo plazo	X	X
Impuestos Diferidos	X	X
Provisiones -largo plazo	X	X
Total de pasivos no corrientes	<u>X</u>	<u>X</u>
<u>Pasivo corriente</u>		
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	X	X
Préstamos –corto plazo	X	X
Proporción de préstamos a largo plazo	X	X
Impuestos por pagar	X	X
Provisiones –corto plazo	X	X
Total pasivos corrientes	<u>X</u>	<u>X</u>
Total de pasivos	<u>X</u>	<u>X</u>
Total patrimonio y pasivo	<u>X</u>	<u>X</u>

b.2 Estructura del Estado de Resultados

XYZ Grupo – Estado de Resultados para el año terminado al 31 de Diciembre de 20X2

(Ilustración utilizando la clasificación gastos por su función)

(en miles de –unidad monetaria-)

	20X2	20X1
Ingresos	X	X
Costo de las ventas	(X)	(X)
Utilidad bruta	<u>X</u>	<u>X</u>
Otros ingresos	X	X
Costos de distribución	(X)	(X)
Gastos de administración	(X)	(X)
<i>(Sigue en la siguiente página...)</i>		
<i>(Continúa de la página anterior...)</i>		
Otros gastos	(X)	(X)
Costo Financiero	(X)	(X)
Participación de utilidades en empresas asociadas(*)	X	X

	20X2	20X1
Utilidad antes de impuestos	<u>X</u>	<u>X</u>
Gasto por Impuesto Sobre la Renta	(X)	(X)
Utilidad del período	<u><u>X</u></u>	<u><u>X</u></u>
Atribuible de la siguiente forma:		
Capital de los accionistas	X	X
Intereses minoritarios	X	X
	<u><u>X</u></u>	<u><u>X</u></u>

(*) Este monto corresponde a las utilidades en empresas asociadas atribuible al capital de los accionistas en estas empresas –participación- y es después de impuestos e intereses minoritarios en dichas asociadas.

XYZ Grupo – Estado de Resultados para el año terminado al 31 de Diciembre de 20X2

(Ilustración utilizando la clasificación por la naturaleza de los gastos)

(en miles de –unidad monetaria-)

	20X2	20X1
Ingresos	X	X
Otros ingresos	X	X
Cambios en los inventarios de productos terminado y en proceso	(X)	(X)
Trabajos realizados por la entidad y capitalizados	X	X
Consumo de materia prima y otros inventarios	(X)	(X)
Beneficios a empleados	(X)	(X)
Gasto por depreciaciones y amortizaciones	(X)	(X)
Imparment de propiedad, planta y equipo (a)	(X)	(X)
Otros gastos	(X)	(X)
Participación de utilidades en empresas asociadas(b)	X	X
Utilidad antes de impuestos	<u>X</u>	<u>X</u>
Gasto por Impuesto Sobre la renta	(X)	(X)
Utilidad del período	<u><u>X</u></u>	<u><u>X</u></u>
Atribuible de la siguiente forma:		
Capital de los accionistas	X	X
Intereses minoritarios	X	X
	<u><u>X</u></u>	<u><u>X</u></u>

- /a En un estado de resultados en cuyos gastos son clasificados por naturaleza, un impairment de propiedad, planta y equipo se muestra en una línea y rubro por separado. Por el contrario, si los gastos son clasificados por su *función*, el impairment debe ser incluido in la función(es) que corresponde a cada sección.
- /b Este monto corresponde a las utilidades en empresas asociadas atribuible al capital de los accionistas en estas empresas –participación- y es después de impuestos e intereses minoritarios en dichas asociadas.

b.3 Estructura del Estado de Cambios en el patrimonio

XYZ Grupo – Estado de cambios en el patrimonio para el año terminado al 31 de Diciembre de 20X2

(en miles de –unidad monetaria-)

	Atribuible al patrimonio de los accionistas				Total	Interés Minoritario	Total Patrimonio
	Capital en acciones	Otras reservas	Traslado de reservas	Utilidades retenidas			
Saldo al 31 de diciembre de 20X0	X	X	(X)	X	X	X	X
Cambios en políticas contables				(X)	(X)	(X)	(X)
Saldo ajustado	X	X	(X)	X	X	X	X
Cambios en capital para 20X1							
Ganancias por revaluación		X			X	X	X
Inversiones para la venta:							
Ganancias / pérdidas por Valuación cargadas al patrimonio		(X)			(X)	(X)	(X)
Transferencias por utilidades o pérdidas		(X)			(X)	(X)	(X)
Movimiento de efectivo:							
Ganancias / pérdidas cargadas al patrimonio		X			X	X	X
Transferencias a utilidades o pérdidas del período		X			X	X	X
Monto inicial Transferido al inicio de estos ítems		(X)			(X)		(X)
Diferencial cambiario por traducción de operaciones extranjeras			(X)		(X)	(X)	(X)
Impuesto sobre los ítems cargados o transferidos al capital		(X)	X		(X)	(X)	(X)
Utilidad neta reconocida directa en el capital		X		(X)	X	X	X
Utilidad del período				X	X	X	X
Ingresos y gastos reconocidos en el período		X	(X)	X	X	X	X
Dividendos				(X)	(X)	(X)	(X)
Acciones emitidas	X				X		X
Acciones emitidas y pagadas		X			X		X
Saldo al 31 de diciembre de 20X1	X	X	(X)	X	X	X	X

Continúa del estado financiero anterior...

XYZ Grupo – Estado de cambios en el patrimonio para el año terminado al 31 de

Diciembre de 20X2

(en miles de –unidad monetaria-)

	Atribuible al patrimonio de los accionistas				Total	Interés Minoritario	Total Patrimonio
	Capital en acciones	Otras reservas	Traslado de reservas	Utilidades retenidas			
Saldo al 31 de diciembre de 20X1	X	X	(X)	X	X	X	X
Cambios en capital para 20X2							
Pérdidas por revaluación		(X)			(X)	(X)	(X)
Inversiones para la venta:							
Ganancias / pérdidas por Valuación cargadas al patrimonio		(X)			(X)	(X)	(X)
Transferencias por utilidades o pérdidas en venta		X			X	X	X
Movimiento de efectivo:							
Ganancias / pérdidas cargadas al patrimonio		X			X	X	X
Transferencias a utilidades o pérdidas del período		(X)			(X)	(X)	(X)
Monto inicial Transferido al inicio de estos ítems		(X)			(X)	(X)	(X)
Diferencial cambiario por traducción de operaciones extranjeras			(X)		(X)	(X)	(X)
Impuesto sobre los ítems cargados o transferidos al capital		X	X		X	X	X
Utilidad neta reconocida directa en el capital		(X)	(X)		(X)	(X)	(X)
Utilidad del período				X	X	X	X
Ingresos y gastos totales reconocidos en el período		(X)	(X)	X	X	X	X
Dividendos				(X)	(X)	(X)	(X)
Acciones emitidas	X				X		X
Saldo al 31 de diciembre de 20X2	X	X	(X)	X	X	X	X

XYZ Grupo – Estado de cambios en el patrimonio para el año terminado al 31 de
Diciembre de 20X2

(en miles de –unidad monetaria-)

Forma alternativa de presentación

	20X2	20X1
Ganancias (Pérdidas) por revaluación de propiedades	(X)	X
Inversiones para la venta:		
Ganancias / pérdidas por Valuación cargadas al patrimonio	(X)	(X)
Transferencias por utilidades o pérdidas en venta	X	(X)
Movimiento de efectivo:		
Ganancias / pérdidas cargadas al patrimonio	X	X
Transferencias a utilidades o pérdidas del período	(X)	X
Monto inicial Transferido al inicio de estos ítems	(X)	(X)
Diferencial cambiario por traducción de operaciones extranjeras	(X)	(X)
Ganancias (Pérdidas) actuariales por planes de beneficios a empleados	X	(X)
Impuesto sobre los ítems cargados o transferidos al capital	X	(X)
Utilidad neta reconocida directa en el patrimonio	(X)	X
Utilidad el período	X	X
Ingresos y gastos totales reconocidos en el período	X	X
Atribuible a:		
Cambios en capital e los Accionistas	X	X
Interés minoritario	X	X
	X	X
Efecto de los cambios en políticas contables:		
Cambios en capital e los Accionistas	X	X
Interés minoritario	X	X
	X	X

b.4 Estructura del Estado de Flujo de Efectivo

XYZ Grupo – Estado de flujo de efectivo (Método indirecto) para el año terminado al 31 de Diciembre de 20X2
(en miles de –unidad monetaria-)

Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Cobros de clientes	X	
Pagos a proveedores y al personal	(X)	
Efectivo generado por las operaciones	X	
Intereses pagados	(X)	
Impuestos sobre las ganancias pagados	(X)	
Flujos de efectivo antes de operaciones extraordinarias	X	
Indemnizaciones del seguro contra terremotos	X	
<i>Flujos netos de efectivo por actividades de operación</i>		X
Flujos de efectivo por actividades de inversión		
Adquisición de la subsidiaria X, neta de las partidas líquidas existentes (Nota A)	(X)	
Adquisición de propiedades, planta y equipo	(X)	
Cobros por venta de equipos	X	
Intereses cobrados	X	
Dividendos cobrados	X	
<i>Flujos netos de efectivo usados en actividades de Inversión</i>		(X)
Flujos de efectivo por actividades de financiación		
Cobros por emisión de capital	X	
Cobro de préstamos tomados a largo plazo	X	
Pago de pasivos derivados de arrendamientos financieros	(X)	
Dividendos pagados a los propietarios (*)	(X)	
<i>Flujos netos de efectivo usados en actividades de financiación</i>		(X)
Incremento neto de efectivo y demás equivalentes al efectivo		X
Efectivo y equivalentes al efectivo en el principio del periodo (nota C)		<u>X</u>
Efectivo y equivalentes al efectivo en el final del periodo (nota C)		<u>X</u>

(*) Podrían haber sido clasificados entre los flujos por actividades de operación.

XYZ Grupo – Estado de flujo de efectivo (Método directo) para el año terminado al 31 de Diciembre de 20X2
(en miles de –unidad monetaria-)

Flujos de efectivo de las actividades de operación

Ganancias de las actividades de operación antes de impuestos y partidas extraordinarias	X	
Ajustes por		
Depreciaciones	X	
Pérdidas de cambio	X	
Ingresos financieros	(X)	
Gastos financieros	<u>X</u>	
Ganancia ordinaria antes de cambios en el capital de trabajo	X	
Incremento en deudores comerciales y otros	(X)	
Disminución de inventarios	X	
Disminución de acreedores comerciales	<u>(X)</u>	
Efectivo generado por las operaciones	X	
Intereses pagados	(X)	
Impuestos sobre las ganancias pagados	(X)	
Flujos de efectivo antes de operaciones extraordinarias	X	
Indemnizaciones del seguro contra terremotos	<u>X</u>	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación		X

Flujos de efectivo por actividades de inversión

Adquisición de la subsidiarias X, neta de las partidas líquidas existentes (Nota A)	(X)	
Adquisición de Propiedades, planta y equipo	(X)	
Cobros por venta de equipos	X	
Intereses cobrados	<u>X</u>	
<i>Flujos netos de efectivo usados en actividades de inversión</i>		(X)

Flujos de efectivo usados en actividades de financiación

Cobros por emisión de capital	X	
Cobros de préstamos tomados a largo plazo	X	
Pago de pasivos derivados de arrendamientos financieros	(X)	
Dividendos pagados a los propietarios (*)	<u>(X)</u>	
<i>Flujos netos de efectivo usados en actividades de financiación</i>		(X)

Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo

Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo (nota C)	<u>X</u>	
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo (nota C)		<u>X</u>

(*) Podrían haber sido clasificados entre los flujos por actividades de operación.

Capítulo V

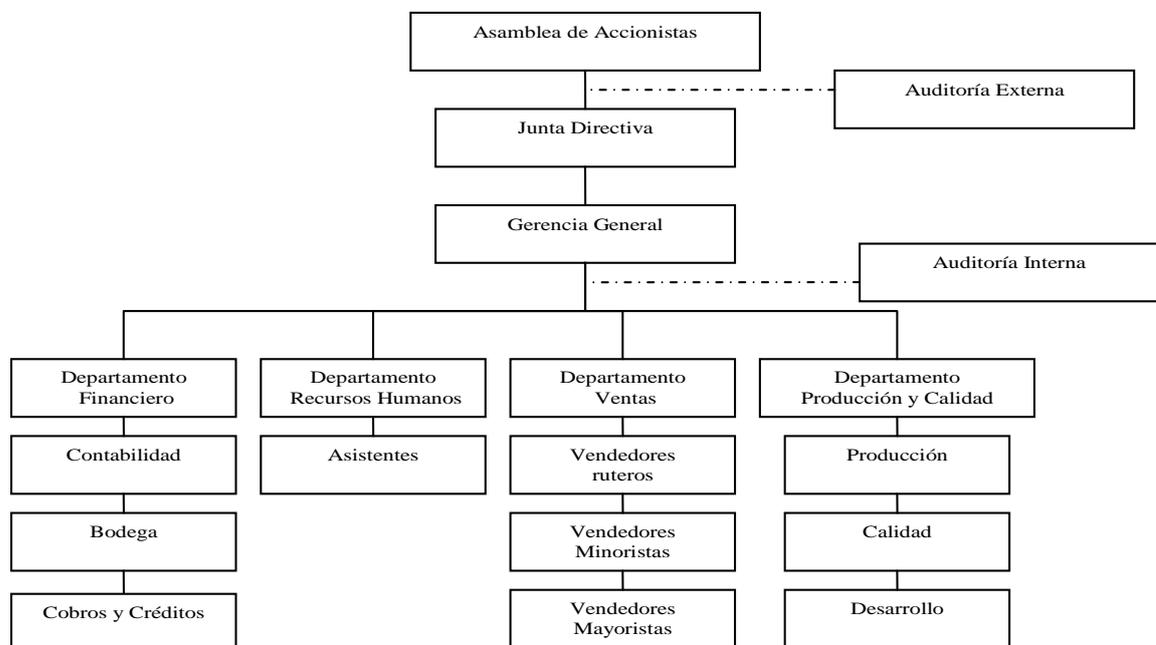
Caso práctico sobre Combinación de Negocios aplicado a dos compañías dedicadas a la producción de calzado

5.1 Antecedentes

PRODUCTOS DE CALZADO, S.A.

La compañía PRODUCTOS DE CALZADO, S.A. (nombre utilizado para fines ilustrativos) se dedica a la producción de zapatos en la República de Guatemala, tiene presencia en el departamento de Guatemala, el cual es distribuido en supermercados y almacenes de la ciudad capital. Además la compañía coloca sus productos en varias tiendas de la República de El Salvador a través de distribuidores.

Actualmente, la compañía cuenta con 300 empleados, de los cuales 240 corresponden a personal operativo y 60 corresponden a personal administrativo y de ventas. La estructura organizacional de la compañía es como sigue:



El Balance General de la compañía al 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

PRODUCTOS DE CALZADO, S.A.

Balance General, al 31 de diciembre de 2006

(Cifras en miles de Quetzales)

ACTIVOS

Activos no Corrientes

Propiedad, Planta y Equipo	4,500
Otros activos intangibles	800
	5,300

Activos Corrientes

Inventarios	1,100
Cuentas por cobrar comerciales	1,500
Otras cuentas por cobrar	300
Efectivo y equivalentes de efectivo	900
Impuesto diferido	100
	3,900

Activos Totales	9,200
-----------------	--------------

PATRIMONIO Y PASIVO

Patrimonio atribuible al capital de los accionistas

Capital en acciones	4,000
Otras reservas	30
Utilidades retenidas	620
Total Patrimonio	4,650

Pasivos no corrientes

Préstamos -largo plazo	1,500
Provisiones -largo plazo	800

Pasivo corriente

Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	900
Préstamos -corto plazo	800
Proporción de préstamos a largo plazo	200
Impuestos por pagar	50
Provisiones -corto plazo	300

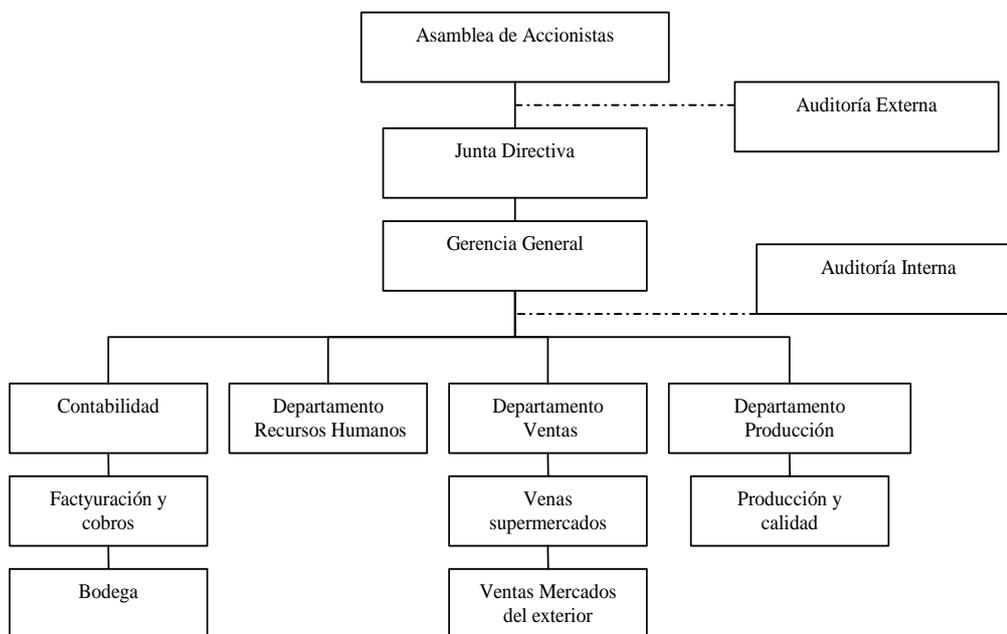
Total de pasivos	4,550
-------------------------	--------------

Total patrimonio y pasivo	9,200
----------------------------------	--------------

CALZADO DE CALIDAD, S.A.

La compañía CALZADO DE CALIDAD, S.A. (nombre utilizado para fines ilustrativos) se dedica a la producción de zapatos en la República de Guatemala, vende sus productos principalmente supermercados de la ciudad de Guatemala, además tiene puntos de distribución en la República de Honduras y Nicaragua.

La compañía cuenta con 180 empleados, de los cuales 140 corresponden a personal operativo y 40 corresponden a personal administrativo y de ventas. La estructura organizacional de la compañía es como sigue:



El Balance General de la compañía al 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

CALZADO DE CALIDAD, S.A.

Balance General, al 31 de diciembre de 2006

(Cifras en miles de Quetzales)

ACTIVOS

Activos no Corrientes

Propiedad, Planta y Equipo	3,200
Otros activos intangibles	900
Inversiones para la venta	20
	<hr/>
	4,120

Activos Corrientes

Inventarios	900
Cuentas por cobrar comerciales	700
Otras cuentas por cobrar	200
Efectivo y equivalentes de efectivo	800
Impuesto diferido	90
	<hr/>
	2,690
	<hr/>
Activos Totales	6,810

PATRIMONIO Y PASIVO

Patrimonio atribuible al capital de los accionistas

Capital en acciones	3,500
Otras reservas	20
Utilidades retenidas	870
	<hr/>
Total Patrimonio	4,390

Pasivos no corrientes

Préstamos -largo plazo	1,000
Provisiones -largo plazo	500
	<hr/>
Total de pasivos no corrientes	1,500

Continúa Balance General...

Pasivo corriente

Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	300
Préstamos –corto plazo	300
Proporción de préstamos a largo plazo	100
Impuestos por pagar	30
Provisiones –corto plazo	190
Total pasivos corrientes	920
Total de pasivos	2,420
Total patrimonio y pasivo	6,810

5.2 Propuestas para efectuar la Combinación de Negocios

La compañía PRODUCTOS DE CALZADO, S.A. está planeando efectuar la adquisición de CALZADO DE CALIDAD, S.A., para lo cual se han reunido con los socios de la última compañía y se han planteado tres posibles estrategias para la transacción. El objeto de esta combinación de negocios es aprovechar la apertura de mercados debido al proceso de globalización documentado a través del TLC DR-CAFTA suscrito. Las opciones que se plantean para llevar a cabo la operación son:

Inversión	Los socios de CALZADO DE CALIDAD estiman que venderían sus acciones a PRODUCTOS DE CALZADO, S.A. y cobrarían un 20% más sobre el valor de las acciones. Para lo cual estiman emitir acciones por un valor del 60% de los activos.
Adquisición	PRODUCTOS DE CALZADO compraría el valor de la planta y los inventarios de la compañía CALZADO DE CALIDAD, S.A. Adicionalmente pagaría a los accionistas de CALZADO DE CALIDAD un 40% adicional calculado en función de su capital a la fecha de cierre como <i>Derecho de llave</i> por haber generado crédito comercial la compañía en Guatemala.
Fusión	Bajo el esquema de Fusión los socios de PRODUCTOS DE CALZADO entregarían a los socios de CALZADO DE CALIDAD el valor de un 10% por incorporarse en una sola unidad económica. El cual sería calculado en función del valor de la sección del capital de Calzado de Calidad, S.A.

5.3 Costos relacionados con la Combinación de Negocios propuestas

Los costos relacionados que se estiman por el proceso de Combinación de Negocios indicadas en el cuadro anterior son:

- Auditoría de compra (due diligence) Q 250
- Honorarios legales Q 400
- Costos por relacionados Q 40
- Costos de adecuación contable Q 90

Con base a la información anterior, el Gerente General de la compañía PRODUCTOS DE CALZADO (Lic. Melvin Estuardo Saguach) solicita a usted que se desempeña como gerente financiero de la compañía para que se le muestren los efectos en los estados financieros y los efectos fiscales utilizando cada una de las opciones indicadas en el cuadro anterior, considerando la incorporación de CALZADO DE CALIDAD bajo las figuras indicadas en el cuadro anterior.

En todos los casos se debe considerar que PRODUCTOS DE CALZADO será la empresa que tendrá la dirección de las políticas contables, financieras y gerenciales de las compañías.

5.4 Procedimientos para determinar los efectos a las propuestas planteadas

Los procedimientos para determinar los efectos de las propuestas para efectuar la Combinación de Negocios son los siguientes:

Propuesta	Procedimiento a efectuar	Página
1. Inversión	1. Determinación del costo de la combinación de negocios	94
	2. Determinación del valor razonable de los activos y determinación del Goodwill	94
	3. Diagramación	96

Propuesta	Procedimiento a efectuar	Página
	4. Registro contable	96
	5. Estados Financieros por Combinación de Negocios	103
	6. Efectos Fiscales	111
2. Adquisición	1. Determinación del costo de la combinación de negocios	114
	2. Determinación del valor razonable de los activos y determinación del Goodwill	115
	3. Diagramación	115
	4. Registro contable	116
	5. Estado Financiero por Combinación de Negocios	118
	6. Efectos Fiscales	120
3. Fusión	1. Determinación del costo de la combinación de negocios	122
	2. Determinación del valor razonable de los activos y determinación del Goodwill	122
	3. Diagramación	124
	4. Registro contable	124
	5. Estado Financiero por Combinación de Negocios	127
	6. Efectos Fiscales	129

5.4.1 Proceso de Inversión

5.4.1.1 Determinación del Costo de la Combinación de Negocios

El costo de la Inversión en CALZADO DE CALIDAD, S.A. se estima de la siguiente forma:

Valor de la Venta

Total de Activo de CALZADO DE CALIDAD, S.A.	<u>Q 6,810</u>
Valor de acciones a emitir (60%)	Q 4,086
Cargo adicional por venta (20%)	<u>Q 817</u>
Total valor de venta	<u>Q 4,903</u>

Determinación del costo de la transacción

	<u>Inversión</u> (en miles de Q)
Valor de las Acciones a emitir	4,086
Efectivo adicional (cargo 20%)	817
Honorarios por Auditoría de Compra	250
Honorarios Legales	400
Costos relacionados	40
Costo de la adquisición	<u>5,593</u>

5.4.1.2 Determinación del valor razonable de los activos y determinación del Goodwill

El valor razonable de los activos fue determinado con base a la auditoría de compra (Due Diligence) y se presenta seguidamente (el desarrollo de un due diligence es sujeto de una investigación específica):

CALZADO DE CALIDAD, S.A.,
Balance General, al 31 de diciembre de 2006
(Cifras en miles de Quetzales)

	<u>Valor en Libros</u> <u>(según balance</u> <u>ajustado Pág. 98)</u>	<u>Valor Razonable</u>
ACTIVOS		
<u>Activos no Corrientes</u>		
Propiedad, Planta y Equipo	3,200	3,200
Otros activos intangibles	900	680
Inversiones	20	15
<u>Activos Corrientes</u>		
Inventarios	900	820
Cuentas por cobrar comerciales	700	630
Otras cuentas por cobrar	200	180
Efectivo y equivalentes de efectivo	5,703	5,703
Impuesto diferido	90	90
Activos Totales	<u>11,713</u>	<u>11,318</u>

*Continúa Balance General***Pasivos no corrientes**

Préstamos -largo plazo	1,000	1,500
Provisiones -largo plazo	500	800
Total de pasivos no corrientes	1,500	2,300

Pasivo corriente

Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	300	900
Préstamos –corto plazo	300	300
Proporción de préstamos a largo plazo	100	100
Pasivos contingentes	0	0
Impuestos por pagar	30	50
Provisiones –corto plazo	190	300
Total pasivos corrientes	920	1,650
Total de pasivos	2,420	3,950

Pasivos Contingentes no reconocidos a la fecha del balance (según Due Diligence) (90)

Valor Neto de los activos a su valor razonable (Activos – Pasivos y Pasivos contingentes = Q11,318 – Q3,950 -Q 90) **7,278**

% de participación en compañía adquirida 4,086 / 7,586 53.86%

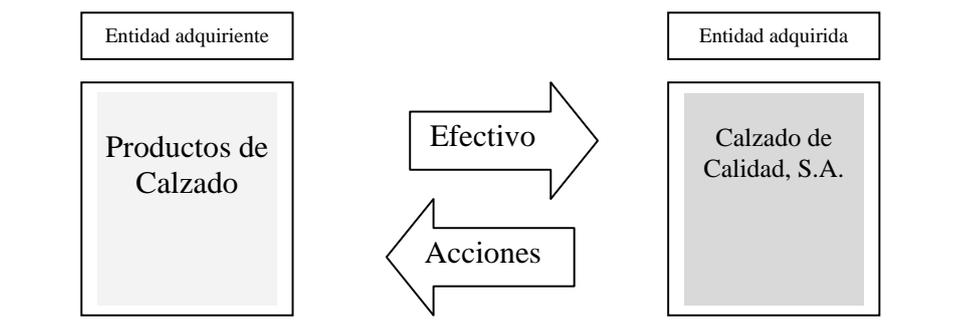
Valor razonable en función del % de participación 3,920

(-) Costo de la combinación de negocios **5,593**

Goodwill generado en la adquisición **1,673**

5.4.1.3 Diagramación

El siguiente diagrama muestra el efecto de la inversión en PRODUCTOS DE CALZADO, S.A. así como también presenta la identificación del “adquiriente” para determinar claramente la figura en la transacción



Fuente: elaboración propia

5.4.1.4 Registro Contable

En el orden de operaciones se deberán registrar las operaciones por la adquisición de las acciones, eliminación de la inversión, determinación de la participación de los socios minoritarios y el registro del Goodwill:

- a) Partidas contables por el registro de la inversión en la compañía inversionista
(Productos de Calzado S, A.)

<u>Registro de la inversión</u>	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
Partida 1.		
Inversiones	4,903	
A: Préstamos por pagar		4,903
Registro de las inversión en las acciones de la compañía CALZADO DE CALIDAD, S.A. En esta operación se plantearía la adquisición de un préstamo para la compra de las acciones		
	4,903	4,903

b) Balances ajustados por el efecto del registro de la inversión

Productos de Calzado, S.A.

	<u>Balance general inicial</u>	<u>Partidas por el registro de la Inversión</u>	<u>Balance General ajustado</u>
ACTIVOS			
<u>Activos no Corrientes</u>			
Propiedad, Planta y Equipo	4,500		4,500
Otros activos intangibles	800		800
Inversiones	0	4,903	4,903
	5,300		10,203
<u>Activos Corrientes</u>			
Inventarios	1,100		1,100
Cuentas por cobrar comerciales	1,500		1,500
Otras cuentas por cobrar	300		300
Efectivo y equivalentes de efectivo	900		900
Impuesto diferido	100		100
	3,900	4,903	3,900
Activos Totales	9,200	4,903	14,103
PATRIMONIO Y PASIVO			
<u>Patrimonio atribuible al capital de los accionistas</u>			
Capital en acciones	4,000		4,000
Otras reservas	30		30
Utilidades retenidas	620		620
Goodwill			0
Interés Minoritario			
Total Patrimonio	4,650		4,650
<u>Pasivos no corrientes</u>			
Préstamos -largo plazo	1,500		1,500
Provisiones -largo plazo	800		800
Total de pasivos no corrientes	2,300		2,300
<u>Pasivo corriente</u>			
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	900		900
Préstamos -corto plazo	800		800
Proporción de préstamos a largo plazo	200	4,903	5,103
Pasivos contingentes			0
Impuestos por pagar	50		50
Provisiones -corto plazo	300		300
Total pasivos corrientes	2,250	4,903	7,153
Total de pasivos	4,550		9,453
Total patrimonio y pasivo	9,200	4,903	14,103

- c) Partida por el registro de la inversión en la empresa que vende las acciones

Registro de la inversión

Partida 1.

	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo	4,903	
Capital		4,086
Primas sobre acciones		817
Registro de la venta de acciones a favor de Productos de Calzado, S.A. con un valor adicional de Q 817 mil	4,903	4,903

- d) Balance ajustado por el registro de la inversión en la compañía emisora de las acciones

Calzado de Calidad, S.A.

	<u>Balance general inicial</u>	<u>Partidas por el registro de la Inversión</u>	<u>Balance General ajustado</u>
ACTIVOS			
<u>Activos no Corrientes</u>			
Propiedad, Planta y Equipo	3,200		3,200
Otros activos intangibles	900		900
Inversiones	20		20
	4,120		4,120
<u>Activos Corrientes</u>			
Inventarios	900		900
Cuentas por cobrar comerciales	700		700
Otras cuentas por cobrar	200		200
Efectivo y equivalentes de efectivo	800	4,903	5,703
Impuesto diferido	90		90
	2,690	4,903	7,593
Activos Totales	6,810	4,903	11,713

PATRIMONIO Y PASIVO

Patrimonio atribuible al capital de los accionistas

Capital en acciones	3,500	4,086	7,586
Otras reservas	20		20
Utilidades retenidas	870	817	1,687
Total Patrimonio	4,390	4,903	9,293

Calzado de Calidad, S.A.

	<u>Balance general inicial</u>	<u>Partidas por el registro de la Inversión</u>	<u>Balance General ajustado</u>
<i>Continúa Balance General</i>			
<u>Pasivos no corrientes</u>			
Préstamos -largo plazo	1,000		1,000
Provisiones -largo plazo	500		500
			0
Total de pasivos no corrientes	1,500	0	1,500
<u>Pasivo corriente</u>			
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	300		300
Préstamos –corto plazo	300		300
Proporción de préstamos a largo plazo	100	-	100
Impuestos por pagar	30		30
Provisiones –corto plazo	190		190
Total pasivos corrientes	920	-	920
Total de pasivos	2,420		2,420
Total patrimonio y pasivo	6,810	4,903	11,713

e) Hoja de Consolidación de Estados Financieros por Combinación de Negocios por inversión en acciones con base en Balance ajustados

	Productos de Calzado	Calzado de Calidad (Valor Razonable)	Ajustes por consolidación		Estado Financiero Consolidado Productos de Calzado, S.A.
			Dr	Cr	
ACTIVOS					
<u>Activos no Corrientes</u>					
Propiedad, Planta y Equipo	4,500	3,200			7,700
Otros activos intangibles	800	680			1,480
Inversiones	4,903	15		4903	15
Goodwill	0		1,673		1,673
	10,203	3,895	1,673	4,903	10,868
<u>Activos Corrientes</u>					
Inventarios	1,100	820			1,920
Cuentas por cobrar comerciales	1,500	630			2,130
Otras cuentas por cobrar	300	180			480
Efectivo y equivalentes de efectivo	900	5,703			6,603
Impuesto diferido	100	90			190
	3,900	7,423	0	0	11,323
Activos Totales	14,103	11,318	1,673	4,903	22,191
PATRIMONIO Y PASIVO					
<u>Patrimonio atribuible al capital de los accionistas</u>					
Capital en acciones	4,000	7,586	7,586		4,000
Otras reservas	30	20	20		30
Utilidades retenidas	620	-328	817	1,835	1,310
Goodwill	0				-
Interés Minoritario	0			3,358	3,358
Total Patrimonio	4,650	7,278	8,423	5,193	8,698
<u>Pasivos no corrientes</u>					
Préstamos -largo plazo	1,500	1,500			3,000
Provisiones -largo plazo	800	800			1,600
	0			0	
Total de pasivos no corrientes	2,300	2,300	0	0	4,600
<u>Pasivo corriente</u>					
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	900	900			1,800
Préstamos -corto plazo	800	300			1,100
Proporción de préstamos a largo plazo	5,103	100			5,203
Pasivos contingentes	0	90			90
Impuestos por pagar	50	50			100
Provisiones -corto plazo	300	300			600
Total pasivos corrientes	7,153	1,740	-	-	8,893
Total de pasivos	9,453	4,040	0	0	13,493
Total patrimonio y pasivo	14,103	11,318	8,423	5,193	22,191

- f) Partidas extracontables por consolidación de Estados Financieros por
Combinación de Negocios por inversión en acciones con base en Balance
ajustados

Determinación de la Minoría

		% de la minoría	
Capital en acciones	7,586	46.14%	3,500
Otras reservas	20	46.14%	9
Utilidades retenidas	-328	46.14%	(151)

Partida 1

Eliminación del sobre precio de las acciones pagado

	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
Utilidades retenidas	817	
A: inversión en acciones		817

Partida 2

Capital en Acciones

Otras Reservas (53.86%)

Goodwill

A: utilidades retenidas (53.86%)

Inversión en acciones

Registro de la eliminación del costo de la inversión en
Compañía Calzado de Calidad, S.A.

	4,086	
	11	
	166	
		177
		4,086
	<u>4,263</u>	<u>4,263</u>

Partida 3

Registro del Goodwill adicional por el costo de la combinación de negocios

Goodwill	1,507	
Utilidades retenidas		1,507

Partida 4

Eliminación del valor de la minoría

Registro de la participación de la minoría en Calzado de Calidad, S.A.

Capital en acciones	3,500	
Otras reservas	9	
Utilidades retenidas		151
A. Intereses Minoritarios		3,358
Por el registro de la participación de la minoría en los estados financieros consolidados		
	3,509	3,509
	3,509	3,509

Comprobación de la determinación del Goodwill

Capital en Acciones	4,086
Otras Reservas (53.86%)	11
Utilidades retenidas (53.86%)	-177
Subtotal	3,920
(-) Costo de la combinación de negocios	5,593
Goodwill	1,673

5.4.1.5 Balance General por Combinación de Negocios y notas a los estados financieros

Compañía PRODUCTOS DE CALZADO, S.A., Balance General Consolidado, al 31 de diciembre de 2006 (Cifras en miles de Quetzales)

ACTIVOS

Activos no Corrientes

Propiedad, Planta y Equipo	7,500
Otros activos intangibles	1,480
Inversiones	15
Goodwill	1,673
	<hr/>
	10,868

Activos Corrientes

Inventarios	1,920
Cuentas por cobrar comerciales	2,130
Otras cuentas por cobrar	480
Efectivo y equivalentes de efectivo	6,603
Impuesto diferido	190
	<hr/>
	11,323
Activos Totales	<hr/> 22,191 <hr/>

PATRIMONIO Y PASIVO

Patrimonio atribuible al capital de los accionistas

Capital en acciones	4,000
Otras reservas	30
Utilidades retenidas	1,310
Interés Minoritario	3,358
	<hr/>
Total Patrimonio	8,698

Pasivos no corrientes

Préstamos -largo plazo	3,000
Provisiones –largo plazo	1,600
	<hr/>
Total de pasivos no corrientes	4,600

Pasivo corriente

Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	1,800
Préstamos –corto plazo	1,100
Proporción de préstamos a largo plazo	5,203
Pasivos contingentes	90
Impuestos por pagar	100
Provisiones –corto plazo	600
	<hr/>
Total pasivos corrientes	8,893
Total de pasivos	13,493
Total patrimonio y pasivo	22,191

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

1. OPERACIONES Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Operaciones – PRODUCTOS DE CALZADO, S. A. (la "Compañía") fue constituida en la República de Guatemala el 0X de diciembre de 200X, bajo las leyes mercantiles como sociedad anónima su autorización para operar es por tiempo indefinido. La Compañía está domiciliada en:

Oficinas centrales:	Planta:
X ^a . Avenida 1-00 Zona X	X Avenida 2-00 Zona X
Ciudad de Guatemala	Ciudad de Guatemala
República de Guatemala, Centro América	República de Guatemala, Centro América

La Compañía es propiedad de accionistas individuales y no es subsidiaria de ninguna otra compañía. Su actividad principal consiste en producción de zapatos y cuenta con una planta productora en la República de Guatemala, su principal mercado es en dicho país en la ciudad de Guatemala, además distribuye producto en la República de El Salvador y Honduras y Nicaragua.

Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2006 el número promedio de empleados fue de 480 (280 y 80 fuerza de ventas y distribución y 20 administrativos).

Principales políticas contables – Las políticas contables mas importantes aplicadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros, se resumen a continuación.

- a. **Bases de Presentación** - Los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) sobre la base del costo histórico. Estas normas requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de varias partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.
- b. **Efectivo** - El efectivo incluye los saldos en caja y en bancos los cuales devengan intereses que oscilan entre el 1% y el 1.2% anual. Los saldos en bancos están disponibles a la vista y sobre los mismos no existe ninguna restricción que limite su uso.

- c. **Cuentas por Cobrar** - Las cuentas por cobrar son expresadas a su valor nominal, después de la estimación para cuentas comerciales de dudosa recuperación.

La política de la Compañía es crear reserva sobre aquellas cuentas que se consideran de dudoso cobro cuando alcanzan un plazo de 1 año de morosidad.

- d. **Inventarios** - Los inventarios están valuados al menor entre el costo o el valor neto de realización, después de la provisión para las existencias de lento movimiento. El valor neto de realización es el precio de venta en el curso normal del negocio, menos los costos para poner las existencias en condición de venta y los gastos de comercialización y distribución.

- f. **Propiedad, Planta y Equipo** - Las propiedades, planta y equipo se presentan al costo, neto de la depreciación acumulada y de cualquier pérdida acumulada por deterioro en el valor de estos activos.

El costo inicial de estos activos comprende su precio de compra, incluyendo el impuesto de aduana e impuestos de compra no-reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que los activos fijos han sido puestos en operación, tales como, reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurren. En el caso en que se demuestre claramente que tales gastos resultarán en beneficios futuros por el uso de propiedades, planta y equipo, más allá de su estándar de funcionamiento original, los gastos son capitalizados como un costo adicional de dichos activos.

Las depreciaciones se calculan por el método de línea recta utilizando las siguientes vidas útiles estimadas:

Depreciación	Vida Útil Porcentaje de Estimada	
Edificios y viviendas y construcciones e instalaciones	20 años	5 %
Biblioteca	10 años	10 %
Maquinaria y equipo y tanques de procesamiento de materia prima	7 años	14.29 %
Vehículos, mobiliario y equipo de oficina, equipo de computación y otros equipos	4 - 5 años	25 - 20 %

La vida útil y el método de depreciación se revisan periódicamente, para asegurar que estos son consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de propiedades, planta y equipo.

Las construcciones en proceso representan la planta y propiedades en construcción y se registran al costo. Esto incluye el costo de construcción, planta y equipo y otros costos directos. Las construcciones en proceso no se deprecian hasta que los activos relevantes se terminen y estén en condiciones y buen estado para su uso.

- g. **Arrendamiento Operativo** - Los arrendamientos de activos bajo los cuales los riesgos y beneficios inherentes al activo arrendado se mantienen en el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos por arrendamiento bajo esta modalidad se reconocen como un gasto utilizando el método de línea recta, hasta el término del contrato de arrendamiento.
- i. **Inversión en Acciones** - Las inversiones en acciones se registran originalmente al costo las cuales serán utilizadas para la venta. Al 31 de diciembre de 2006 Compañía posee inversiones que no representan un porcentaje de participación importante para considerar el registro de inversiones en subsidiarias o compañías afiliadas. El valor de estas acciones es revaluado al valor de mercado.
- j. **Provisiones** - Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y es probable (más probable que sí que lo contrario) que se requieran recursos para pagar la obligación y se puede hacer un estimado confiable del monto de la obligación. Las provisiones se revisan a cada fecha del balance y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha.
- k. **Indemnización a Empleados** - De acuerdo con el Código de Trabajo de la República de Guatemala, la Compañía tiene la obligación de pagar indemnización a los empleados que despida bajo ciertas circunstancias, sobre la base de un mes de sueldo, más la parte proporcional de aguinaldo y bono 14 por cada año de trabajo. La Compañía tiene como política pagar indemnización universal por motivos de terminación de la relación laboral con sus empleados, ya sea por retiro voluntario de los mismos o por despido por causa injustificada.

La Compañía no tiene establecidos planes de beneficios definidos de jubilación para los empleados ni ningún otro tipo de beneficios post-retiro.

- l. **Reconocimiento de Ingresos** - Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluirán a la Compañía y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente. Las ventas son reconocidas netas de los impuestos a las ventas y descuentos,

cuando se ha entregado el bien y se han transferido los riesgos y beneficios inherentes.

Los ingresos por intereses se reconocen en proporción al tiempo de forma que reflejen el rendimiento efectivo del activo.

- m. **Costos de préstamos** - Los costos de préstamos se registran como gasto cuando se incurren.
- n. **Deterioro de la Propiedad, Planta y Equipo** - Cuando existen acontecimientos o cambios económicos circunstanciales que indiquen que el valor de un activo pueda no ser recuperable, la Compañía revisa el valor de las propiedades, planta y equipo, para verificar que no existe ningún deterioro. Cuando el valor del activo en libros excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por desvalorización contra los resultados del año para los rubros de propiedades, planta y equipo, mantenidos al costo.
- ñ. **Impuesto sobre la renta diferido** - El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, usando el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros consolidados. Sin embargo, el impuesto a la renta diferido que surge por el reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción que no corresponda a una combinación de negocios que al momento de la transacción no afecta ni la utilidad ni la pérdida contable o gravable, no se registra. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias (31%) que han sido promulgadas a la fecha del balance general y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.
- o. **Transacciones en moneda extranjera** - Las operaciones en moneda extranjera se registran en la moneda de reporte (quetzales), aplicando a los montos en moneda extranjera las tasas de cambio del día de la transacción. Las diferencias en cambio que se generan entre la tasa de cambio de cierre y la tasa de cambio con la que fueron inicialmente registradas las operaciones son reconocidas contra los resultados del año en que se generan.

p. *Gestión de riesgos:*

De precio:

Por fluctuación en tasas de cambio:

La Compañía no tiene como práctica adquirir derivados financieros para protegerse del riesgo de pérdidas a las que está expuesta por fluctuación en las tasas de cambio de la moneda en que efectúa sus transacciones del exterior. Al 31 de diciembre de 2006 no contaba con activos que estuvieran expuestos a fluctuaciones en tasas de cambio.

Por variación en tasas de interés y precios de mercado:

No existe una exposición importante a pérdidas por variaciones en tasas de interés o por variaciones en los precios de mercado de activos o pasivos financieros.

De crédito:

Los riesgos de crédito o el riesgo de incumplimiento de terceros se controlan mediante la implementación de aprobaciones de créditos, límites y actividades de monitoreo.

La magnitud de la exposición al riesgo de crédito está representada por los saldos de las cuentas por cobrar, netos de cualquier provisión dotada para cubrir posibles pérdidas. La exposición máxima al riesgo de crédito si es que un tercero incumpliera con sus obligaciones, al 31 de diciembre de 2006 asciende a Q18 mil de los cuales corresponden exclusivamente a saldos pendientes de pago de distribuidores locales.

De liquidez:

La Administración de la Compañía estima que no existe una exposición importante al riesgo de liquidez, ya sea originado por la posibilidad de que los clientes no puedan cumplir con sus obligaciones con la Compañía dentro de los términos normales establecidos, o bien, porque la Compañía tenga dificultades para obtener fondos para cumplir con sus compromisos asociados con activos y pasivos financieros.

De flujos de efectivo:

La Administración de la Compañía estima que no existe una exposición importante al riesgo de que los flujos de efectivo asociados con los activos y pasivos financieros puedan fluctuar en su importe.

- q. **Contingencias** - Los pasivos contingentes se reconocen en los estados financieros. Si existen, estos se revelan en notas a los estados financieros salvo que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota, en cuyo caso no se requiere revelación alguna. Las contingencias al 31 de diciembre de 2006 las cuales suman Q 90 mil que corresponden a casos por demandas por ajustes fiscales.

Un activo contingente no se reconoce en los estados financieros, pero si existiera, se revela cuando su grado de contingencia es probable.

- r. **Eventos Subsecuentes** - No se tiene conocimiento de ningún evento posterior, ocurrido entre la fecha de los estados financieros y la fecha de su autorización, que requiera la modificación de las cifras presentadas en los estados financieros autorizados o de revelación en los mismos.
- s. **Combinación de Negocios**. El 31 de diciembre de 2006 la compañía adquirió acciones de la compañía CALZADO DE CALIDAD, S.A., la cual se dedica a su vez a la producción y venta al detalle de calzado en Guatemala, Honduras y Nicaragua. El negocio adquirido no produjo ingresos a esa fecha.

Los detalles de los activos netos adquiridos y de la plusvalía mercantil (Goodwill) son como sigue:

- Efectivo pagado	Q 4,903
- Costos directos relacionados con la adquisición	Q 690

Total pagado por la adquisición	Q5,593
(-) Valor razonable de los activos netos adquiridos	(Q 3,920)

Goodwill pagado	Q 1,673

La plusvalía obtenida en esta compra se atribuye a la alta rentabilidad del negocio adquirido y la sinergia significativa que se espera después de la adquisición de CALZADO DE CALIDAD, S.A.

Los activos y pasivos que surgieron de la adquisición son los siguientes que integran el valor de Q 3,920 son:

	<u>Valor en Libros</u>	<u>Valor Razonable</u>
ACTIVOS		
<u>Activos no Corrientes</u>		
Propiedad, Planta y Equipo	3,200	3,200
Otros activos intangibles	900	680
Inversiones	20	15
Goodwill		
	4,120	3,895
<u>Activos Corrientes</u>		
Inventarios	900	820
Cuentas por cobrar comerciales	700	630
Otras cuentas por cobrar	200	180
Efectivo y equivalentes de efectivo	5,703	5,703
Impuesto diferido	90	90
	7,593	7,423
Activos Totales	11,713	11,318
<u>Pasivos no corrientes</u>		
Préstamos -largo plazo	1,000	1,500
Provisiones -largo plazo	500	800
	1,500	2,300
<u>Pasivo corriente</u>		
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	300	900
Préstamos -corto plazo	300	300
Proporción de préstamos a largo plazo	100	100
Pasivos contingentes	0	0
Impuestos por pagar	30	50
Provisiones -corto plazo	190	300
Total pasivos corrientes	920	1,650
	2,420	3,950
Pasivos Contingentes no reconocidos a la fecha del balance (según Due Diligence)		(90)
Valor Neto de los activos a su valor razonable		7,278
% de participación en compañía adquirida		
Inversión a efectuar	4,086	
Total del nuevo capital (4,086 + 3500)	7,586	53.86%
Valor razonable en función del % de participación		3,920

5.4.1.6 Efectos Fiscales

(a) **Tratamiento de las utilidades reconocidas bajo NIIF y sobre la base del efectivo (Cash method) según la Ley del Impuesto Sobre la Renta**

Tratamiento de las utilidades reconocidas bajo el método de NIIF

Las utilidades o sobrepagos que se generan bajo la aplicación de NIIF 3 en una combinación de negocios deben reconocerse de la siguiente forma:

- Desde el punto de vista del inversionista, como parte del costo de la transacción y debe considerarse como una inversión y tratarse como una operación en compañías afiliadas (NIC 27) que posteriormente se debe ir regularizando bajo el método de participación.
- Desde el punto de vista del emisor de las acciones, se debe registrar como un ingreso del período abonado a resultados en forma directa, conforme lo establecido en la NIC 18 (ingresos del período).
- En lo que se refiere a la contabilización de las utilidades o pérdidas que se pueden generar bajo el método de participación, éstas se deben registrar en resultados en los estados financieros individuales del adquirente como parte de los ingresos del período y los cobros de dividendos se deben abonar contra la cuenta de inversiones en el momento de la distribución de utilidades. Es decir, que en los estados financieros se registrará en forma anticipada tanto el efecto de las pérdidas como de las utilidades por el valor de las utilidades proporcionales al adquirente y los cobros de dividendos regularizarán el valor de la inversión.

Aunque para efectos de la NIIF 3, esta contabilización debe reversarse, pues debe prepararse los estados financieros considerando la *combinación de negocios* como tal y no como una inversión en una empresa asociada.

Tratamiento Fiscal de las utilidades reconocidas bajo el método del efectivo (cash method) según la Ley del Impuesto Sobre la Renta por la inversión efectuada

Tabla No. 9

Tratamiento Fiscal a las utilidades / pérdidas según la Ley del ISR

Transacción	Inversionista	Emisor de las acciones
Utilidades proporcionales	El cobro de dividendos está considerado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta como una renta exenta, siempre y cuando el pagador de los mismos, ha pagado el impuesto que le corresponde sobre tales utilidades. Artículo 6 del Decreto 26-92 y sus reformas.	El pago de dividendos desde el punto de vista del pagador, está afecto al pago del 3% del Impuesto de Timbres Fiscales conforme el Artículo 2 del Decreto 37-92
Pérdidas proporcionales	Las pérdidas que se registren por la parte proporcional, se consideran como gastos no deducibles, en función de que no son gastos necesarios para la generación de rentas gravadas, si no más bien, el capital invertido podría generar rentas exentas, por tal razón estas pérdidas no pueden considerarse como deducibles. Artículo 38 del Decreto 26-92	Las pérdidas acumuladas deben repartirse entre los accionistas y éstos serán solidarios de las mismas, lo anterior conforme el Código de Comercio de la República de Guatemala.

(c) Efectos en el Impuesto Sobre la Renta Diferido por el registro de utilidades con base al método del devengo

El efecto que causa para el adquirente el registro de las participaciones bajo el método de la NIC 27 (inversiones en asociadas) y el cobro de los dividendos, corresponde a una partida que para efectos contables generará una diferencia permanente, ya que conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta como se indicó en el punto anterior, el cobro de dividendos se considera como una renta exenta.

Por tal razón, aun y cuando se genera una diferencia en los ingresos al momento de su registro (devengo – según NIIF) y el cobro según la Ley del Impuesto Sobre la Renta (momento en que efectivamente se considera exenta la renta), se debe considerar como una diferencia permanente porque la misma no está sujeta al pago del Impuesto en el tiempo.

De la misma forma, el reconocimiento de eventuales pérdidas por el registro de las pérdidas proporcionales, se considerará como una diferencia permanente, la cual en el momento que sea reconocida en los estados financieros para propósitos fiscales, no podrá ser deducida en virtud que no es necesaria para la generación de rentas gravadas, al igual como se indicó en el punto anterior.

(d) Efecto en la Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz – IETAAP-

El efecto que causa en el régimen del IETAAP, consiste en que si la empresa para determinar el monto del impuesto a pagar en forma trimestral está obligada a utilizar la base de los ingresos (por ser mayor que los activos), el registro de utilidades ya sean exentas o gravadas, aumentará el valor del impuesto a pagar en proporción de la tasa del impuesto.

Conforme lo anterior, si la empresa registra el cobro de dividendos con base a NIC 27, el valor de sus ingresos será mayor y por lo tanto estará obligada a pagar más IETAAP en relación a que si hubiera tomado como base sus estados financieros para propósito fiscales, ya que en estos reconocería sus participaciones hasta el momento del cobro.

5.4.2 Proceso de Adquisición

5.4.2.1 Determinación del Costo de la Combinación de Negocios

La compañía compraría el valor de la planta y los inventarios de la compañía CALZADO DE CALIDAD, S.A., adicionalmente pagaría a los accionistas un 40% calculado en función de su capital a la fecha de cierre como un “Derecho de Llave” por haber generado crédito comercial. El documento de soporte que debe emitirse en este caso es la factura por la venta de los activos, así como por el valor del sobreprecio (Derecho de Llave).

El monto a pagar por la compra de los activos y del Derecho de llave sería el siguiente:

Propiedad, Planta y Equipo	3,200
Inventarios	900
Total (a)	4,100
IVA sobre la compra de los activos (12%)	492
Derecho de llave (b) (Capital 4,390 X 40%)	1,756
IVA sobre el Derecho de Llave	211
Total de la compra (a + b)	5,856

Determinación del costo de la combinación de negocios

	<u>Inversión</u> (en miles de Q)
Factura por venta de los activos (base)	4,100
Sobreprecio o derecho de llave	1,756
Honorarios de Auditoría de Compra	250
Honorarios Legales	400
Costos relacionados	40
Costo de la adquisición	6,546

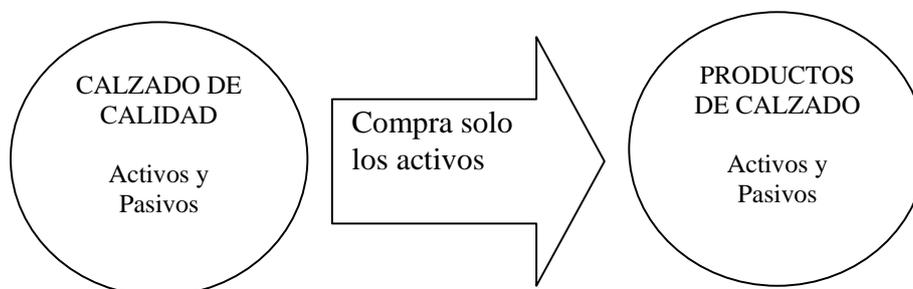
5.4.2.2 Determinación del valor razonable de los activos y determinación del Goodwill

El valor del Goodwill a determinarse en esta transacción al comparar el valor de los estados financieros según libros y las cifras resultantes de la auditoría de compra (DUE DILIGENCE) sería el siguiente:

	<u>Valor en Libros</u>	<u>Valor Razonable</u>
Propiedad, Planta y Equipo	3,200	3,000
Inventarios	900	820
Total de la compra (B)		<u>3,820</u>
(-) Total costo de la adquisición (A)		<u>6,546</u>
Goodwill generado en la adquisición (A-B)		<u><u>2,726</u></u>

5.4.2.3 Diagramación

Compra de activos



Fuente: elaboración propia

5.4.2.4 Registro Contable

Las partidas contables que se debe aplicar para el registro de la combinación de negocios son las siguientes:

a) Partidas Contables

Partida 1.	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
Compra de los activos		
Propiedad, Planta y Equipo	3,200	
Inventarios	900	
A: Cuentas por pagar		4,100
Por el registro de la compra de los activos de la compañía Calzado de Calidad, S.A.	4,100	4,100
Partida 2.		
Regularización por valor de realización y registro del Goodwill		
Goodwill	2,726	
A: Propiedad Planta y Equipo		200
Inventarios		80
Utilidades retenidas		2,446
Por el registro del valor realizable de la planta y los inventarios adquiridos, y el registro del Goodwill	2,726	2,726
Partida 3.		
Por el registro del Derecho de Llave y los impuestos		
Otras cuentas por cobrar	703	
Otros activos intangibles	1756	
Cuentas por pagar		2459
Registro del crédito fiscal del IVA por la compra de los activos, registro del Derecho de Llave y de la obligación de pago por un préstamos suscrito	2,459	2,459

b) Hoja de Trabajo del Balance por Combinación de Negocios

<u>Productos de Calzado, S.A.</u>	<u>Partidas por la compra</u>	<u>Balance Ajustado</u>	<u>Regularización por</u>	<u>Estado Financiero</u>	
	<u>de activos</u>		<u>Combinación de</u>	<u>por Combinación de</u>	
			<u>Negocios</u>	<u>Negocios</u>	
ACTIVOS					
<u>Activos no Corrientes</u>					
Propiedad, Planta y Equipo	4,500	3,200	7,700	-200	7,500
Otros activos intangibles	800	1756	2,556		2,556
Inversiones para la venta	0		0		0
Goodwill			0	2,726	2,726
	5,300		10,256	2,526	12,782
<u>Activos Corrientes</u>					
Inventarios	1,100	900	2,000	-80	1,920
Cuentas por cobrar comerciales	1,500		1,500		1,500
Otras cuentas por cobrar	300	703	1,003		1,003
Efectivo y equivalentes de efectivo	900		900		900
Impuesto diferido	100		100		100
	3,900		5,503	-80	5,423
Activos Totales	9,200		15,759	2,446	18,205
PATRIMONIO Y PASIVO					
<u>Patrimonio atribuible al capital de los accionistas</u>					
Capital en acciones	4,000		4,000		4,000
Otras reservas	30		30		30
Utilidades retenidas	620		620	2,446	3,066
			0		0
Total Patrimonio	4,650	0	4,650	2,446	7,096
<u>Pasivos no corrientes</u>					
Préstamos -largo plazo	1,500		1,500		1,500
Provisiones -largo plazo	800		800		800
			0		0
Total de pasivos no corrientes	2,300		2,300	0	2,300
<u>Pasivo corriente</u>					
Cuentas comerciales y otras cuentas por	900	2,459	3,359		3,359
Préstamos -corto plazo	800		800		800
Proporción de préstamos a largo plazo	200	4,100	4,300		4,300
Pasivos contingentes			0		-
Impuestos por pagar	50		50		50
Provisiones -corto plazo	300		300		300
Total pasivos corrientes	2,250	6,559	8,809	-	8,809
Total de pasivos	4,550	6,559	11,109	0	11,109
Total patrimonio y pasivo	9,200	6,559	15,759	2,446	18,205

5.4.2.5 Estados Financieros

Balance General Consolidado y notas

Empresa CALZADO DE CALIDAD, S.A., Balance General por Combinación de Negocios, al 31 de diciembre de 2006(Cifras en miles de Quetzales)

ACTIVOS

Activos no Corrientes

Propiedad, Planta y Equipo	7,500
Otros activos intangibles	2,556
Goodwill	2,726
	12,782

Activos Corrientes

Inventarios	1,920
Cuentas por cobrar comerciales	1,500
Otras cuentas por cobrar	1,003
Efectivo y equivalentes de efectivo	900
Impuesto diferido	100
	5,423

Activos Totales	18,205
-----------------	---------------

PATRIMONIO Y PASIVO

Patrimonio atribuible al capital de los accionistas

Capital en acciones	4,000
Otras reservas	30
Utilidades retenidas	3,066
Total Patrimonio	7,096

Pasivos no corrientes

Préstamos -largo plazo	1,500
Provisiones -largo plazo	800
Total de pasivos no corrientes	2,300

Pasivo corriente

Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	3,359
Préstamos –corto plazo	800
Proporción de préstamos a largo plazo	4,300
Impuestos por pagar	50
Provisiones –corto plazo	300
Total pasivos corrientes	8,809
Total de pasivos	11,109

Total patrimonio y pasivo	18,205
----------------------------------	---------------

* Las notas a los estados financieros son las mismas que se presentan en el ejemplo del proceso de inversión, excepción de las notas que se refiere a la Combinación de Negocios, la cual en este caso sería la siguiente:

- #. **Combinación de Negocios.** El 31 de diciembre de 2006 la compañía adquirió acciones de la compañía PRODUCTOS DE CALZADO, S.A., la cual se dedica a su vez a la producción y venta al detalle de calzado en Guatemala. El negocio adquirido no produjo ingresos a CALZADO DE CALIDAD, S.A a esa fecha.

Los detalles de los activos netos adquiridos y de la plusvalía mercantil (Goodwill) son como sigue:

- Efectivo pagado	Q 5,856
- Costos directos relacionados con la adquisición	Q 690

Total pagado por la adquisición	Q6,546
(-) Valor razonable de los activos netos adquiridos	(Q3,820)

Goodwill pagado	Q 2,726

La plusvalía obtenida en esta compra se atribuye a la alta rentabilidad del negocio adquirido y la sinergia significativa que se espera después de la adquisición de PRODUCTOS DE CALZADO, S.A.

Los activos y pasivos que surgieron de la adquisición son los siguientes:

	Valor Razonable	Valor en Libros de CALZADO DE CALIDAD, S.A.
Propiedad, Planta y Equipo	3,000	3,200
Inventarios	820	900
Total de la compra	<u>3,820</u>	<u>2,300</u>

5.4.2.6 Efectos Fiscales

(a) Efecto de las utilidades o pérdidas por compras de compañías en el Impuesto Sobre la Renta.

El tratamiento fiscal aplicable en los casos del comprador y del vendedor es presentado seguidamente:

Tabla No. 10

Efecto de las utilidades o pérdidas de acuerdo con la Ley del ISR

Transacción	Comprador	Vendedor
Utilidades sobre la venta de los activos (Propiedad, Planta y Equipo)	<p>Se debe reconocer como una ganancia de capital, la cual debe ser reportada como parte de los ingresos del período. Está afecta al pago del 10% ó 31% de impuesto, según el régimen de tributación del comprador – General u Optativo-. (Artículo 29 del Decreto 26-92)</p> <p>Esta se calcula en función del valor de venta, menos el valor del costo de la transacción. Para el comprador, éste puede deducir como parte del costo, los gastos incurridos en la transacción. En lo que se refiere al vendedor, éste puede deducir el valor en libros de los bienes a la fecha de la transacción y los gastos de venta incurridos en la misma.</p>	
Pérdida sobre la venta de activos (Propiedad, Planta y Equipo)	<p>Para el comprador la pérdida consiste en el sobre precio, el cual será facturado por el vendedor y puede ser reconocido como derecho de llave y ser amortizados a resultados como gastos deducibles en 5 cuotas anuales sucesivas, lo anterior conforme el Artículo 23 del Decreto 26-92</p>	<p>En caso de registrar pérdida en la operación, se debe considerar como de “capital” y solo puede ser compensada contra futuras ganancias de capital de los siguientes 5 años contados a partir del año en que la misma fue incurrida.</p> <p>Esta pérdida para efectos del cálculo de la renta imponible del vendedor se considera como gasto no deducible, en función que no es necesaria para generar rentas gravadas operativas (bases legales Artículo 29 y 38 y 39 a) del Decreto 26-92).</p>

(b) Aplicación del Impuesto al Valor Agregado sobre las compras de activos

En los procesos de compras de activos se debe establecer el precio de venta para determinar el valor del Impuesto al Valor Agregado –IVA- que se generará en la transacción, ya que la Ley grava la transferencia de dominio de bienes muebles, inmuebles o de derechos reales sobre éstos.

El impuesto se genera sobre el valor de los activos sujeto de traslado (12%) y la documentación de soporte en este caso es la factura emitida por el vendedor; así como también, es recomendable documentarlo con una escritura de compra venta la cual debe ser preparada por un notario.

El impuesto se calculará sobre el valor de venta o sobre el valor en libros de los bienes el que sea mayor, conforme el Artículo 13 numeral 4) y el Artículo 56 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

(c) Efecto en la Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz – IETAAP-

El efecto que causa en el régimen del IETAAP el registro de las ganancias por ventas de activos, consiste si la compañía está obligada a utilizar la base de los ingresos brutos (por ser mayor que los activos), aumentará el valor del impuesto a pagar en proporción de la tasa del impuesto.

En lo que se refiere a las pérdidas de capital, derivado que estas deben registrarse como gastos del período no tienen incidencia en el cálculo del IETAAP.

5.4.3 Proceso de Fusión

5.4.3.1 Determinación del Costo de la Combinación de Negocios

Bajo el esquema de Fusión los socios de PRODUCTOS DE CALZADO entregarían a los socios de CALZADO DE CALIDAD el valor de un 10% por incorporarse en una sola unidad económica. El cual sería calculado en función del valor de la sección del capital de Calzado de Calidad, S.A.:

Calzado de Calidad, S.A. *Sección del capital*

Capital en acciones	3,500
Otras reservas	20
Utilidades retenidas	870
Total Patrimonio	<u>4,390</u>

• Valor de la sección del capital a la fecha de fusión	Q 4,390
• Valor adicional a pagar por la acciones (10%)	<u>Q 439</u>
Efectivo a pagar a los accionistas	Q 439

Determinación del costo de la combinación de negocios

	<u>Inversión</u>
	(en miles de Q)
Efectivo a favor de los socios de Calzado de Calidad	439
Honorarios de Auditoría de Compra	250
Honorarios Legales	400
Costos relacionados	<u>40</u>
Costo de la adquisición	<u><u>1,129</u></u>

5.4.3.2 Determinación del valor razonable de los activos y determinación del Goodwill

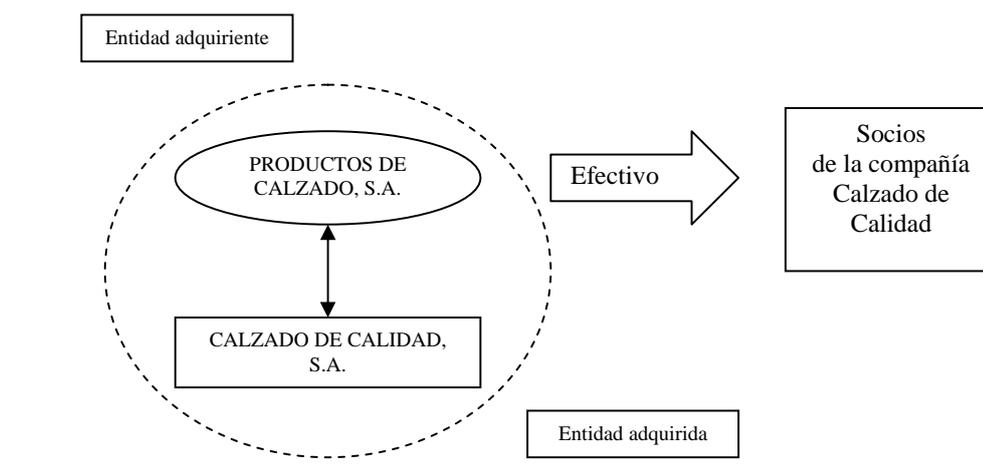
El valor del Goodwill a determinarse en esta transacción al comparar el valor de los estados financieros según libros y las cifras resultantes de la auditoría de compra (DUE DILIGENCE) sería el siguiente:

Calzado de Calidad, S.A.	<u>Valor en Libros</u>	<u>Valor Razonable</u>
ACTIVOS		
<u>Activos no Corrientes</u>		
Propiedad, Planta y Equipo	3,200	3,200
Otros activos intangibles	900	680
Inversiones	20	15
	4,120	3,895
<u>Activos Corrientes</u>		
Inventarios	900	820
Cuentas por cobrar comerciales	700	630
Otras cuentas por cobrar	200	180
Efectivo y equivalentes de efectivo	800	800
Impuesto diferido	90	90
	2,690	2,520
Activos Totales	6,810	6,415
<u>Pasivos no corrientes</u>		
Préstamos -largo plazo	1,000	1,500
Provisiones -largo plazo	500	800
	1,500	2,300
<u>Pasivo corriente</u>		
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	300	900
Préstamos –corto plazo	300	300
Proporción de préstamos a largo plazo	100	100
Pasivos contingentes	0	0
Impuestos por pagar	30	50
Provisiones –corto plazo	190	300
Total pasivos corrientes	920	1,650
Total de pasivos	2,420	3,950
<u>Patrimonio</u>		
Capital en Acciones		3,500
Pasivos Contingentes no reconocidos a la fecha del balance (según Due Diligence)		(90)
Valor Neto de los activos a su valor razonable (B)		(945)
(-) Costo de la operación (A)		1,129
Goodwill generado en la adquisición (A -B)		2,074

5.4.3.3 Diagramación

El proceso de compra de acciones y de la fusión sería efectuado de la siguiente forma, considerando que a CALZADO DE CALIDAD le interesa incorporar:

Esquema de la fusión



Fuente: elaboración propia

5.4.3.4 Registro Contable

Las partidas contables que se debe aplicar para el registro de la combinación de negocios son las siguientes:

a) Partidas Contables

Partida # 1	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
Registro del pago de los accionistas de Calzado de Calidad		
Goodwill	439	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo		439
Registro del pago del sobreprecio a los accionistas de Calzado de Calidad, S.A.	439	439

Partida # 2Eliminación del Goodwill en la
fusión

Utilidades retenidas	439	
A: goodwill		439
Por el registro de la eliminación del Goodwill por el pago a los socios de Calzado de Calidad, S.A.	<u>439</u>	<u>439</u>

Partida # 3Registro del Goodwill por la
adquisición

Goodwill	2,074	
A: utilidades retenidas		2074
Registro del goodwill en la adquisición - fusión de la compañía Calzado de Calidad, S.A.	<u>2,074</u>	<u>2,074</u>

b) Hoja de Trabajo para Combinación de Negocios

	<u>Productos de Calzado, S.A.</u>	<u>Por el registro del pago.</u>	<u>Estados Financieros Ajustados</u>	<u>Partidas por Combinación de Negocios</u>		<u>Calzado de Calidad (valor razonable)</u>	<u>Estado Financiero por Combinación de Negocios</u>
				Dr	Cr		
ACTIVOS							
<u>Activos no Corrientes</u>							
Propiedad, Planta y Equipo	4,500		4,500			3,200	7,700
Otros activos intangibles	800		800			680	1,480
Inversiones	0		0	-		15	15
Goodwill		439	439	2,074	439		2,074
	5,300	439	5,739	2,074	439	3,895	11,269
<u>Activos Corrientes</u>							
			0				
Inventarios	1,100		1,100			820	1,920
Cuentas por cobrar comerciales	1,500		1,500			630	2,130
Otras cuentas por cobrar	300		300			180	480
Efectivo y equivalentes de efectivo	900	(439)	461			800	1,261
Impuesto diferido	100		100			90	190
	3,900	-439	3,461	0	0	2,520	5,981
Activos Totales	9,200	0	9,200	2,074	439	6,415	17,250
PATRIMONIO Y PASIVO							
<u>Patrimonio atribuible al capital de los accionistas</u>							
Capital en acciones	4,000		4,000			3,500	7,500
Otras reservas	30		30			20	50
Utilidades retenidas	620		620	439	2,074	-1145	1,110
Good will			0				0
Total Patrimonio	4,650		4,650	439	2,074	2,375	8,660
<u>Pasivos no corrientes</u>							
Préstamos -largo plazo	1,500		1,500			1,500	3,000
Provisiones -largo plazo	800		800			800	1,600
			0				
Total de pasivos no corrientes	2,300		2,300	0	0	2,300	4,600
<u>Pasivo corriente</u>							
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	900		900	-		900	1800
Préstamos -corto plazo	800		800			300	1,100
Proporción de préstamos a largo plazo	200		200			100	300
Pasivos contingentes			0			90	90
Impuestos por pagar	50		50			50	100
Provisiones -corto plazo	300		300			300	600
Total pasivos corrientes	2,250		2,250	0	0	1,740	3,990
Total de pasivos	4,550		4,550	0	0	4,040	8,590
Total patrimonio y pasivo	9,200		9,200	439	2,074	6,415	17,250

5.4.3.5 Estados Financieros por Combinación de Negocios

Balance General Consolidado y notas

Empresa CALZADO DE CALIDAD, S.A., Balance General Consolidado, al 31 de diciembre de 2006

(Cifras en miles de Quetzales)

ACTIVOS

Activos no Corrientes

Propiedad, Planta y Equipo	7,700
Otros activos intangibles	1,480
Inversiones	15
Goodwill	2,074
	<hr/>
	11,269

Activos Corrientes

Inventarios	1,920
Cuentas por cobrar comerciales	2,130
Otras cuentas por cobrar	480
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,261
Impuesto diferido	190
	<hr/>
	5,981
	<hr/>
Activos Totales	17,520

PATRIMONIO Y PASIVO

Patrimonio atribuible al capital de los accionistas

Capital en acciones	7,500
Otras reservas	50
Utilidades retenidas	1,110
Total Patrimonio	<hr/> 8,660 <hr/>

Pasivos no corrientes

Préstamos -largo plazo	3,000
Provisiones -largo plazo	1,600
Total de pasivos no corrientes	<hr/> 4,600 <hr/>

Pasivo corriente

Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	1,200
Préstamos –corto plazo	1,100
Proporción de préstamos a largo plazo	300
Pasivos contingentes	90
Impuestos por pagar	80
Provisiones –corto plazo	490
Total pasivos corrientes	<hr/> 3,260 <hr/>
Total de pasivos y patrimonio	<hr/> 17,457 <hr/>

* Las notas a los estados financieros son las mismas que se presentan en el ejemplo 1, a excepción de la nota s) la cual en este caso sería la siguiente:

- #. **Combinación de Negocios.** El 31 de diciembre de 2006 se fusionó con la empresa Calzado de Calidad, S.A. en la transacción se otorgó un incentivo a los socios anteriores por el valor equivalente al 10% del valor de su capital neto a esa fecha.

Los detalles de los activos netos adquiridos y de la plusvalía mercantil (Goodwill) son como sigue:

- Costos directos relacionados con la adquisición	Q 1,129
- Valor razonable de los activos	(Q 945)

Goodwill generado en la operación	Q 2,074

La plusvalía obtenida en esta compra se atribuye a la alta rentabilidad del negocio adquirido y la sinergia significativa que se espera después de la adquisición de CALZADO DE CALIDAD, S.A.

Los activos y pasivos que surgieron de la adquisición son los siguientes:

Calzado de Calidad, S.A.	<u>Valor en Libros</u>	<u>Valor Razonable</u>
ACTIVOS		
<u>Activos no Corrientes</u>		
Propiedad, Planta y Equipo	3,200	3,200
Otros activos intangibles	900	680
Inversiones	20	15
	4,120	3,895
<u>Activos Corrientes</u>		
Inventarios	900	820
Cuentas por cobrar comerciales	700	630
Otras cuentas por cobrar	200	180
Efectivo y equivalentes de efectivo	800	800
Impuesto diferido	90	90
	2,690	2,520
Activos Totales	6,810	6,415
<u>Pasivos no corrientes</u>		
Préstamos -largo plazo	1,000	1,500
Provisiones -largo plazo	500	800
Total de pasivos no corrientes	1,500	2,300

Pasivo corriente

Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	300	900
Préstamos –corto plazo	300	300
Proporción de préstamos a largo plazo	100	100
Pasivos contingentes	0	0
Impuestos por pagar	30	50
Provisiones –corto plazo	190	300
Total pasivos corrientes	920	1,650
Total de pasivos	2,420	3,950

5.4.3.6 Efectos Fiscales**(a) Efectos conforme al Código de Comercio y Código Tributario por la fusión**

Los efectos que se causan para la empresa adquiriente derivado del proceso de fusión son los siguientes:

- Conforme el Código de Comercio todas los derechos y obligaciones son trasladados a la empresa que subsiste después del proceso de fusión (Art. 256 del Código de Comercio).
- Según el Código Tributario, la empresa que adquiera a otra entidad mediante un proceso de fusión, transformación o absorción, serán responsables solidariamente respecto de los tributos que adeuden los propietarios de las fusionadas, transformadas o absorbidas (Art. 27 Código Tributario).

(b) Tratamiento fiscal en el Impuesto Sobre la Renta

El pago que se realice a los accionistas de Calzado de Calidad, S.A. como incentivo por el proceso de fusión, se considerará como renta afecta al pago de Impuesto Sobre la Renta. La cual estará afecta al pago del impuesto dependiendo del régimen de tributación de cada socio, ya sea del 5% ó 31%.

En caso de que al momento en que los socios reciban acciones derivadas de la fusión, y estas sean mayores al valor de la aportación inicial que efectuaron, ésta se considerará como ganancia de capital, la cual estará afectada al pago del Impuesto Sobre la Renta dependiendo del régimen de tributación del socio, la tasa puede ser del 10% si está en el régimen general o del 31% si tributa bajo el régimen optativo.

(b) Efecto en el Impuesto al Valor Agregado por la fusión de sociedades

En lo que se refiere al traslado de activos y pasivos a la empresa PRODUCTOS DE CALZADO, S.A., conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado los procesos de fusión de sociedades accionadas están exentas del pago del impuesto (12%) por lo que en este caso la documentación de soporte de dicho traslado consiste en una escritura pública, la cual debe ser preparada por un notario.

(c) Efecto en la Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz –IETAAP-

Si la empresa PRODUCTOS DE CALZADO determina el pago de su Impuesto Sobre la Renta usando el régimen Optativo del 31% y el IETAAP es pagado con base a los activos, la adición de éstos incrementará la base de cálculo de pago de este impuesto. La tasa aplicable para el año 2008 es del 1% sobre el valor de los activos netos.

5.5 Resultado de la Combinación de negocios

Como resultado del trabajo de la combinación de negocios, se presenta un cuadro comparativo que muestra el efecto por la aplicación de cada una de las propuestas para la adquisición de la compañía Calzado de Calidad, S.A.

Memo

Fecha: Enero 15, 2007

Para: Lic. Melvin Estuardo Saguach – Gerente General

De: Edy Pérez – Gerente Financiero

Asunto: Combinación de Negocios

Conforme a lo requerido por su persona, adjunto le envío un cuadro comparativo que muestra los efectos financieros por la combinación de negocios de acuerdo con las propuestas presentadas para la adquisición de la compañía Calzado de Calidad, S.A.

Asimismo, adjunto encontrará un cuadro comparativo del costo fiscal por cada una de las propuestas indicadas.

Atentamente,

5.5.1 CALZADO DE CALIDAD, S.A., Balance General, al 31 de diciembre de 2006

(Cifras en miles de Quetzales)

	Efecto por Inversión	Efecto por Compra de Activos	Efecto por Fusión
ACTIVOS			
<u>Activos no Corrientes</u>			
Propiedad, Planta y Equipo	7,700	7,500	7,700
Otros activos intangibles	1,480	2,556	1,480
Inversiones	15	0	15
Goodwill	1,673	2,726	2,074
	10,868	12,782	11,269
<u>Activos Corrientes</u>			
Inventarios	1,920	1,920	1,920
Cuentas por cobrar comerciales	2,130	1,500	2,130
Otras cuentas por cobrar	480	1,003	480
Efectivo y equivalentes de efectivo	6,603	900	1,261
Impuesto diferido	190	100	190
	11,323	5,423	5,981
Activos Totales	22,191	18,205	17,250
PATRIMONIO Y PASIVO			
<u>Patrimonio atribuible al capital de los accionistas</u>			
Capital en acciones	4,000	4,000	7,500
Otras reservas	30	30	50
Utilidades retenidas	1,310	3,066	1,110
Interés Minoritario	3,358	0	0
Total Patrimonio	8,698	7,096	8,660
<u>Pasivos no corrientes</u>			
Préstamos -largo plazo	3,000	1,500	3,000
Provisiones -largo plazo	1,600	800	1,600
Total de pasivos no corrientes	4,600	2,300	4,600
<u>Pasivo corriente</u>			
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	1,800	3,359	1,800
Préstamos -corto plazo	1,100	800	1,100
Proporción de préstamos a largo plazo	5,203	4,300	300
Pasivos contingentes	90	0	90
Impuestos por pagar	100	50	100
Provisiones -corto plazo	600	300	600
Total pasivos corrientes	8,893	8,809	3,990
Total de pasivos	13,493	11,109	8,590
Total patrimonio y pasivo	22,191	18,205	17,250

5.5.2 Comparación del Costo Impositivo por opción para efectuar la Combinación de Negocios - Régimen General del Impuesto Sobre la Renta del 5%

Transacción	Forma de Combinación de Negocios		
	Inversión	Compra	Fusión
Impuesto Sobre la Renta –ISR-			
1) Cobro de dividendos	Exento, conforme al Artículo 6 literal I)		
2) Goodwill por compra	No aplicable por pagar el ISR con base a ingresos		
3) Ganancia de capital por adquisición de activos		Gravado al 10% sobre el valor de la ganancia neta	
4) Derecho de Llave facturado por el vendedor		No aplicable por pagar el ISR con base a ingresos, el gasto no se utiliza para la base de pago del impuesto	
5) Ganancia Compra de acciones	Gravado al 10% sobre el valor de la ganancia neta, calculado en función del valor de las acciones y el valor del pago		
6) Ganancia de capital por traslado de activos en la Fusión			Gravado al 10% sobre el valor de la ganancia neta, calculado en función del valor de los activos y el valor negociado
Impuesto al Valor Agregado – IVA-			
1) Cobro de dividendos		Exento, conforme al Artículo 9 Ley del Timbre	
2) Derecho de Llave facturado por el vendedor		Afecto al pago del 12% Ley del IVA	
3) Compra de acciones	Exento según el Artículo 7 numeral 6) Ley del IVA		

Transacción	Forma de Combinación de Negocios		
	Inversión	Compra	Fusión
4) Traslado de activos por Fusión		Exento según el Artículo 7 numeral 3) literal b) Ley del IVA	
Impuesto Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz –IETAAP-			
1) Ganancia de capital	No aplicable por pagar el Impuesto Sobre la Renta con base al régimen general del 5%		
2) Pérdida de capital			
Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado especial para Protocolos			
1) Cobro de dividendos	Afecto al pago del 3% del impuesto		
2) Goodwill por compra	Exento, conforme al Artículo 9 Ley del Timbre		
3) Ganancia de capital por adquisición de activos	Exento, conforme al Artículo 9 Ley del Timbre		
4) Derecho de Llave facturado por el vendedor			
5) Compra de acciones			
6) Ganancia de capital por traslado de activos en la Fusión			
Total costo impositivo	13%	22%	10%

5.5.3 Comparación del Costo Impositivo por opción para efectuar la Combinación de Negocios - Régimen Optativo del Impuesto Sobre la Renta del 31%

Transacción	Forma de Combinación de Negocios		
	Inversión	Adquisición	Fusión
Impuesto Sobre la Renta –ISR-			
1) Cobro de dividendos	Exento, conforme al Artículo 6 literal l)		
2) Goodwill por compra	Amortizable en 5 años conforme al Artículo 23 Ley ISR		
3) Ganancia de capital por adquisición de activos		Gravado al 31% sobre el valor de la ganancia neta	
4) Derecho de Llave facturado por el vendedor		Amortizable en 10 años según la Ley del ISR	
5) Ganancia Compra de acciones	Gravado al 31% sobre el valor de la ganancia neta, calculado en función del valor de las acciones y el valor del pago		
6) Ganancia de capital por traslado de activos en la Fusión			Gravado al 31% sobre el valor de la ganancia neta, calculado en función del valor de los activos y el valor negociado
Impuesto al Valor Agregado –IVA-			
1) Cobro de dividendos		Exento, conforme al Artículo 9 Ley del Timbre	
2) Derecho de Llave facturado por el vendedor		Afecto al pago del 12% Ley del IVA	
3) Compra de acciones	Exento, conforme al Artículo 9 Ley del Timbre		

Transacción	Forma de Combinación de Negocios		
	Inversión	Adquisición	Fusión
4) Traslado de activos por Fusión			Exento, conforme al Artículo 9 Ley del Timbre
Impuesto Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz –IETAAP-			
1) Ganancia de capital	Se debe incluir como parte de los ingresos afectos al pago del impuesto (1%)		
2) Pérdida de capital			
Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado especial para Protocolos			
1) Cobro de dividendos	Afecto al pago del 3% del impuesto		
2) Goodwill por compra	Exento, conforme al Artículo 9 Ley del Timbre		
3) Ganancia de capital por adquisición de activos	Exento, conforme al Artículo 9 Ley del Timbre		
4) Derecho de Llave facturado por el vendedor			
5) Compra de acciones			
6) Ganancia de capital por traslado de activos en la Fusión			
Total costo impositivo	35%	44% (a)	34%

(a) Se debe considerar que el IVA pagado (12%) sobre la adquisición de los activos se puede considerar como crédito fiscal y se puede recuperar, por lo que el costo impositivo de esta opción es del 31% neto

Conclusiones

1. El proceso de globalización es una manifestación del neoliberalismo que consiste en la apertura de mercados y la eliminación de fronteras para el comercio. El cual se documenta legalmente a través de los Tratados de Libre Comercio, que establecen objetivos y reglas para los países participantes.
2. La combinación de negocios es un proceso de unir dos o más unidades económicas con el objeto de que una sola reporte los beneficios de cierta actividad. El Código de Comercio regula lo relacionado con las figuras legales y documentación aplicable; el Código Tributario establece las responsabilidades fiscales en cada caso; y las demás leyes tributarias gravan en forma específica cada una de las transacciones.
3. Los procesos de combinación de negocios se han efectuado en Guatemala con el objeto de minimizar costos y prestar mejores servicios y/o productos a los clientes. A nivel internacional se han efectuado combinaciones de negocios que han representado sumas importantes de capital para afianzarse en los mercados y lograr mejores beneficios económicos.
4. La combinación de negocios está contenida y desarrollada en la Norma Internacional de Información Financiera No. 3 y de acuerdo con ésta, las combinaciones deben registrarse bajo el método del costo o de adquisición y se debe seguir un proceso específico para la determinación de la entidad que debe reportar la combinación que este caso es denominada la entidad adquiriente, figura nueva que es incorporada por esta norma.
5. Las formas de combinación de negocios pueden desarrollarse a través de las figuras de inversión, adquisición o fusión, las cuales tienen un tratamiento contable y fiscal específico que incide en la presentación de los estados financieros, además se debe incluir una nota explicativa en los estados financieros y mostrar el efecto por la plusvalía adquirida por el proceso de combinación de negocios.

6. Con base en los resultados alcanzados durante de la investigación se comprueba la hipótesis planteada en el Plan de Investigación formulado, y se concluye que la combinación de negocios es una herramienta que puede ser utilizada por las compañías en Guatemala para efectuar alianzas estratégicas que les permitan cubrir el mercado en forma competitiva.

Recomendaciones

1. Los inversionistas nacionales deben prepararse ante el proceso de globalización, para enfrentar un mercado competitivo con productos de calidad a un costo razonable y poder aprovechar las ventajas y retos que presenta el Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA suscrito por Guatemala.
2. Ante un proceso de combinación de negocios, se debe considerar la legislación guatemalteca en su conjunto al momento de iniciar con un proceso de este tipo, con el objeto de cumplir con toda la normativa aplicable y revisar las obligaciones tributarias que esta operación genera para asegurar su cumplimiento.
3. Los inversionistas locales deben evaluar la posibilidad de efectuar alianzas estratégicas con otros inversionistas locales o extranjeros, que les permita que a través de un proceso de combinación de negocios obtener beneficios económicos por la venta y prestación de sus servicios tanto en el mercado local como en el extranjero a través de la utilización del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.
4. La combinación de negocios según la Norma Internacional de Información Financiera No. 3 contiene una serie de conceptos y tratamiento contable novedoso respecto de esta transacción por lo que el Contador Público y Auditor debe estar preparado en su manejo para una correcta aplicación.
5. Al momento en que un Contador Público y Auditor sea requerido para asesorar a un grupo corporativo en un proceso de combinación de negocios, debe conocer las figuras que están establecidas en la Ley, así como las implicaciones contables y fiscales que cada una de éstas genera para el inversionista y la forma en que se deben presentar los estados financieros en cada caso.

6. Debido a que los procesos de Combinación de Negocios requieren de un análisis particular de la opción a utilizar, el Contador Público y Auditor debe conocer las ventajas y desventajas que estas pueden generar para el inversionista, así como el costo impositivo de las opciones con el objeto de orientar en forma adecuada al cliente que le requiera el servicio.

Bibliografía

1. Cañibano Calvo, Leandro y Gisbert Clement, Ana. Catedráticos de Economía Financiera y Contabilidad. Universidad Autónoma de Madrid. España. Revista AECA 66. 2005. www.aecal.org/revistaeca/revista66/.
2. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Estudio económico de América Latina y el Caribe 2006-2007, 2007, 172, www.cepal.org
3. Congreso de la República de Guatemala, 2-70 y sus reformas, Código de Comercio. Ediciones Legales Comercio e Industria. 1995. Páginas 298. www.congreso.gob.gt
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 6-91. Código Tributario. www.congreso.gob.gt
5. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 26-92 y sus reformas, Ley del Impuesto Sobre la Renta. www.congreso.gob.gt
6. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 27-92 y sus reformas, Ley del Impuesto al Valor Agregado. 1992. www.congreso.gob.gt
7. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 37-92 y sus reformas, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Especial para protocolos. www.congreso.gob.gt
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 19-04, Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz. www.congreso.gob.gt
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros. www.sib.gob.gt

10. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Ley 120-96. Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos. www.congreso.gob.gt
11. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA). Decreto 1448. www.fha.gob.gt
12. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Incentivos para el desarrollo de Proyectos de energía renovable. Decreto 52-2003. versión electrónica.
13. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 22-73. Ley de la Zona Franca de Libre Comercio. www.mineco.gob.gt
14. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 65-89. Ley de Zonas Francas. www.mineco.gob.gt
15. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 29-89. Ley de Fomento y desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila. www.mineco.gob.gt
16. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Normas Internacionales de Información Financiera. Estados Unidos, 2001. Publicado por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. 2001. 1799 Páginas.
17. Deloitte, Guía Rápida IFRS. Deloitte Touche Thomatsu. United Kingdom, London. Enero 2005. iasplus.com. 110 Páginas
18. Deloitte, Business Combination a Guide of IFRS 3, Deloitte Touche Thomatsu, United Kingdom, London. Agosto 2004. iasplus.com. 80 páginas
19. Deloitte, IAS publishes IFRS 3 Bussines Combinations. Deloitte Touche Thomatsu, United Kingdom, London. Abril 2004. iasplus.com. 4 páginas. www.iasplus.com

20. De Chau, Haydee. Las Nuevas Normas de Contabilidad. Revista Martes Financiero. Panamá. Edición 382. Julio 5, 2005. www.martesfinanciero.com/columnas
21. Embajada De Los Estados Unidos De Norteamérica Lima – Perú. Los Tratados de Libre Comercio, Qué es un TLC? <http://peru.usembassy.gov>
22. Junta Monetaria, Resolución JM 90-2003. Guatemala. Versión electrónica. www.sib.gob.gt
23. International Financial Reporting Standards (IFRS) 2005. International Accounting Standard Board. International Accounting Standard Committee Foundation (IASCF). IASCF Publication Department. 2005. United Kingdom. (publicación en idioma inglés). 2305 páginas.
24. LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. REGLAMENTO (CE) No 2236/2004 DE LA COMISIÓN de 29 de diciembre de 2004 que modifica el Reglamento (CE) no 1725/2003 por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) no 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) números 1, 3 a 5, a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) números 1, 10, 12, 14, 16 a 19, 22, 27, 28, 31 a 41 y las interpretaciones del Comité de Interpretación de Normas (SIC) números 9, 22, 28 y 32. Diario Oficial de la Unión Europea. Español. 31 de Diciembre de 2004. De la página L392/1 a la L392/37
25. Larrasoain, María de Jesús. Fusiones, adquisiciones y quiebra. 2005. www.monografias.com
26. Ministerio de Energía y Minas. Decreto Ley 109-83. Ley de Hidrocarburos. Versión electrónica

27. Página de Internet sobre información de países de América Latina www.indexmundi.org.es
28. Price Waterhouse Coopers. NIIF Ilustración de Estados Financieros Consolidados. Lima Perú. 2006. (84 páginas) www.pwc.com
29. Página de Internet. www.wikipedia.org
30. Registro Mercantil de Guatemala, Requisitos para Comerciantes. Información electrónica, www.registromercantil.gob.gt
31. Universidad del CEMA. Seminario de Tesis. Organización Empresaria. Gallacher Marcos. Fusiones y Cultura Organizacional. El Caso HP-Compaq. Septiembre 2005. (25 páginas). www.cema.edu.ar
32. Víctor Barone, Globalización y Neoliberalismo. Elementos de una crítica, Documento de Trabajo No. 95, Investigaciones Sociales, Asunción, Marzo, 1998, Biblioteca Virtual, Sala De Lectura, Consejo Latinoamericano De Ciencias Sociales,(CLACSO), Buenos Aires, Argentina. (29 páginas)